



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVII N° 2303

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 29-09-2015

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: GUSTAVO PULTI	PRESIDENTE: Ariel Ciano
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Lucas Fiorini
GOBIERNO: Pablo García	VICEPRESIDENTE SEGUENDO: José Cano
DESARROLLO SOCIAL: Martín Aiello	SECRETARIO: Diego Monti
ECONOMIA Y HACIENDA: Daniel Pérez	<b>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</b>
EDUCACION: Mónica Rodríguez	Héctor Rosso
CULTURA: Leandro Laserna	Javier Woollands
PLANEAMIENTO URBANO: José Luis Castorina	Alejandra Urdampilleta
DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Pérez Rojas	Claudia Rodríguez
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: Fernando Telpuk	Fernando Gauna
SALUD: Alejandro Cristaldi	Alejandro Ferro
DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA	<b>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</b>
ADMINISTRACION: Renato Rossello	Vilma Baragiola
	Maximiliano Abad
	Eduardo Abud
	Nicolás Maiorano
	Mario Rodríguez
	María Cristina Coria
	<b>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</b>
	Pablo Retamoza
	Daniel Rodríguez
	Fernando Maraude
	Marcos Gutierrez
	Verónica Beresiarte
	<b>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</b>
	Carlos Arroyo
	Guillermo Saenz Saralegui
	José Cano
	<b>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</b>
	Cristian Azcona
	Lucas Fiorini
	Hernán Alcolea

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1153-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN REPUESTOS P/VEHICULOS DE OSSE**”; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 33 a fs. 54, -----ambas inclusive.--

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N°18/15 referente a la “**ADQUISICION REPUESTOS P/VEHICULOS DE OSSE**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 18/15 integrada por el Sr. Gustavo Venturelli, quien presidirá la misma como titular por el Área Automotores y el Ing. Javier Degregori como suplente por la Gerencia de Servicios; el C.P. Rafael Príncipi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.----- f.a.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 623/15

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 7 de Julio de 2015.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 548-C-15 Cpo. 01 referente a la “**SERVICIO DE REPARACION FRENOS Y TREN DELANTEROS P/VEHICULOS CHICOS Y MEDIANOS DE OSSE**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 34/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 16 (Dieciséis) firmas del ramo, presentaron sobre 04 (Cuatro) firmas: **FERREIRA DA SILVA EVA ANGELICA**, **COOP. TRABAJO Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX. SOLD. COMBAT. DEL ATLANT. SUR LTD**, **LOPEZ WALTER DANIEL**, y **GONZALEZ OSCAR ALFREDO**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la última firma mencionada, la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, por lo que teniendo en cuenta que, la oferta de la firma **GONZALEZ OSCAR ALFREDO** resulta ser más económica para cuatro de los renglones, se le ha extendido un Certificado en carácter “Condicional” a fin de no demorar el objeto de la presente contratación;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Mantenimiento de Maquinas y Equipos Rodantes informa a fs. 73 que las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: **COOP. TRABAJO Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX. SOLD. COMBAT. DEL ATLANT. SUR LTD** los renglones 1, 2, 3, 4 y 7 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 **(\$60.104,00)**, a la firma **GONZALEZ OSCAR ALFREDO** los renglones 5, 6, 8 y 11, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCENTA CON 00/100 **(\$28.350,00)**, y a la firma **FERREIRA DA SILVA EVA ANGELICA** los renglones 9 y 10 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 **(\$14.206,00)**, haciendo un total de PESOS CON 00/100 **(\$102.660,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$132.030,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°548-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la “**SERVICIO DE REPARACION FRENOS Y TREN DELANTEROS P/VEHICULOS CHICOS Y MEDIANOS DE OSSE**”.-----

RESOLUCIONES DE OBRAS SANITARIAS FIRMADAS POR SU PRESIDENTE SR MARIO DELL OLIO

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 34/15 de la siguiente manera: ----- **COOP. TRABAJO Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX. SOLD. COMBAT. DEL ATLANT. SUR LTD** los renglones 1, 2, 3, 4 y 7 por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 **(\$60.104,00)**, a la firma **GONZALEZ OSCAR ALFREDO** los renglones 5, 6, 8 y 11, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCENTA CON 00/100 **(\$28.350,00)**, y a la firma **FERREIRA DA SILVA EVA ANGELICA** los renglones 9 y 10 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 **(\$14.206,00)**, haciendo un total de PESOS CON 00/100 **(\$102.660,00)** con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$132.030,00 -----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma **GONZALEZ OSCAR ALFREDO**, un Certificado Condicional de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2015, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso de Precios sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Constancias de pago de los períodos 2/15, 11/14, 7/14 y 6/14, obrando aceptación a fs. 74.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma **COOP. TRABAJO Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX. SOLD. COMBAT. DEL ATLANT. SUR LTD** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** La **Entrega** será para todos los **renglones de 3 (tres) días hábiles** por ----- **servicio de reparación.**-----

**ARTICULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 624-2015

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 DE Julio de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1037-P-2015 Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 22/15, “Remodelación Sumideros Calle Córdoba 4545 y otros”; y

**CONSIDERANDO**

*Que a fs. 37 la Gerencia de Producción solicita la realización de la Obra de referencia, acompañando Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Planos de fs. 14 a 35, informando que la misma forma parte de la Obra “Remodelación de Pluviales y Obras Complementarias del Sistema Pluvial”, cuyo Segundo Llamado ha quedado desierto, indicando que la firma SMART SERVICE S.A. consultada acerca de su interés en construir la obra, se ha manifestado positivamente*

*Que a fs. 40 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”;*

Que a fs. 66 la Gerencia de Producción habiendo analizado la propuesta presentada por la firma SMART SERVICE S.A. de fs. 43 a 65 informa que la firma cumple con lo requerido. La diferencia del 8,88% con el Presupuesto Oficial hace su oferta conveniente atento el proceso inflacionario vigente;

*Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma SMART SERVICE S.A. por la suma total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$224.844,24) por ser su propuesta conveniente y cumplir con lo solicitado en el P. B y C.;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1037-P-2015 ----- Cpo. 01 referente a la Contratación Directa Obra Pública N° 22/15, “Remodelación Sumideros Calle Córdoba 4545 y otros”-----

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la Contratación de la obra de referencia a la firma ----- **SMART SERVICE S.A.** por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$224.844,24)** por ser su propuesta conveniente y cumplir con lo solicitado en el P. B y C.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente a fin de llevar la adjudicación mencionada en el artículo 2°-----

**ARTICULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 10 días corridos de notificada la Orden de Compra deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 y 11 del PB Y C.---

**ARTÍCULO 5°:** La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 60 días ----- hábiles a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

**ARTICULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras (Área ----- Compras Operativas) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

-----REGISTRADO BAJO EL NUMERO 625-2015

FIRMADA

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1185-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES**”; y

**CONSIDERANDO**

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;*

*Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 33 a fs. 53,  
ambas inclusive.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 32/15 referente a la “**ADQUISICIÓN DE IMÁGENES SATELITALES**” cuya fecha de Apertura de Sobres N° 1 “Antecedentes” se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N°32/15 integrada por el Arq. Alejandro Pozzobon, quien presidirá la misma como titular y el Sr. Mario Real como suplente ambos por la Gerencia General de Grandes Consumidores, el C.P. Rafael Príncipi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.  
f.a.

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 626-2015

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 771-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 21/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 30 empresas del ramo y habiendo adquirido el Pliego de Bases y Condiciones las firmas HELP COPIES S.A. y GRANET S.A. solo ha presentado propuestas para el mencionado Llamado la última firma mencionada según Acta de Apertura de fecha 29 de Junio de 2015 obrante a fs. 143;

Que vista la existencia de una única oferta valida y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare fracasado el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 21/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 771-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX**”.

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el primer llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 21/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días corridos de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.

ARTICULO 4°: Dar por comprado a las firmas HELP COPIES S.R.L. y GRANET S.A. el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°21/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO 5°: Dar por constituida la Garantía de mantenimiento de oferta a la firma GRANET S.A. para el Segundo Llamado a Licitación Pública N°21/15, según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N° 270 de fecha 24 de Junio de 2015 (fs. 142), dándose por cumplido el artículo 8.a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 627-2015

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 771-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1º Llamado a Licitación Pública N° 21/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 30 empresas del ramo y habiendo adquirido el Pliego de Bases y Condiciones las firmas HELP COPIES S.A. y GRANET S.A. solo ha presentado propuestas para el mencionado Llamado la última firma mencionada según Acta de Apertura de fecha 29 de Junio de 2015 obrante a fs. 143;

Que vista la existencia de una única oferta válida y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare fracasado el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 21/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 771-C-15 -----Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION CARTUCHOS TONNER, CILINDROS Y KITS P/IMPRESORAS XEROX".-----

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el primer llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 21/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días corridos de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Dar por comprado a las firmas HELP COPIES S.R.L. y GRANET S.A. ----- el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°21/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5º: Dar por constituida la Garantía de mantenimiento de oferta a la ----- firma GRANET S.A. para el Segundo Llamado a Licitación Pública N°21/15, según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N° 270 de fecha 24 de Junio de 2015 (fs. 142), dándose por cumplido el artículo 8.a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 627-2015

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 582-C-2015 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE PAPEL PARA FACTURACION – AÑO 2015"; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 07/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 05 de Mayo de 2015, obrante a fs. 93;

Que se invitaron a 14 (Catorce) empresas del ramo, presentando sobre 02 (Dos) firmas: ROTATIVOS ARES S.A. y RAMON CHOZAS S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Actas de Reunión obrante a fs. 153 y 164 que habiendo analizado la documentación presentada por las firmas ROTATIVOS ARES S.A. y RAMON CHOZAS S.A. presentan la totalidad de la documentación requerida en el P.B. y C, declarando **admisibles** sus propuestas. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma RAMON CHOZAS S.A. la totalidad de los formularios solicitados en la suma de \$470.415,33 con entregas parciales;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada N° 07/15 Segundo Llamado a la firma **RAMON CHOZAS S.A.** en su **Oferta Alternativa: Entregas Parciales con Pagos Parciales** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 33/100 (**\$470.415,33**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 582-C-2015 -----Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE PAPEL PARA FACTURACION – AÑO 2015".-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Privada N° 07/15 Segundo Llamado a la firma -----**RAMON CHOZAS S.A.** en su **Oferta Alternativa: Entregas Parciales con Pagos Parciales** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 33/100 (**\$470.415,33**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

**ARTICULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El plazo de entrega será: el 50% a los 20 días corridos contados a -----partir de la notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria y el 50% restante en el lapso de 30 a 90 días corridos de recibida la Orden de Compra.-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **ROTATIVOS ARES S.A.**, según Recibo N° 234 de fecha 04 de Junio de 2015 (fs. 92) y a la firma **RAMON CHOZAS S.A.**, según Recibo N° 219 de fecha 01 de Junio de 2015 (fs. 91) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

**ARTICULO 7°:** Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 8°:** Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 628-2015 FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 616-C-15 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE SILLAS, TANDEM Y GUARDARROPAS**” y;

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 42/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 7 (Siete) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: **MAKES OF MONEY S.A.** y **UFI-TECHNIC S.R.L.**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la última firma mencionada, la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, por lo que teniendo en cuenta que, la oferta de la firma **UFI-TECHNIC S.R.L.** resulta ser más económica para uno de los renglones, se le ha extendido un Certificado en carácter “Condiciona” a fin de no demorar el objeto de la presente contratación;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Intendencia informa a fs. 32 que las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: **MAKES OF MONEY S.A.** los renglones 1, 2, 4 y 5 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$52.660,00**) y a la firma **UFI-TECHNIC S.R.L.** el renglón 3, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$21.474,00**), haciendo un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$74.134,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$79.634,90;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 616-C-15 Cpo. 01 -----referente a la “**ADQUISICION DE SILLAS, TANDEM Y GUARDARROPAS**”.-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 42/15 de la siguiente manera: -----**MAKES OF MONEY S.A.** los renglones 1, 2, 4 y 5 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$52.660,00**) y a la firma **UFI-TECHNIC S.R.L.** el renglón 3, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$21.474,00**), haciendo un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$74.134,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$79.634,90.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras a extender a la firma **UFI-TECHNIC -----S.R.L.**, un Certificado Condiciona de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2015, quedando los pagos correspondientes al presente Concurso sujetos a la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Último Balance Certificado por Contador Público Nacional, y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 2) Copia de las siguientes Declaraciones Juradas Anuales: Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos y Tasa de Seguridad e Higiene. 3) Últimas 3 constancias de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. 4) Posiciones de IVA: F731, presentación y pago de los períodos 3/15, 6/14, 7/14 y 8/14; Constancia de Presentación de la DDJJ de los períodos 2/15, 1/15, 12/14, 10/14 y 5/14; y Constancia de Presentación y cancelación del Plan Mis Facilidades de los períodos 9/14 y 11/14. 5) Certificación expedida por la

Dirección de la Mujer (Alberti 1518 de L a V de 8 a 14 Hs., Tel. 451-1184) en la que conste que no se encuentra en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as en el ámbito del Partido de General Pueyrredón. 6) Derecho de Inscripción de \$71,60.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: La Entrega será para los renglones 1, 2, 4 y 5 de 7 a 10 días hábiles y para -----el renglón 3 de 20 días corridos, en todos los casos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los -----efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 629-2015 FIRMADA  
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465-C-2015 Cpo. 01 referente a la **“CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL (REJA HIERRO) P/ PLANTA DE ENVASADOS DE AGUA PREDIO MANZANA DE BRANDSEN Y TRES ARROYOS”**; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 04/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 02 (dos) firmas: SERRANO LUCAS y ROBERTO RODRIGUEZ **“METALURGICA EL GALLEGO”**, según Acta de Apertura de fecha 24 de Junio de 2015, obrante a fs. 103;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego de analizar la documentación presentada por las mencionadas firmas, en Acta obrante a fs. 188 informa que surge el siguiente orden de prelación de los dos oferentes declarados **admisibles**, SERRANO LUCAS cotiza \$551.440,00 y la firma RODRIGUEZ ROBERTO cotiza \$1.520.728,00. Asimismo informa que la firma SERRANO, expresa por nota que el plazo del pliego (70 días hábiles), es insuficiente, por lo que solicita se extienda a 120 días hábiles. Como así también, a fs. 127 solicita por nota se le compense, en caso de ser adjudicado, su deuda por servicio sanitario con los importes a cobrar. Asimismo la Comisión informa que de las ofertas recibidas, se observa que la mencionada en primer lugar supera en un 6,99% al Presupuesto Oficial de \$515.394,98, el cual esta referido al mes de enero de 2015, y en cuanto al plazo de ejecución solicitado por el oferente de 120 días hábiles, es aceptado por el área técnica por cuanto se trata de la única oferta con precio razonable teniendo en cuenta que se trata de un segundo llamado. Por lo expuesto, la Comisión recomienda **adjudicar** la contratación a la firma SERRANO LUCAS MATIAS en la suma de \$551.400,00 por ser mas conveniente a los intereses de OSSE;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada N° 04/15 Segundo Llamado a la firma **SERRANO LUCAS MATIAS** por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (**\$551.400,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 465-C-2015 ----- Cpo. 01 referente a la **“CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL (REJA HIERRO) P/ PLANTA DE ENVASADOS DE AGUA PREDIO MANZANA DE BRANDSEN Y TRES ARROYOS”**.-----

ARTICULO 2º: **Adjudicar** la Licitación Privada N° 04/15 Segundo Llamado a la firma -----**SERRANO LUCAS MATIAS** por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (**\$551.400,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3º: La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será de 120 (ciento veinte) días hábiles de recibida ----- la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **RODRIGUEZ ROBERTO ORLANDO**, según Recibo N° 266 de fecha 23 de Junio de 2015 (fs. 102) y a la firma **SERRANO LUCAS MATIAS**, según Recibo N° 224 de fecha 02 de Junio de 2015 (fs. 90) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 630-2015 FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto el Expediente Administrativo N° 1156-A-2014  
Cuerpo I, caratulado "VOTTOLA FRANCO C7MGP Y OTROS S7 PRETENSION INDEMNIZATORIA"; y  
CONSIDERANDO,

Que en los autos caratulados "VOTTOLA FRANCO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON Y OTRO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12055, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de este Depto. Judicial, con fecha 04 de junio de 2015 la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata reguló los honorarios del Dr. Claudio Fernando Buono en la suma de \$ 300 con más el aporte de ley, por su actuación ante dicha Alzada;

Notificada OSSE de la resolución de Cámara con fecha 26/06/2015 la misma se encuentra firme, encontrándose obligada al pago de los referidos honorarios y aportes por haber resultado condenada en costas generadas en la Alzada;

El pago deberá efectivizarse mediante depósito judicial a la cuenta abierta al efecto Nro. 6102-027-0584128/1 (CBU 0140423827610258412811) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "VOTTOLA FRANCO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON Y OTRO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12055 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Que el término legal para efectivizar el pago vence el 13/07/2015 a efectos de evitar la generación de intereses, vencido el cual se deberá adicionar los que correspondan calculados a tasa activa del Bco. Pcia. de Bs. As. para sus operaciones a 30 días;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar el pago, mediante depósito judicial a la cuenta ----- Nro. 6102-027-0584128/1 (CBU 0140423827610258412811) a la orden de los autos caratulados "VOTTOLA FRANCO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON Y OTRO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 12055 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata de la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300) en concepto de honorarios, con más el 10% en concepto de aportes previsionales.-----

ARTICULO 2°: Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto del ----- gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda ----- y cúmplase.---

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 631-2015 FIRMADA  
MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto la Resolución N° 548/15

CONSIDERANDO

Que se incurrió en un error involuntario al consignar en el Anexo 1 de la misma "...2.2.5.04.37 Plan Más Cerca -Agua Jardín de Peralta Ramos Modulo2" siendo la denominación correcta "2.2.2.04.37 Plan Más Cerca - Agua Jardín de Peralta Ramos Modulo 2"

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la rectificación del Anexo 1 de la Resolución N° 548/15 en lo ----- que refiere a la denominación del recurso, el que quedará redactado de la siguiente manera: ... "2.2.2.04.37 Plan Más Cerca - Agua Jardín de Peralta Ramos Modulo 2".-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente - Cumplido a la Gerencia de Gestión, Auditoría y Proyectos Especiales para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca.-----  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 632-2015 FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.



Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

*CONSIDERANDO*

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N° 100/15 de fecha 03 de Febrero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes – Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma Furnaro y/o Cortes ----- Montecarlo Comercial por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3º: Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

l.c

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 633-2015

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

ANEXO B

**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los .... Días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. Hugo Juan Albero Furnaro en carácter de titular de la firma Montecarlo Comercial (prov. 3657) con D.N.I. N° 7.716.221 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Colón 5445 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto c
- on el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1º).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

Mar del Plata, 07 de Julio de 2015.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°008/15 de fecha 23 de Enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Galifer Importados de Miguel Angel Vidal. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Galifer Importados de Miguel Angel Vidal. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de ----- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar la adjudicación a la firma Galifer Importados de Miguel Angel ----- Vidal por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 634-2015 FIRMADA MARIO DELL OLIO

**ANEXO B**

**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... Días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. Miguel Angel Vidal en carácter de titular de la firma GRALIFER IMPORTADOS (prov. 5780) con D.N.I. N° 24.699.308 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Mejico 2311 de la ciudad de Mar del Plata muñido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.

- *Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.*

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°070/15 de fecha 23 de enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – Frenos Mar del Plata para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – Frenos Mar del Plata por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de ----- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Ferreira Da Silva, Eva Angelica – ----- Frenos Mar del Plata por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a ----- los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----  
REGISTRADA BAJO EL NUMERO 635-2015 FIRMADA

MARIO DELL OLIO

ANEXO B

**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ..... Días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231, la Sra. Eva Angelica Ferreira Da Silva con D.N.I. N° 5.940.807 en carácter de titular y/o la Sra. Romina González con DNI N° 29.257.342 en carácter de apoderada de la firma FRENOS MAR DEL PLATA. (prov. 4924) la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Champagnat 2335 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.

- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- *Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.*

Mar del Plata, 07 de Julio de 2015.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°067/15 de fecha 23 de enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma SOLAUT S.A. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma SOLAUT S.A. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior,

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Solaut S.A. por la ----- suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.---

ARTICULO 3°: Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

l.c

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 636-2015

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

ANEXO B

**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... Días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr.Marcelo Daniel Amoretti en carácter de apoderado de la firma SOLAUT S.A. (prov. 4832) con D.N.I. N° 13.601.953 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Champagnat 955 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).

- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°063/15 de fecha 23 de Enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma STAR CAR S.R.L. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma STAR CAR S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de ----- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a la firma STAR CAR S.R.L. ----- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.---

ARTICULO 3º: Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a ----- los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 637-2015

FIRMADA

MARIO DELL OLIO

ANEXO B

**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ..... días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y la Sra. VICTORIA JOSEFINA FERNANDA ARIAS en carácter de apoderada de la firma STAR CAR S.R.L. (prov. 5848) con D.N.I N° 13.824.372 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Gaboto 5038 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).

- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- *Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.*

Sr. Presidente:

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

*CONSIDERANDO*

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°063/15 de fecha 23 de Enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma STAR CAR S.R.L. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma STAR CAR S.R.L. por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

*Oficina de Compras  
Area Compras Operativas.  
23 de junio de 2015.*

*MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.*

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

*CONSIDERANDO*

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°066/15 de fecha 23 de Enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: *Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar la adjudicación a la firma **Andere Ismael Alberto** ----- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----*

ARTICULO 3°: *Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----*

ARTICULO 4°: *Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----*

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 638-2015

FIRMADA  
MARIO DELL OLIO

ANEXO B

**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA  
CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... Días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. Andere Ismael Alberto en carácter de titular de la firma OLEOHIDRAULICA ANDERE (prov. 1-422) con D.N.I. N° 16.923.528 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Berutti N° 6.460 de la ciudad de Mar del Plata muñado de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

*MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.*

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

*CONSIDERANDO*

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°062/15 de fecha 23 de Enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Walter Carlos García para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y un monto límite de \$20.000 al igual que el resto de los proveedores;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Walter Carlos García por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar la adjudicación a la firma Walter Carlos García ----- por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----  
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 639-2015

FIRMADA  
MARIO DELL OLIO

ANEXO B

**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA**

**CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ..... Días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. Walter Carlos García en carácter de titular de la firma WALTER GARCIA (prov. 4033) con D.N.I. N° 12.310.576 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 06 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Edison 802 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°069/15 de fecha 23 de enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que como Anexo B de la presente se acompaña Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente suscripta por la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para la adquisición de repuestos varios por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de ----- Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE ----- TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Area Automotores a utilizar el saldo remanente ----- correspondiente a la renovación anterior.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 640-2015

FIRMADA  
MARIO DELL OLIO



*ANEXO B*  
**ACTA ACUERDO REPUESTOS ENTREGADOS POR COMPROBANTE de RETIRO en CUENTA  
CORRIENTE**

En la ciudad de Mar del Plata, a los ..... Días del mes de Junio de 2015 se acuerda entre el Ing. Mario L. Dell Olio en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 5.529.231 y el Sr. D'AMARIO JOSE TOMÁS en carácter de titular de la firma EMBRAGUES JOSÉ (prov. 5828) con D.N.I. N° 11.134.058 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de **06 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

**Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:**

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$20.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 06 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Responsable del Parque Automotor le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado del Área Parque Automotor o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Juana Manso 32 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área Parque Automotor y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Parque Automotor, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área Parque Automotor.
- *Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.*

Sr. Presidente:

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;  
**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°069/15 de fecha 23 de enero de 2015 se autoriza la renovación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$20.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor bajo las mismas condiciones de plazo y monto límite;

Que como Anexo B de la presente se acompaña Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente suscripta por la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para la adquisición de repuestos varios por un período máximo de 6 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma total de \$20.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 06 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12, pudiendo utilizar el saldo remanente correspondiente a la renovación anterior;

Con lo expuesto se eleva a Ud. Proyecto de Resolución con el Anexo “B” adjunto.

*Compras Operativas.  
22 de junio de 2015.*

*MAR DEL PLATA, 07 de Julio de 2015.*

Visto la necesidad de agilizar y optimizar el Procedimiento de Contrataciones de Servicios de Reparación para el Parque Automotor de OSSE;  
**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se aprobó entre otros el Anexo A – “Procedimiento de Compra de Repuestos con Comprobante de Cuenta Corriente”;

Que con fecha 1° de Febrero, mediante Resolución N° 51/12, y con fecha 7 de Marzo según Resolución N° 119/12 se introdujeron modificaciones al referido procedimiento;

Que el Area Automotores solicita se incorpore al Sistema de Cuentas Corrientes el Servicio de reparación de frenos a través de la firma TOTAL FRENO S.R.L.;

Que corresponde la modificación del Procedimiento aprobado según Resolución N°6/12 y sus modificaciones, incorporando al mismo los servicios de reparación cuyo procedimiento se detalla en el Anexo A así como también el Acta Acuerdo por el Servicio de Reparación en Cuenta Corriente que como ANEXO B también se adjunta;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 20687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el nuevo Procedimiento para Servicios de Reparación con ----- Comprobante de Cuenta Corriente que como Anexo A forma parte de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Anexo B - Acta Acuerdo para Servicios de Reparación con ----- Comprobante de Cuenta Corriente.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los ----- efectos de dar Cumplimiento a la presente. Notifíquese a todas las Áreas y Gerencias. Cúmplase-----  
REGISTRADO BAJO EL NUMERO 641-2015 FIRMADA

MARIO DELL OLIO

MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto los autos caratulados "VARELA, ALBERTO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/ Indemnizaciones", (Expte. N° 39.786); y  
CONSIDERANDO

Que en las referidas actuaciones, de trámite ante el Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, donde se hiciera lugar parcialmente demanda por pesos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve con diecisiete centavos (\$13.469,17) más intereses según sentencia del 28/02/2003; se encuentra pendiente de cancelación por parte de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la suma de pesos PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.686,97) en concepto de intereses acrecidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°** Autorizar el depósito o transferencia de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.686,97) en la cuenta N° 6102-5496577 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mar del Plata (6102) cbu 0140423827610254965777, correspondiente a los autos caratulados "VARELA, ALBERTO C/ OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. S/ Indemnizaciones", (Expte. N° 39.786) de trámite ante el Tribunal de Trabajo n° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, a los fines expuestos en el exordio de la presente.---

**ARTICULO 2°:** Imputar dicha erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente ----- a la jurisdicción 1.2.2.01.01.000 Directorio, Categoría programática 01.00.10 Asesoría Laboral – Sumarios Administrativos, Objeto del gasto 3.8.4 Multas Recargos y Gastos Judiciales.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese - Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 642-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Ing. Alberto Baltar," Ing. VRABIESCU, Andrés Alejandro (CI N° 550), Función P-07, Clase XX y;

CONSIDERANDO

Que el Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Alberto Baltar", Ing. VRABIESCU, Andrés Alejandro (CI N° 550), Función P-07, Clase XX, se ausentará por el período comprendido desde el día 20 de Julio de 2015 hasta el día 07 de Agosto del 2015 inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Jefatura del Area, Función P-07 Clase XX, a los fines de no resentir el normal funcionamiento del área antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente CECHETO, Gustavo Jorge (CI N° 264), reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por Resolución N° 789/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ----- CECHETO, Gustavo Jorge (CI N° 264), Función Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Alberto Baltar", en la atención y firma del despacho de la Jefatura de dicho establecimiento, Función P-07, Clase XX, desde el día

20 de Julio de 2015 hasta el día 07 de Agosto del 2015 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

**ARTICULO 4°:** Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Planta de -----Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Alberto Baltar" al agente reemplazante, por el período enunciado en el artículo primero.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes ----- corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 543-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: "PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO"; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 08/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 578/15 de fecha 26 de Junio de 2015 (fs. 415), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° "2" (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y ALPA VIAL S.A., según surge del acta de fecha 02 de Julio de 2015, obrante a fs. 424;

Que según Acta de Reunión de fs. 428, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, informa que se analizó la documentación presentada por los oferentes RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y ALPA VIAL S.A. resultando que las mismas han cumplimentado lo requerido en el P. B. y C.. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas de las firmas oferentes y las diferencias porcentuales entre Ofertas Pago Contado y Ofertas Pago Diferido respecto del Presupuesto Oficial, surge que ambas ofertas superan el Presupuesto Oficial: para Pago Contado, por un 19,96% en el caso de ALPA VIAL S.A. y por un 25,12% en el caso de RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.; en tanto que para Pago Diferido por un 21,06% en el caso de ALPA VIAL S.A. y por un 26,27% en el caso de RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., siendo la diferencia porcentual entre ambas Ofertas del 4,30% (Pago Contado y Diferido). Agrega que entre la fecha de confección del Presupuesto Oficial, enero de 2015 según consta en el Pliego de Condiciones Particulares, y la fecha de presentación de las Ofertas, mayo de 2015, se han producido acuerdos de aumentos salariales para el gremio de la construcción, y el incremento del valor de los insumos principales de la obra. En consecuencia, finalmente **RECOMIENDA:** declarar admisibles las propuestas de las firmas RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y ALPA VIAL S.A. y efectuar un llamado a Mejoramiento de Ofertas a las dos Oferentes en el marco de lo establecido en el artículo 5.10 del Pliego de Condiciones Generales;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 08/15 para las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 -----  
Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: "PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO".-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de -----  
la Licitación Pública N° 08/15 para las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

**ARTICULO 3°:** Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 644-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 381-C-15 Cpo. 01 referente al:  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16" y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 464/15 obrante a fs. 208/209 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/15 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA.** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 72/100 (**\$7.112.814,72**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir lo requerido en el pliego – Orden de Compra N° 592/15 (fs. 215/219);

Que a fs. 256, el Área Intendencia confecciona la Solicitud de Pedido N° 3-151-40, por PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 56/100 (\$ 461.218,56), que surge por la necesidad de cubrir un nuevo puesto de trabajo para la Planta de Chipeado, ubicada en calle Antártida Argentina y calle N° 547, tomando en consideración el valor hora/hombre de la Orden de Compra N° 592/15 (fs. 215/219), en el marco de referencia de esta Licitación Pública, es decir, \$ 53,68;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs. 258, informa que no tiene objeción alguna en realizar la imputación correspondiente, dado que la misma se encuadra dentro del Art. 3.1 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares establece: "...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio según se indica a continuación: 1. El aumento del servicio hasta el 100 % del monto total de la Orden de Compra, entendiéndose por aumento la prórroga del tiempo del contrato así como el incremento de los lugares donde se prestará el servicio, siempre que la suma de la prórroga otorgada y las ampliaciones realizadas no superen este porcentaje. Dicha modificación será obligatoria para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra...";

Que la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 09/15, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA**, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 56/100 (\$ 461.218,56), con impuestos incluidos, componiendo dicho monto la ampliación del 6,48% del monto contratado originalmente, en puestos y cantidad de horas de prestación, a valor hora surgido de la Orden de Compra N° 592/15 (fs. 215/219) de fecha 01/06/2015, en el marco de referencia de esta Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N°20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Ampliación del ----- **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – AÑO 2015/16** de la Licitación Pública N° 09/15, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTADA COOPERATIVA** en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 56/100 (\$ 461.218,56), con impuestos incluidos. -----

**ARTICULO 2°:** El plazo de prestación del servicio de referencia será contado a partir ----- de la notificación de la Orden de Compra, hasta el día 31 de Mayo de 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10.1 y 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

**ARTICULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE. -----

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Area ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 645-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737-C-15 Cpo. 01 referente a la **"ADQUISICION JUNTAS Y ABRAZADERAS – AÑO 2015"**; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 19/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que con fecha 23 de Junio de 2015 se realizó la apertura de sobres de la Licitación de referencia según Acta de Apertura obrante a fs. 149, presentado sobres 05 (cinco) firmas: **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.**, **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, **PROYECTOS KORMAT S.A.**, **A Y A PROCESOS INDUSTRIALES S.A.** y **REDISAN S.R.L.**, las cuales cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, excepto las últimas 02 (dos) firmas mencionadas dado que no dan cumplimiento con el Inc. a) del Art. 8 de las Condiciones Particulares del P.B.y.C. "Deposito de Garantía de Oferta";

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego de analizar la documentación presentada por las mencionadas firmas, en Acta obrante a fs. 155 informa que las mismas presentan la totalidad de la documentación requerida en el P.B. y C., considerándose completa y válida para este proceso licitatorio. En cuanto al análisis técnico informa que todas las firmas cumplen con lo requerido por OSSE, declarándolas **admisibles**. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** de la siguiente manera: a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** los renglones 37, 38 y 41 a 47 por la suma total de \$198.983,00, a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 39, 40, 50, 51 y 53 a 58 por la suma total de \$238.186,04 y a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 25, 29, 48, 49 y 52 por la suma total de \$91.669,70; y declarar **fracasados** los renglones 4, 5, 7, 9 a 24, 26 a 28 y 30 a 36 por existir una única oferta admisible, efectuando un Segundo Llamado;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda **Adjudicar** la Licitación Pública N° 19/15 de la siguiente manera: a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** los renglones 37, 38 y 41 a 47, ambos inclusive en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (**\$198.983,00**), a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 39, 40, 50, 51 y 53 a 58, ambos inclusive en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (**\$238.186,04**) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 25, 29, 48, 49 y 52 en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVECON 70/100 (**\$91.669,70**), haciendo un total de PESOS QUIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 74/100

(\$528.838,74) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas dentro de los valores de mercado; y efectuar un **Segundo Llamado** para los renglones 4, 5, 7, 9 a 24, 26 a 28 y 30 a 36, en todos los casos ambos inclusive, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737-C-15 Cpo. 01 -----  
referente a la “**ADQUISICION JUNTAS Y ABRAZADERAS – AÑO 2015**”.--

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 19/15 de la siguiente manera: a la firma -----  
**ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** los renglones 37, 38 y 41 a 47, ambos inclusive en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (**\$198.983,00**), a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 39, 40, 50, 51 y 53 a 58, ambos inclusive en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (**\$238.186,04**) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 25, 29, 48, 49 y 52 en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 70/100 (**\$91.669,70**), haciendo un total de PESOS QUIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 74/100 (**\$528.838,74**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas dentro de los valores de mercado-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de ----- los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El Plazo de Entrega se computará a partir de la recepción de la Orden de ----- Compra por la firma adjudicataria y será según el siguiente detalle: para los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 38 a 46, 50, 51 y 53 a 58, en todos los casos ambos inclusive en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos; y para los renglones 25, 29, 37, 47, 48, 49 y 52 en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 6°: Efectuar un **Segundo Llamado** a Licitación Pública N° 19/15 para los -----  
renglones 4, 5, 7, 9 a 24, 26 a 28 y 30 a 36, en todos los casos ambos inclusive, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 7°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA -----  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 8°: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta para el Segundo -----  
Llamado a Licitación Pública N° 19/15 a las firmas: **PROYECTOS KORMAT S.A., ERRIQUENZ HNOS. S.A. y ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, según recibos de depósito efectuados para el primer llamado: N° 237, 262 y 263, respectivamente, dándose por cumplido el artículo 8. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 9°: Dar por comprado a las firmas **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L., ROCHA -----  
SEBASTIAN IGNACIO, PROYECTOS KORMAT S.A., A Y A PROCESOS INDUSTRIALES S.A. y REDISAN S.R.L.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 19/15 Segundo llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 10°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución e Invitar ----- a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 11°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área - -----  
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 646-2015 FIRMADA MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-15 Cpo. 01  
referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES PLASTICOS – AÑO 2015**”; y  
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las  
Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°  
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 110 a fs. 140, ----- ambas inclusive.-

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 25/15 referente a la “**ADQUISICION ----- DE  
MATERIALES PLASTICOS – AÑO 2015**” cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo a los 15 (quince) días  
hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso  
– Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N°25/15 integrada por el el Ing. Walter Vuillermoz, quien presidirá la misma como titular, el Ing. Joaquín Negri como titular y el MMO Gabriel Barobino como suplente por la Gerencia de Producción; el C.P. Rubén Sesto como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 647-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 637-C-2015 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR – AÑO 2015**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 13/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 25 de Junio de 2015, obrante a fs. 172;

Que habiéndose invitado a 35 (Treinta y cinco) empresas del ramo, presentaron sobre 01 (Una) firma: **ROCHA SEBASTIÁN IGNACIO**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por el único oferente, informa en Acta obrante a fs. 213 que la firma **ROCHA SEBASTIÁN IGNACIO** presenta la totalidad de la documentación requerida en el P.B. y C. Del análisis de la oferta, surge: que para el **ítem 1 – Caja PVC p/ Medidor Agua**, el valor ofertado tiene un precio unitario de \$414,97, siendo la diferencia con el Presupuesto Oficial del 21,26%, referido a valores de Diciembre de 2014; en el mes de Mayo hubo una compra anterior a \$369,70, con lo cual la brecha es del 12,24%; y que para el **ítem 2 - Caja PVC p/ Conexiones de Agua**, el valor ofertado es de \$133,80, siendo la diferencia con el Presupuesto Oficial del 49,5%, referido a valores de Junio de 2014; en el mes de Mayo hubo una compra anterior a \$117,80, con lo cual la brecha es del 13,60%. De lo expuesto surge que los precios ofertados en la propuesta del proveedor de fecha 22 de Junio tienen aumentos del 12,24% y del 13,60 % respecto de su venta del mes anterior. Por lo tanto, la Comisión recomienda llamar a **Mejora de Precios**;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda efectuar un llamado a **Mejora de Ofertas** de la licitación de referencia a la firma **ROCHA SEBASTIÁN IGNACIO** cuya fecha de apertura será a los **02 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 637-C-2015 Cpo. 01 ----- referente a la “**ADQUISICION DE PRECINTOS Y CEPOS – AÑO 2015**”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a **Mejora de Ofertas** de la ----- Licitación Privada N°13/15 Segundo Llamado para la firma **ROCHA SEBASTIÁN IGNACIO** cuya fecha de apertura será a los **02 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P. B. y C.-----

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 648-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1003-P-2013 Cpo 1, referente a “**VENTA FIAT FIORINO BUF 475-CENSO 160-AÑO 2013**”; y  
CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 21992 en su artículo 2º autoriza a OSSE a vender o entregar en parte de pago o donación o disposición final como chatarra, los vehículos detallados en el Anexo I: Furgón Utilitario Fiat Fiorino 1.7 D- BUF 475; Camión Kía K 2400- AAL 224; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 472; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 471; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 473; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 492; Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 490; Furgón Ford Transit- CDP 814; Pick Up Ford Courier Van- DFV 157; Pick Up Ford Courier Van- DFV 158; Pick Up Ford Courier Van- DGS 520; Retroexcavadora Mustang 2060; Retroexcavadora Mustang 2060; Motocompresor CETEC.

Que la Ordenanza N° 21992 en su artículo 3º, establece que se destinen parte de los bienes mencionados precedentemente a las Escuelas de Formación Profesional Nos. 1 y 3, con fines didácticos, por lo que luego de consultar a las autoridades de dichos establecimientos, éstas seleccionaron: la Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF 473, la Escuela de Formación Profesional No. 1 y el Furgón Ford Transit- CDP 814, la Escuela de Formación Profesional No.3. Dada su finalidad, estos vehículos serán dados de baja definitivamente del Registro Automotor en el que se hallan inscriptos;

Que el área Patrimonio tramitará la baja de los vehículos que se donan a las Escuelas Técnicas, en los respectivos Registros Nacionales de la Propiedad Automotor. La entrega de las unidades se efectivizará una vez concluidas estas tramitaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nos. 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1003-P-2013 ----- -Cpo 1, referente a "VENTA FIAT FIORINO BUF 475-CENSO 160-AÑO 2013"-----

-----ARTICULO 2º: Autorizar que se destine, la Furgoneta Fiat Fiorino 1.7 Diesel- BUF ----- 473, a la Escuela de Formación Profesional No. 1 y el Furgón Ford Transit- CDP 814, a la Escuela de Formación Profesional No.3, con fines didácticos previa baja definitiva en el Registro del Automotor en que se hallan inscriptos-----

ARTICULO 3º: Autorizar al área Patrimonio y Contaduría a realizar las -----  
----- tramitaciones y registraciones administrativas y contables pertinentes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a Contaduría y Cúmplase-  
RESOLUCION N° 649-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-15 Cpo.01 referente a la "CONTRATACIÓN SEGUROS 2015-2016"; y  
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 34 a fs. 54  
----- ambas inclusive. -----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Privada N° 19/15 referente a la -----  
"CONTRATACIÓN SEGUROS 2015-2016" cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 3º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Privada N° 19/15 integrada por: el C.P. Walter Caballero, quien presidirá la misma como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente ambos por el Área Contaduría, y la Dra. Fabiana Suter en carácter de titular y la Dra. Graciela Leone como suplente por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 650-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 233-C-2014 Cpo. 1 y 2 referente a la "ADQUISICIÓN DE JUNTAS Y ABRAZADERAS – AÑO 2014" y;  
CONSIDERANDO

Que a fs. 360 la Gerencia General de Producción informa que las firmas SEBASTIAN IGNACIO ROCHA, REDISAN S.R.L. y PROYECTOS KORMAT S.A. han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra N°867/14, y N°1142/14, respectivamente;

Que a fs. 146 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N°867/14, N°868/14 y N°1142/14 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 202 (fs. 307) de fecha 05 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, N° 212 (fs.320) de fecha 11 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **REDISAN S.R.L.** y N° 328 (fs. 345) de fecha 04 de Diciembre de 2014 perteneciente a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas **ROCHA SEBASTIAN** -----**IGNACIO**, **REDISAN S.R.L.** y **PROYECTOS KORMAT S.A.** la Licitación Privada N° 09/14 Primer y Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los ----- Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 202 (fs. 307) de fecha 05 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, N° 212 (fs. 320) de fecha 11 de Septiembre de 2014 perteneciente a la firma **REDISAN S.R.L.** y N° 328 (fs. 345) de fecha 04 de Diciembre de 2014 perteneciente a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ..... efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 651-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 207-C-2014 Cpo. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2014**” y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 329 y 331 la Gerencia de Producción y la Gerencia de Servicios informa que las firmas **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** y **PROYECTOS KORMAT S.A.** han dado cumplimiento con todo lo requerido según Ordenes de Compra Nº1291/14 y Nº02/15 respectivamente;

Que a fs. 332 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra Nº1291/14 y Nº02/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 319 (fs. 302) de fecha 19 de Noviembre de 2014 perteneciente a la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** y **PROYECTOS KORMAT S.A.** la Licitación Privada Nº 11/14 Primer Llamado-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ..... Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 319 (fs. 302) de fecha 19 de Noviembre de 2014 perteneciente a la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO**.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ..... de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 652-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR  
MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1396-D-14 Alc. 81 Cpo. 01 referente a la Obra “**PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA Nº19**”; y  
CONSIDERANDO

Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;

Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 23 a 37, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;

Que a fs. 39 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, informando a fs. 40 que no existen objeciones que formular;

Que con fecha 29 de Junio de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose DOS (02) firmas: **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** y **RICARDO MILLAQUEO**, según consta en Acta de Apertura de fs. 88;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas según actas de fs. 143 y 153, recomienda declarar inadmisibles la oferta de la firma **RICARDO MILLAQUEO** (Segunda en Orden de Prelación) y adjudicar la presente contratación a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** (Primera en Orden de Prelación) por la suma de pesos Ciento setenta y siete mil setecientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 177.799,90) resultando ser la oferta más conveniente;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$177.799,90)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$211.849,38;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. ----- 81 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°19”.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 24/15 a la firma ----- **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$177.799,90)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

**ARTÍCULO 3º:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá ----- presentar el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a los indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dicho comprobante.

**ARTÍCULO 4º:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

**ARTÍCULO 5º:** La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 (treinta) ----- días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.

**ARTÍCULO 6º:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.

RESOLUCION 653-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 82 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°3”; y  
CONSIDERANDO

*Que en el Marco de la Ordenanza 21824, promulgada mediante Decreto del Ejecutivo 2155 del 8 de agosto de 2014, se creó el “Programa Integral de Asistencia para Saneamiento en materia de Agua, Cloaca y Pluvial” para establecimientos educativos provinciales, conforme las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Municipio de General Pueyrredón, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la ejecución de las obras y trabajos necesarios para adecuar los servicios de saneamiento (agua, cloaca, pluvial) de las instituciones educativas provinciales;*

*Que a tal efecto y de acuerdo al Plan de Obra suministrado por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia de Buenos Aires y al relevamiento efectuado por el Personal Técnico de la Unidad Ejecutora creada para el presente programa, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual corre de fs. 20 a 33, para la ejecución de la Obra del citado Establecimiento Educativo;*

*Que a fs. 35 el Área Contaduría informa que la contratación solicitada se encuentra comprendida por el Art. 133 de la L.O.M. “Contratación Directa”, realizando la Imputación Preventiva correspondiente, sin formular objeciones;*

*Que con fecha 24 de Junio de 2015 se efectuó la Apertura de Sobres de la Contratación de referencia, presentándose DOS (02) firmas: REYNALDO GONZALEZ SARABIA y RICARDO MILLAQUEO, según consta en Acta de Apertura de fs. 84;*

Que a fs. 137 y 145 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado las propuestas presentadas, recomienda declarar inadmisibles la oferta de la firma RICARDO MILLAQUEO (Segunda en Orden de Prelación) y adjudicar al Sr. REYNALDO GONZALEZ SARABIA (Primera en Orden de Prelación) en pesos Ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y uno con 60/00 (\$ 157.771, 60) por ser la propuesta más conveniente;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo con la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja adjudicar la Contratación de referencia a la firma **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$157.771,60)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$196.449,87;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N°21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. -----82 Cpo. 01 referente a la Obra “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/ SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°3”.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa Obra Pública N° 23/15 a la firma ----- **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$157.771,60)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.

**ARTÍCULO 3º:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que deberá ----- presentar el comprobante de pago de aportes en concepto de honorarios profesionales de acuerdo a los indicado en el Art. 1 de la Ley 13.753, en función a lo establecido en el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C., quedando el/los pago/s correspondiente/s al/a los Certificado/s de Obra sujeto/s a la presentación de dicho comprobante.

**ARTÍCULO 4º:** La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los 5 días hábiles de notificada la adjudicación deberá presentar la documentación requerida en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.--

ARTÍCULO 5º: La presente contratación tiene un Plazo de Ejecución de 30 (treinta) ----- días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra.-----

ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 654-2015  
FIRMADA MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2255-O-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA Iº A**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública Nº14/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio Nº 462/15 (fs. 385) de fecha 27 de Mayo de 2015 se procedió a la Apertura de los Sobres Nº “2” (“Propuesta Económica”) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas ISTRIA S.A., ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO;

Que por Resolución de Directorio Nº 555/15 (fs.396) de fecha 23 de Junio de 2015 se autorizó realizar una Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para las firmas ALPA VIAL S.A. y PABLO ESTEBAN ROMERO, presentando sobre únicamente la primera firma mencionada, según Acta de Apertura de fecha 25 de Junio de 2015 (fs. 400), en la cual consta que la firma ALPA VIAL S.A. ofrece un descuento sobre su Oferta Básica del 0.80% (Cero coma ochenta por ciento) quedando su oferta contado final en la suma total de **\$5.948.410,43** con impuestos incluidos;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta obrante a fs. 407, habiéndose analizado la mejora de oferta presentada por la firma ALPA VIAL S.A. no tiene observaciones que formular; confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas resultantes según los descuentos ofrecidos sobre las ofertas originales. De dicho cuadro se observa, que ambas propuestas con descuentos se encuentran por encima del Presupuesto Oficial, superándolo en más del 14%; pero cabe mencionar que el presente Presupuesto Oficial data del mes de Diciembre de 2014, según surge del expediente, habiéndose registrado aumentos de materiales desde dicha fecha hasta la de apertura y cotización de la presente licitación. En conclusión, la Comisión recomienda **PREADJUDICAR** la Obra a la firma **ALPA VIAL S.A.** por resultar su oferta la que se encuentra en el primer orden de prelación. Asimismo, advierte que la mencionada firma ha presentado en su propuesta como profesional responsable en Seguridad e Higiene de la obra al Sr. Gabriel Suárez, quien no registra matrícula ante el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires, tal lo requerido por el P.B.yC. Dicha situación ha sido planteada con anterioridad ante OSSE por el Sr. Suárez, dando origen al dictado de la Resolución de Directorio Nº 332/15 resolviendo la cuestión, quedando ratificado que el profesional encargado de la Seguridad e Higiene de la Obra debe estar matriculado en el Colegio de Ingenieros. Por lo tanto, conforme a dicha Resolución, y a efectos de dar cumplimiento a la misma y a lo dispuesto en el art. 9.6 del P.B.yC., la Comisión deja aclarado en esta instancia que la firma ALPA VIAL S.A. deberá presentar oportunamente el Plan de Seguridad e Higiene de la Obra y Contrato Profesional, visado por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires;

Que como la propuesta que se pretende preadjudicar supera en un 14,07% al Presupuesto Oficial, se solicitó a la Gerencia de Obras que actualizase el monto del Presupuesto Oficial, que se adjunta de fs. 409 a 412, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 02/100 (**\$5.704.124,02**), según informe de fs. 413. Por lo tanto, dado que la Oferta más conveniente supera en un 4,28% al Presupuesto Oficial, se recomienda **PREADJUDICAR** la presente Obra a la firma ALPA VIAL S.A.;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja Preadjudicar la Licitación Pública Nº14/15 a la firma **ALPA VIAL S.A., en su Oferta Básica con Descuento del 0.80%**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 (**\$5.948.410,43**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2255-O-2014 Cpos. 01 y ----- 02 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA Iº A**”;-----

ARTICULO 2º: Preadjudicar la Licitación Pública Nº14/15 a la firma **ALPA VIAL S.A., en su Oferta Básica con Descuento del 0.80%**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 (**\$5.948.410,43**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3º: El plazo de ejecución de la Obra “**AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA Iº A**” será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar ----- cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene de la Obra y Contrato Profesional, visado por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires, según lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área

----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION Nº 655-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 314-C-2012 Cpos. 01, 02, 03, 04 y 05 referente a la: **“OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS”**; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública Nº30/14, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio Nº 504/15 (fs. 976) de fecha 08 de Junio de 2015 se procedió a la Apertura de los Sobres Nº “2” (“Propuesta Económica”) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.;

Que por Resolución de Directorio Nº 556/15 (fs.984) de fecha 23 de Junio de 2015 se autorizó realizar una Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia a los oferentes ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A para ambas modalidades de pago, según Acta de Apertura de fecha 26 de Junio de 2015 a fs. 994, en la cual consta que la firma ALPA VIAL S.A. ofrece un descuento del 1,78% sobre su Oferta Básica, quedando su oferta definitiva en la suma total de \$8.396.258,21 con impuestos incluidos; y que la firma ISTRIA S.A. ofrece un descuento del 1,1% sobre su Oferta Básica, quedando su oferta definitiva en la suma total de \$8.304.167,35 con impuestos incluidos, manifestando que con posterioridad a la fecha de licitación, el gremio de la construcción otorgó un aumento a los salarios del 27,40%, el cual no fue considerado en la elaboración de la propuesta, y que deberá ser absorbido con el monto de adjudicación;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta obrante a fs. 996, habiéndose analizado la mejora de precios presentadas por las firmas ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A, no tiene observaciones que formular; confeccionado cuadro comparativo, según orden de prelación, con los montos totales de las Ofertas resultantes según los descuentos ofrecidos sobre las ofertas originales. De dicho cuadro se observa, que ambas propuestas con descuentos se encuentran por encima del Presupuesto Oficial, superándolo en más del 14%; pero cabe mencionar que el presente Presupuesto Oficial data del mes de Septiembre de 2014, según surge del expediente. Asimismo, menciona que la presente Obra presenta alguna complejidad, ya que se trata de la ejecución de redes distribuidoras y cañería de Impulsión, en conjunto con refacciones y ampliaciones edilicias y electromecánicas, todo ello con presencia de piedra en el sector; por lo que puede inferirse cierta incertidumbre en la evaluación del costo final de la obra. Por lo que la Comisión aconseja **PREADJUDICAR** la presente Obra a la firma ISTRIA S.A. por presentar la Oferta más conveniente;

Que como las propuestas superan en un 14% al Presupuesto Oficial, se solicitó a la Gerencia de Obras que actualizase el monto del Presupuesto Oficial, que se adjunta de fs. 1002 a 1011, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 22/100 (\$8.043.330,22), según informe de fs. 1012. Por lo tanto, dado que la Oferta más conveniente supera en un 3,24% al Presupuesto Oficial, se recomienda **PREADJUDICAR** la presente Obra a la firma ISTRIA S.A.;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja Preadjudicar la Licitación Pública Nº 30/14 a la firma **ISTRIA S.A., en su Oferta Básica con Descuento del 1,1%**, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 35/100 (**\$8.304.167,35**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 314-C-2012 Cpos. 01, 02, -----03, 04 y 05 referente a la: **“OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS”**.-----

**ARTICULO 2º:** Preadjudicar la Licitación Pública Nº 30/14 a la firma **ISTRIA S.A., en su -----Oferta Básica con Descuento del 1,1%**, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 35/100 (**\$8.304.167,35**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTICULO 3º:** El plazo de ejecución de la **“OBRA DE INFRAESTRUCTURA AV. MARIO -----BRAVO Y PERALTA RAMOS Y AMPLIACION ESTACION TALCAHUANO Y RED DOMICILIARIA BARRIO: MIRADOR DE PERALTA RAMOS”** será de 270 (Doscientos setenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

**ARTÍCULO 4º:** La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar ----- cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

**ARTICULO 5º:** Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 6º:** Encomendar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar el -----cargo por ampliación de demanda de todos los lotes afectados por la presente obra en forma proporcional a la mayor demanda de servicio que beneficiará a los distintos desarrolladores de los complejos habitacionales que se llevan a cabo.-----

**ARTICULO 7º:** Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese de la presente, a la Gerencia -----General de Grandes Consumidores - Pase a la Oficina de Compras - Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION Nº 656-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 730-C-2015 Cpo. 01 referente al "Servicio de Distribución Postal Año 2015-2016" y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 61 y 68 la GERENCIA GRAL DE GRANDES CONSUMIDORES solicita la Contratación del Servicio de Distribución Postal en forma directa con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. del 01 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016;

Que la Gerencia Gral. De Grandes Consumidores informa que si bien las negociaciones comenzaron en el mes de noviembre del 2014, recién el día 9 de abril se obtuvo el presupuesto y el día 27 de mayo se cerró la negociación la cual incluye un descuento del diez por ciento (10 %) en los primeros seis meses de contrato (marzo-agosto 2015);

Que la diferencia que existe entre la solicitud agregada a fs. 01 y 02 y la solicitud definitiva obrante a fs. 61 y 62, radica en que la primera fue confeccionada con los precios del sistema MAJOR y que desde el mes de marzo se siguieron realizando imposiciones al Correo Oficial debido a que el día 19 de febrero se puso en vigencia el Plan de Facilidades de Pago y si bien se distribuyeron buena parte de las intimaciones con personal de OSSE, las que tenían domicilio postal fuera del partido y también aquellas que por su domicilio postal están fuera de las zonas de reparto con personal de OSSE fueron distribuidas por el Correo Oficial y lo mismo sucedió con las facturas de las cuotas 2/2015 de la remesa 100 y 200, ya que en ambos casos no se podía demorar la entrega de las mismas; lo que generó un aumento en las cantidades requeridas;

Que a fs. 93 el Area Contaduría procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc. 02 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 114 Correo Oficial de la Rep. Argentina S.A. informa que sobre los precios cotizados se realizará una bonificación del 10% para el periodo de 01/03/2015 al 31/08/2015 tal cual resultó de las negociaciones llevadas a cabo oportunamente, cotizando por el periodo del 01/03/2015 al 31/08/2015 la suma total de \$5.720.837,16 y por el periodo del 01/09/2015 al 28/02/2016 la suma total de \$6.356.485,74;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar a la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.** el Servicio de Distribución Postal por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 (**\$6.021.464,61**) el que estará dividido en dos semestres, el primero que abarca del **01/03/2015 al 31/08/2015** en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 99/100 (**\$3.015.192,99**) y el segundo que abarca del **01/09/2015 al 28/2/2016** en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 62/100 (**\$3.006.271,62**) por ser su propuesta conveniente y autorizar a la Contaduría a abonar los servicios prestados desde el 01/03/2015 al 30/06/15 a los valores cotizados para el primer semestre;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 730-C-2015 Cpo. 01 referente al "Servicio de Distribución Postal Año 2015-2016.----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.** el Servicio de Distribución Postal por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100 (**\$6.021.464,61**) el que estará dividido en dos semestres, el primero que abarca del **01/03/2015 al 31/08/2015** en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 99/100 (**\$3.015.192,99**) y el segundo que abarca del **01/09/2015 al 28/2/2016** en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 62/100 (**\$3.006.271,62**) por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requisitos solicitados.-----

ARTICULO 3°: Autorícese a la Contaduría a abonar los servicios prestados desde el 01/03/2015 al 30/06/15 a los valores cotizados para el primer semestre.-----

Artículo 4°: El plazo de la prestación del servicio será desde el 01 de marzo de 2015 al 28 de febrero de 2016.-----

ARTICULO 5° La Oficina de Compras comunicará a la adjudicataria que dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el artículo 18 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras Operativas a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 657-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 589-C-2015 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA - AÑO 2015"; y  
**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 10/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 16 de Junio de 2015, obrante a fs. 168;

Que habiéndose invitado a 21 (Veintiún) empresas del ramo, presentaron sobre 01 (Una) firma: MACROFER PASEO FERRETERO S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta obrante a fs. 209, informa que habiendo analizado la documentación presentada por la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A.

presenta la totalidad de la documentación exigida en el pliego, declarando su propuesta **admisible**; y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, informa que los renglones 82, 83, 84, 117, 118, 119 y 120 no cumplen por marca lo requerido, según lo indicado por la Gerencia de Servicios a fs. 205, por lo que los mismos deben ser desestimados, y los restantes elementos ofertados cumplen con lo requerido en el Pliego. Por lo que la Comisión recomienda **adjudicar** a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones 2 a 11, 13 a 50, 54 a 81, 85 a 92, 95 a 97, 100 a 116, 121 a 128, 130 a 134, 136, 140, 142 a 145, 150 a 152, 154, 155, 157, 158, 161 a 163, 169 a 179, 181 a 184, 186, 187 y 191, en todos los casos todos inclusive por la suma de \$200.449,90, **rechazar** los renglones 82, 83, 84, 117, 118, 119 y 120 por no cumplir con lo solicitado y **declarar desiertos** los restantes renglones por no haber tenido cotización ;

Que si bien la única oferta supera el Presupuesto Oficial en un 11,65%, se verifica que resulta igualmente conveniente, ya que debe tenerse en cuenta que las Solicitudes de Pedidos fueron confeccionadas con valores de sistema correspondiente a la última compra la cual data del año 2014, por lo tanto la diferencia entre el Presupuesto Oficial y la única oferta refleja la situación económica actual y la variación natural de precios ocurrida entre aquella fecha y la de la presente cotización;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo recomendado por la Comisión aconseja **Adjudicar** la Licitación Privada N° 10/15 Segundo Llamado a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 2 a 11, 13 a 50, 54 a 81, 85 a 92, 95 a 97, 100 a 116, 121 a 128, 130 a 134, 136, 140, 142 a 145, 150 a 152, 154, 155, 157, 158, 161 a 163, 169 a 179, 181 a 184, 186, 187 y 191, en todos los casos todos inclusive por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 (**\$200.449,90**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSS; **rechazar** los renglones 82, 83, 84, 117, 118, 119 y 120 por no cumplir con lo solicitado y **declarar desiertos** los renglones 1, 12, 51, 52, 53, 93, 94, 98, 99, 129, 135, 137, 138, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 153, 156, 159, 160 164, 165, 166, 167, 168, 180, 185, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 por la inexistencia de ofertas, desistiendo de los mismos de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 589-C-2015 Cpo. 01 -----referente a la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA - AÑO 2015".-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Privada N° 10/15 Segundo Llamado a la firma -----  
**MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 2 a 11, 13 a 50, 54 a 81, 85 a 92, 95 a 97, 100 a 116, 121 a 128, 130 a 134, 136, 140, 142 a 145, 150 a 152, 154, 155, 157, 158, 161 a 163, 169 a 179, 181 a 184, 186, 187 y 191, en todos los casos todos inclusive por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUSRENTA Y NUEVE CON 90/100 (**\$200.449,90**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

**ARTICULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El plazo de entrega será de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la -----  
notificación de la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de -----exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----  
Mantenimiento de Oferta a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**, según Recibo N° 251 de fecha 12/06/2015 (fs. 167) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

**ARTICULO 7°:** **RECHAZAR** los renglones 82, 83, 84, 117, 118, 119 y 120 por no cumplir -----con lo solicitado y **DECLARAR DESIERTOS** los renglones 1, 12, 51, 52, 53, 93, 94, 98, 99, 129, 135, 137, 138, 139, 141, 146, 147, 148, 149, 153, 156, 159, 160 164, 165, 166, 167, 168, 180, 185, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 por no existir ninguna Oferta válida, desistiendo de los mismos de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

**ARTICULO 8°:** Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos y rechazados -----  
indicados en el Art. 7°.-----

**ARTICULO 9°:** Autorizar a las Areas y/o Gerencias intervinientes en la presente -----  
contratación a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

**ARTICULO 10°:** Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 11°:** Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras - Grandes -----  
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 658-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 384-C-15 Cpo. 1 referente a la "ADQUISICION DE DETECTOR PORTATIL DE COMPUESTOS ORGANICOS" y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 20/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que ha presentado sobres 1 (Una) firma: DASTEC S.R.L. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada la Gerencia de Planificación y Administración de los Recursos Hídricos informa a fs. 28 que la firma oferente cumple con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 20/15 a la firma **DASTEC S.R.L.** por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$77.295,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 384-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la "**ADQUISICION DE DETECTOR PORTATIL DE COMPUESTOS ORGANICOS**".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 20/15 a la firma **DASTEC S.R.L.** por la ----- suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$77.295,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 30 (treinta) días corridos de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 659-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 380-C-2015 Cpo. 01 referente al "**SERVICIO PERFORACIONES ZONA CUENCA ARROYO CORRIENTES**" y;  
CONSIDERANDO

Que para la Compra Directa N°90/15 se tramitó la Solicitud N°3-414-8 de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, siendo el Presupuesto Oficial de \$42.627,00, según las actuaciones agregadas al expediente de fs. 01 a fs. 18. Atento a que la cotización de la única firma oferente superaba ampliamente el monto estipulado para contratar en forma directa, la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos ha decidido, a fs. 19, reformular los ítems a requerir de acuerdo a una nueva solicitud de compra (fs. 20), ascendiendo el nuevo Presupuesto Oficial a \$51.800,00 (fs. 21). Por tal motivo, Contaduría imputó la solicitud como Concurso de Precios, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 65/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 4 (cuatro) firmas referentes del ramo, presentaron sobre 02 (dos) firmas: FORTINI MAURICIO que no cotiza y MARRERO MARIO RICARDO el cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos informa a fs. 46 que la firma oferente cumple con los requerimientos técnicos solicitados;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 65/15 a la firma **MARRERO MARIO RICARDO** por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (**\$62.800,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 380-C-2015 Cpo. -----01 referente al “SERVICIO PERFORACIONES ZONA CUENCA ARROYO CORRIENTES”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 65/15 a la firma **MARRERO** -----**MARIO RICARDO** por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (**\$62.800,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días hábiles de recibida la ----- Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 660-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 14/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 894-R-2015 Cpo. 1 referente al “SERVICIO DE PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON”;

y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada N°15/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 42 empresas del ramo y comprado Pliego 02 (dos) oferentes: IVANCIC EDUARDO DANIEL y MARRERO MARIO (según comprobantes de fs. 87/8 y fs. 132/3 respectivamente), no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado a Licitación, según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de Junio de 2015 obrante a fs. 134;

Que atento a lo mencionado en el anterior considerando, se consultó telefónicamente a los dos oferentes adquirentes del Pliego, informando los mismos que estarían interesados en presentarse en caso de realizarse un 2° Llamado para la presente Licitación;

Que ante la inexistencia de ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado de la Licitación Privada N°15/15, cuya fecha de apertura de sobres único será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 894-R-2015 ----- Cpo. 1 referente al “SERVICIO DE PERFORACIONES ESPACIOS VERDES DENTRO DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON”.-----

ARTICULO 2°: Declarar desierto el presente llamado y proceder a realizar un ----- Segundo Llamado a Licitación Privada N°15/15 cuya fecha de apertura de sobres único será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones.

ARTICULO 3°: Dar por comprado a los oferentes IVANCIC EDUARDO DANIEL y ----- MARRERO MARIO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°15/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 661-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1082-G-13 Alc. 23 Cpo. 01 referente a la: “ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° BELTRAN – ALTO CAMET 1° ETAPA MALLA 5 – PROGRAMA AGUA + TRABAJO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 44/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se invitaron a 20 (Veinte) empresas del ramo, presentando sobres 5 (Cinco) firmas: MAINTEC S.R.L., REDISAN S.R.L., SEBASTIAN ROCHA, MEXICHEM ARGENTINA S.A. e I.P.L.I. S.R.L., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa a fs. 158 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** el **Renglón 23** en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CON 60/100 (**\$600,60**), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los **Renglones 1 y 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 (**\$85.339,32**), a la firma **REDISAN S.R.L.** los **Renglones 4, 9, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 22** en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 (**\$36.525,69**) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN** los **Renglones 3, 5 a 8, 10, 11, 16 y 18 a 21, en todos los casos ambos inclusive** en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON 59/100 (**\$91.107,59**), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (**\$216.573,20**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$233.219,60;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1082-G-13 Alc. -----23 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° BELTRAN – ALTO CAMET 1° ETAPA MALLA 5 – PROGRAMA AGUA + TRABAJO”**-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma -----**I.P.L.I. S.R.L.** el **Renglón 23** en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CON 60/100 (**\$600,60**), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los **Renglones 1 y 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 (**\$85.339,32**), a la firma **REDISAN S.R.L.** los **Renglones 4, 9, 12 a 15 ambos inclusive, 17 y 22** en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 (**\$36.525,69**) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN** los **Renglones 3, 5 a 8, 10, 11, 16 y 18 a 21, en todos los casos ambos inclusive** en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON 59/100 (**\$91.107,59**), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 (**\$216.573,20**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$233.219,60.-----

**ARTICULO 3°:** El **Plazo de Entrega** será de 10 (diez) días hábiles de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 662-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1082-G-13 Alc. 24 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° FELIX U CAMET MODULO 5 – PROGRAMA AGUA + TRABAJO”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 45/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se invitaron a 20 (Veinte) empresas del ramo, presentando sobres 6 (Seis) firmas: MAINTEC S.R.L., REDISAN S.R.L., SEBASTIAN ROCHA, MEXICHEM ARGENTINA S.A., TUBOFORTE S.A. e I.P.L.I. S.R.L., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa a fs. 183 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los **Renglones 1 y 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 21/100 (**\$81.192,21**), a la firma **ROCHA SEBASTIAN** los **Renglones 4, 6 a 13 ambos inclusive, 16,17,21,23 a 26, ambos inclusive, y 28** en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 (**\$39.594,70**), y a la firma **REDISAN S.R.L.** los **Renglones 3,5,14,15,18,19,20,22 y 27** en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (**\$18.197,02**), haciendo un total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES



CON 93/100 (\$138.983,70) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$151.974,21;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1082-G-13 Alc. -----24 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° FELIX U CAMET MODULO 5 – PROGRAMA AGUA + TRABAJO**”.-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma ----- **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los **Renglones 1 y 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 21/100 (\$81.192,21), a la firma **ROCHA SEBASTIAN** los **Renglones 4, 6 a 13 ambos inclusive, 16,17,21,23 a 26, ambos inclusive, y 28** en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$39.594,70), y a la firma **REDISAN S.R.L.** los **Renglones 3,5,14,1518,19,2022 y 27** en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (\$18.197,02), haciendo un total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$138.983,70) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 3°:** El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días hábiles de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 663-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1082-G-13 Alc. 25 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° JARDIN DE PERALTA RAMOS MUDULO 3 – PROGRAMA AGUA + TRABAJO**” y;  
**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 46/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se invitaron a 21 (Veintiún) empresas del ramo, presentando sobres 6 (Seis) firmas: MAINTEC S.R.L., REDISAN S.R.L., SEBASTIAN ROCHA, MEXICHEM ARGENTINA S.A., TUBOFORTE S.A. e I.P.L.I. S.R.L., las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa a fs. 182 que las firmas oferentes cumplen Técnicamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** los **Renglones 22 y 23** en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$7.510,80), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los **Renglones 1 y 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 04/100 (\$85.150,04), a la firma **REDISAN S.R.L.** los **Renglones 3 a 5, 8 a 10, 12 a 15, en todos los casos ambas inclusive y 17** en la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 51/100 (\$41.195,51) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN** los **Renglones 6, 7, 11, 16 y 18 a 21 ambos inclusive** en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 82/100 (\$54.747,82), haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$188.604,17) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$200.178,35;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1082-G-13 Alc. -----25 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION MATERIALES RED DE AGUA B° JARDIN DE PERALTA RAMOS MUDULO 3 – PROGRAMA AGUA + TRABAJO**”.-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma -----**I.P.L.I. S.R.L.** los **Renglones 22 y 23** en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$7.510,80), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los **Renglones 1 y 2** en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 04/100 (\$85.150,04), a la firma **REDISAN S.R.L.** los **Renglones 3 a 5, 8 a 10, 12 a 15, en todos los casos ambas inclusive y 17** en la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON

51/100 (**\$41.195,51**) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN** los **Renglones 6, 7, 11, 16 y 18 a 21 ambos inclusive** en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 82/100 (**\$54.747,82**), haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 17/100 (**\$188.604,17**), con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$200.178,35;-----

**ARTICULO 3°:** El **Plazo de Entrega** será de 10 (diez) días hábiles de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 664-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°427-C-15 Cuerpo 01 referente al **“SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS - NUEVAS”**; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio de OSSE se declaró fracasado el Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 03/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo dicha modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que dadas las dificultades de encontrar oferentes interesados, se consultó a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA. si estaría interesada en realizar las tareas referidas a la presente Contratación, informando que se encuentra en condiciones de efectuarlas si no debe proveer los materiales;

Que a fs. 185 la Gerencia de Producción informa que es viable la opción de contratar sin provisión de materiales a cargo de la contratista, siendo los materiales necesarios provistos por OSSE;

Que habiéndose entregado sin cargo el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación Directa N°103/15 (Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M.) a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA., la misma presentó oferta para la Contratación de referencia obrante de fs 189 a 218;

Que la Gerencia de Producción informa a fs. 220 que la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA. cumple con lo requerido para la ejecución del **“SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS - NUEVAS”**;

Que el inc. 11 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que **“...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: 11) ... la contratación de servicios producidos por talleres protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Salud y Acción Social”**;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** la Contratación Directa N° 103/15 (Art. 156 Inc 5 de la L.O.M.) a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VENTICINCO CON 71/100 (**\$607.325,71**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°427-C-15 Cpo. 01 ----- referente al **“SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACAS - NUEVAS”**.-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Contratación Directa N° 103/15 (Art. 156 Inc 5 de la -----L.O.M.) a la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LTDA.** en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VENTICINCO CON 71/100 (**\$607.325,71**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá presentar la documentación requerida en el Art. 23 de la Cláusulas Particulares del P.B. y C.-----

**ARTICULO 4°:** El plazo total para la prestación del servicio será de **2 meses a contar** -----**desde la firma del acta de inicio**. La contratista deberá ejecutar la demanda diaria de conexiones de agua y cloaca las cuales se asignarán por Orden de Servicio teniendo un plazo de **10 días hábiles** de notificada la misma. Representando un total de **88** conexiones de agua y de **46** conexiones de cloaca en el plazo total de contrato.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 665-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto la Res 547/2015; y

CONSIDERANDO

Que por dicho acto administrativo se designó al Licenciado CALO, Marcelo Claudio a cargo de la "Gerencia de Apoyo Administrativo" dependiente de la Gerencia de Producción, quedando vacante la titularidad de la Gerencia de Atención al Cliente;

Que se considera oportuno unificar el Servicio de Atención al Cliente con la Gerencia General de Grandes Consumidores, reubicándose escalafonariamente a la nueva Unidad Estructural en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXIII;

Que el Arq POZZOBON, Alejandro Marcelo (CI 365) es la persona idónea para llevar adelante las funciones de la nueva Unidad Estructural, promocionándose a la categoría correspondiente, quien en virtud del ascenso, quedará incorporado en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que el personal asignado a la Gerencia de Atención al Cliente pasará a depender, manteniendo sus situaciones escalafonarias actuales, de la Gerencia General de Grandes Consumidores, y de la SubGerencia debiendo el titular presentar a las autoridades del Directorio dentro de los noventa días a partir de la firma de la presente una propuesta de funcionamiento;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ordenanza 7446 de la Municipalidad de General Pueyrredón, se encuentra dentro de las facultades en cabeza del Directorio: d) establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funciones de la Sociedad f) efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1: Unificar el Servicio de Atención al Cliente con la Gerencia General de Grandes Consumidores, reubicándose escalafonariamente a la nueva Unidad Estructural en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXIII.-----

ARTICULO 2°: Designar al Arq POZZOBON, Alejandro Marcelo (CI 365) para llevar adelante las funciones de la nueva Unidad Estructural, promocionándose a la categoría correspondiente, quien en virtud del ascenso, quedará incorporado en el ámbito del Acta N° 05/2011 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

ARTICULO 3° Incorporar al personal asignado a la Gerencia de Atención al Cliente manteniendo sus situaciones escalafonarias actuales, en la Gerencia General de Grandes Consumidores dependiendo de la Gerencia y de la SubGerencia debiendo el titular, dentro de los noventa días a partir de la firma de la presente presentar a las autoridades del Directorio una propuesta de funcionamiento .-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5°: Dése al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 666-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/0/2015

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el directorio de la misma en su Estatuto; y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la dinámica en la que se encuentra inmersa la Gerencia General de Grandes Consumidores es que se requiere la creación de un nuevo área denominada "Certificados de Servicios" y la reubicación de algunos agentes;

Que el área "Certificados de Servicios" debe responder al incrementado en forma considerable las tareas debiendo atender temas específicos de Certificados Informativos de Pre factibilidad y de Factibilidad de Servicios, Cargo de Ampliación de Demanda, Pro.Cre.Ar, Modificaciones por Ampliación de Demandas, Habilitaciones de Comercios entre otras los cuales generaron el aumento en la recaudación por los cargos facturados; debiéndose incorporar al área a los agentes FERNANDEZ, Matías Ariel (CI 1094) promocionándolo a la Función OFPF (Oficial Polifuncional); CABRERA, Jorge Luis (CI 950) promocionándolo a la Función A-14 Clase XX (Ayudante Técnico); PIRUZANTO, Facundo Ezequiel (CI 1087) promocionándolo a la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) y al agente MARTINEZ, Sebastián Rodrigo (CI 1052) quien mantendrá su actual situación de revista, todo ellos desarrollaran sus tareas en Jornada de 40 hs. semanales;

Que la Jefatura del sector antes mencionado quedará designada una vez que se cumplimente el llamado a concurso interno, de acuerdo al perfil que corre como anexo I de la presente;

Que de conformidad con la solicitud del Gerente y la consecuente aceptación del Jefe de Emisión y Distribución, corresponde promocionar a los agente BLAZQUEZ, Franco Matías (CI 1150) y OSENDA, Facundo Nicolás (CI 1129) ambos a la función MOPF (Medio Oficial Polifuncional); a los agentes ZELAYA, Pablo Ariel (CI.704);LORONI, Alejandro Martín (CI 709); VOGLINO, Juan Esteban (CI.839); GUERRERO, Guillermo Andrés (CI.851) ALMADA SAGREDO, Pablo Omar (CI852); ANTUNEZ CAPPELLA, Jeremías Luis (CI.1105) y CONTINO, Fernando Gabriel (CI. 813) serán promocionados a la categoría OFPF (Oficial Polifuncional, pasando a desarrollar sus tareas en Régimen Horario de 40 Hs. semanales a excepción del Agente CONTINO Fernando Gabriel (CI 813);

Que en virtud de las nuevas funciones que le fueron asignadas al agente RAIMONDI, Paula Natalia (CI. 757) corresponde promocionarla a la función EOPF (Encargado Oficial Polifuncional) en Régimen Horario de 40hs. semanales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Crear a partir del 01 de Julio de 2015 el Área “Certificados de -----Servicios” incorporando a la misma a los agentes FERNANDEZ, Matías Ariel (CI 1094) promocionándolo a la Función OFPF (Oficial Polifuncional); CABRERA, Jorge Luis (CI 950) promocionándolo a la Función A-14 Clase XX (Ayudante Técnico); PIRUZANTO, Facundo Ezequiel (CI 1087) promocionándolo a la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) y al agente MARTINEZ, Sebastián Rodrigo (CI 1052) quien mantendrá su actual situación de revista, todo ellos desarrollaran sus tareas en Jornada de 40 hs. semanales. Quedando vacante su Jefatura hasta tanto se cumplimente el llamado a concurso interno, de acuerdo al perfil que corre como anexo I de la presente. -----

**ARTÍCULO 2º:** Promocionar a partir del 01 de Julio de 2015 a los agente -----BLAZQUEZ, Franco Matias (CI 1150) y OSENDA, Facundo Nicolás (CI 1129) ambos a la función MOPF (Medio Oficial Polifuncional); a los agentes ZELAYA, Pablo Ariel (CI.704);LORONI, Alejandro Martín (CI 709); VOGLINO, Juan Esteban (CI.839); GUERRERO, Guillermo Andrés (CI.851) ALMADA SAGREDO, Pablo Omar (CI852); ANTUNEZ CAPPELLA, Jeremías Luis (CI.1105) y CONTINO, Fernando Gabriel (CI. 813) serán promocionados a la categoría OFPF (Oficial Polifuncional, pasando a desarrollar sus tareas en Régimen Horario de 40 Hs. semanales a excepción del Agente CONTINO Fernando Gabriel (CI 813). -----

**ARTÍCULO 3º:** Promocionar a partir del 01 de Julio de 2015 al agente RAIMONDI, -----Paula Natalia (CI. 757) a la función EOPF (Encargado Oficial Polifuncional) en Régimen Horario de 40hs. semanales en virtud de las nuevas funciones que le fueron asignadas -- -----

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieran corresponder.-----

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, notifíquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 667-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente de Servicios, DEGREGORI, Javier CI 395 desde el día 17 de Julio de 2015 y hasta el día 31 de Julio inclusive; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario encomendar el manejo de la Caja Chica al Subgerente Ing CAPIZZANO, Alejandro CI 693;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21603 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Encomendar el manejo de la caja chica desde el 17 de Julio de 2015 y ----- hasta el 31 de Julio de 2015 al Sub Gerente de la Gerencia de Servicios Ing. Capizzano Alejandro CI 693.-----

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gcia de ----- Servicios, a la Tesorería, a la Contaduría y Gcia de Recursos Humanos. Cúmplase. -----

RESOLUCION N° 668-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto lo actuado en el Expediente n° 2635-O-2012 Cpo. n° 2 y n° 3, correspondiente a la obra: “AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE BALNEARIOS DEL NORTE”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma SMART SERVICE S.A; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de Julio de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- “AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE BALNEARIOS DEL NORTE”, realizado por la Empresa SMART SERVICE S.A por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Recibo n° 73 de fecha 14/04/2014 -----

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Obras para su archivo.-----

RESOLUCION N° 669-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 469-C-2015 Cuerpos 01 y 02 referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA NORTE”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 12/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 453/15 de fecha 26 de Mayo de 2015 (fs. 317), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A., según surge del acta de fecha 28 de Mayo de 2015, obrante a fs. 324;

Que según Acta de Reunión de fs. 327, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, informa que se procedió a efectuar un análisis minucioso de cada una de las ofertas consideradas válidas, cotizando la firma INGENIERIA GLOBAL S.A. la suma de \$12.623.746,89, la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. la suma de \$13.101.894,64 y la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. la suma de \$11.897.172,49. Asimismo, indica que el Presupuesto Oficial que diere referencia al presente llamado a licitación asciende a la suma de \$6.315.053,98 y considerando que dicho Presupuesto ha sido confeccionado con los valores de referencia que aplica OSSE al mes de febrero de 2015 con un rendimiento por cuadrilla superior al considerado en el detalle de precios unitarios de las ofertas de cada una de las contratistas; advierte que las tres ofertas económicas exceden notablemente dicho Presupuesto Oficial. Puntualmente se constata que la oferta más baja (GRAL SANEAMIENTO S.A. en la suma de \$11.897.172,49) excede en \$5.582.118,51 al presupuesto Oficial. Por lo que la Comisión recomienda no adjudicar a ninguna de las ofertas presentadas;

Que atento a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, expuesto en el anterior considerando, se solicitó a fs. 328 al Sr. Gerente de Producción que tome vista de lo indicado y en su caso realice o arbitre los medios para definir cuál sería el Presupuesto Oficial que se debería tomar como referencia para el Servicio que pretende OSSE;

Que a fs 329 el Sr. Gerente de Producción solicita a la Gerencia de Planeamiento y Obras reajustar el Presupuesto Oficial en función del Proyecto del Servicio que se pretende contratar, informando dicha Gerencia a fs. 363 que visto el requerimiento realizado por la Gerencia de Producción, y las pautas de rendimiento consignadas en el mismo, se ha tomado la Solicitud obrante de fs. 1 a 3 y, dado que los precios Unitarios utilizados en la mencionada Solicitud, según consta de fs 23 a fs. 24 datan de Febrero de 2015, y la Fecha del Segundo Llamado ha sido el 19 de Mayo de 2015, se ha procedido a su actualización, introduciendo en los Análisis de Precios los nuevos valores (Mano de Obras, Materiales, Combustible, etc), a esta última fecha, resultando a Mayo de 2015 un valor de \$7.419.348,76 (Planilla resumen obrante a fs 330 y 331). Asimismo con las pautas de rendimiento consignadas a fs. 329 (Conexión Larga: 1 Conexión por día y por cuadrilla, Conexión 1/2 Cruce: 1 conexión por día y por cuadrilla, y Conexión Corta: 1,5 Conexión por día y por cuadrilla) se han reajustado los Análisis de Precios actualizados, adjuntándose los mismos de fs. 332 a fs. 360, confeccionándose con los precios Unitarios resultantes una Planilla Resumen con las cantidades consignadas en la Solicitud obrante a fs. 1, 2 y 3, la que de adjunta a fs 361 y 362, cuya suma total asciende a \$8.875.219,41;

Que la Gerencia de Producción informa a fs. 364 que los recambios de conexiones y la ejecución de conexiones nuevas de agua y cloaca, que se solicitan ejecutar a través de las contrataciones de los servicios pertenecientes a las Licitaciones 12/15 y 13/15 representan la solución a 700 pérdidas y la ejecución de 200 conexiones nuevas de cloaca y 300 nuevas de agua. Esos 1200 trabajos incluyen la provisión de materiales y reparaciones de veredas, que producen un importante apoyo a los trabajos que normalmente ejecuta la Gerencia de Producción por administración. Informando el volumen de trabajos pendientes y en ejecución al día de la fecha en grafico de fs. 364. En total hay 802 tareas acumuladas que se deben realizar, representando estas contrataciones un importante aporte al volumen de trabajos. El ritmo de reclamos y de ingresos de pérdidas y conexiones nuevas obliga a aumentar la capacidad de resolución de este tipo de tareas, por lo que es imprescindible contar con el apoyo de estas contrataciones. La mayoría de las pérdidas se presentan en las conexiones domiciliarias siendo la parte más sensible de la instalación. La resolución de las pérdidas en conexiones a través de los recambios por material nuevo, provoca una solución a largo plazo en cada punto de la red, extendiendo su vida útil. Si estas tareas se realizan dentro de los tiempos previstos en las contrataciones produce una mejora en la imagen de la empresa y su relación con el cliente. La logística que se necesita en estas tareas sobre las conexiones, sean nuevas o por recambios, hace que sea indispensable contar con equipos de personal, herramientas y vehículos de dedicación exclusiva para esta tarea, los grupos de personal y equipos con los que cuenta OSSE se dedican principalmente a tareas que conllevan una especialización aprendida por años que le permite realizar reparaciones e instalaciones en grandes cañerías e instalaciones complejas y contar con elementos de respuesta ante contingencias y reparaciones importantes, las tareas sobre conexiones se podrían considerar secuenciales y por lo tanto es conveniente derivarlas a terceros y dejar para autogestión el resto de las reparaciones y operaciones sobre las redes que tiendan a cuidar y mantener el servicio en su correcto funcionamiento. El Pliego de Bases y Condiciones prevé la ejecución de 1200 conexiones en total, en un plazo de 300 días corridos, lo que representa aproximadamente 200 días hábiles de trabajo y da un promedio aproximado de 6 conexiones por día para realizar las tareas dando cumplimiento a los plazos necesarios. De acuerdo a la experiencia en la realización de conexiones a través de este tipo de contratación, se evalúa que normalmente cada equipo de trabajo que las contratistas asignan a tareas de conexiones tiene un rendimiento promedio total de una conexión por cada equipo de trabajo por día, es decir que para realizar un promedio de seis conexiones diarias se deberían conformar seis equipos de trabajo. Históricamente de esta manera siempre se ha podido dar respuesta a los plazos y a las exigencias de la buena prestación del servicio. Se entiende que cuando se programa recambiar una conexión de agua está vinculada a una pérdida y cuando se solicita una conexión nueva sea de cloaca o agua, representa una atención a un nuevo cliente por lo que dar cumplimiento a los plazos parciales de cada tarea y mantener los trabajos dentro de los parámetros fijados es fundamental para reforzar la atención a los clientes y el cuidado del agua como recurso no renovable y parte de nuestro alimento diario;

Que la Jefatura de Compras sin perjuicio de lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Producción y la Gerencia de Planeamiento y Obras aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/15 para las firmas INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A., cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 469-C-2015 ----- Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA NORTE”-

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de la ----- Licitación Pública N° 12/15 Segundo Llamado para las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

**ARTICULO 3°:** Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
FIRMADA  
MARIODELL OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-C-2015 Cuerpos 01 y 02 referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 13/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 452/15 de fecha 26 de Mayo de 2015 (fs. 314), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.**, según surge del acta de fecha 28 de Mayo de 2015, obrante a fs. 321;

Que según Acta de Reunión de fs. 324, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, informa que se procedió a efectuar un análisis minucioso de cada una de las ofertas consideradas válidas, cotizando la firma **INGENIERIA GLOBAL S.A.** la suma de \$11.888.192,94, la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** la suma de \$13.101.894,64 y la firma **GRAL SANEAMIENTO S.A.** la suma de \$12.619.427,61. Asimismo, indica que el Presupuesto Oficial que diere referencia al presente llamado a licitación asciende a la suma de \$6.315.053,98 y considerando que dicho Presupuesto ha sido confeccionado con los valores de referencia que aplica OSSE al mes de febrero de 2015 con un rendimiento por cuadrilla superior al considerado en el detalle de precios unitarios de las ofertas de cada una de las contratistas; advierte que las tres ofertas económicas exceden notablemente dicho Presupuesto Oficial. Puntualmente se constata que la oferta más baja (**INGENIERIA GLOBAL S.A. en la suma de \$11.88.192,49**) **excede en \$5.573.138,96 al presupuesto Oficial**. Por lo que la Comisión recomienda no adjudicar a ninguna de las ofertas presentadas;

Que atento a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, expuesto en el anterior considerando, se solicitó a fs. 325 al Sr. Gerente de Producción que tome vista de lo indicado y en su caso realice o arbitre los medios para definir cuál sería el Presupuesto Oficial que se debería tomar como referencia para el Servicio que pretende OSSE;

Que a fs 326 el Sr. Gerente de Producción solicita a la Gerencia de Planeamiento y Obras reajustar el Presupuesto Oficial en función del Proyecto del Servicio que se pretende contratar, informando dicha Gerencia a fs. 363 que visto el requerimiento realizado por la Gerencia de Producción, y las pautas de rendimiento consignadas en el mismo, se ha tomado la Solicitud obrante de fs. 1 a 3 y, dado que los precios Unitarios utilizados en la mencionada Solicitud, según consta de fs 24 a fs. 25 datan de Febrero de 2015, y la Fecha del Segundo Llamado ha sido el 19 de Mayo de 2015, se ha procedido a su actualización, introduciendo en los Análisis de Precios los nuevos valores (Mano de Obras, Materiales, Combustible, etc), a esta última fecha, resultando a Mayo de 2015 un valor de **\$7.419.348,76** (Planilla resumen obrante a fs 327 y 328). Asimismo con las pautas de rendimiento consignadas a fs. 326 (Conexión Larga: 1 Conexión por día y por cuadrilla, Conexión 1/2 Cruce: 1 conexión por día y por cuadrilla, y Conexión Corta: 1,5 Conexión por día y por cuadrilla) se han reajustado los Análisis de Precios actualizados, adjuntándose los mismos de fs. 329 a fs. 360, confeccionándose con los precios Unitarios resultantes una Planilla Resumen con las cantidades consignadas en la Solicitud obrante a fs. 1, 2 y 3, la que de adjunta a fs 361 y 362, cuya suma total asciende a **\$8.875.219,41;**

Que la Gerencia de Producción informa a fs. 364 que los recambios de conexiones y la ejecución de conexiones nuevas de agua y cloaca, que se solicitan ejecutar a través de las contrataciones de los servicios pertenecientes a las Licitaciones 12/15 y 13/15 representan la solución a 700 pérdidas y la ejecución de 200 conexiones nuevas de cloaca y 300 nuevas de agua. Esos 1200 trabajos incluyen la provisión de materiales y reparaciones de veredas, que producen un importante apoyo a los trabajos que normalmente ejecuta la Gerencia de Producción por administración. Informando el volumen de trabajos pendientes y en ejecución al día de la fecha en grafico de fs. 364. En total hay 802 tareas acumuladas que se deben realizar, representando estas contrataciones un importante aporte al volumen de trabajos. El ritmo de reclamos y de ingresos de pérdidas y conexiones nuevas obliga a aumentar la capacidad de resolución de este tipo de tareas, por lo que es imprescindible contar con el apoyo de estas contrataciones. La mayoría de las pérdidas se presentan en las conexiones domiciliarias siendo la parte más sensible de la instalación. La resolución de las pérdidas en conexiones a través de los recambios por material nuevo, provoca una solución a largo plazo en cada punto de la red, extendiendo su vida útil. Si estas tareas se realizan dentro de los tiempos previstos en las contrataciones produce una mejora en la imagen de la empresa y su relación con el cliente. La logística que se necesita en estas tareas sobre las conexiones, sean nuevas o por recambios, hace que sea indispensable contar con equipos de personal, herramientas y vehículos de dedicación exclusiva para esta tarea, los grupos de personal y equipos con los que cuenta OSSE se dedican principalmente a tareas que conllevan una especialización aprendida por años que le permite realizar reparaciones e instalaciones en grandes cañerías e instalaciones complejas y contar con elementos de respuesta ante contingencias y reparaciones importantes, las tareas sobre conexiones se podrían considerar secuenciales y por lo tanto es conveniente derivarlas a terceros y dejar para autogestión el resto de las reparaciones y operaciones sobre las redes que tiendan a cuidar y mantener el servicio en su correcto funcionamiento. El Pliego de Bases y Condiciones prevé la ejecución de 1200 conexiones en total, en un plazo de 300 días corridos, lo que representa aproximadamente 200 días hábiles de trabajo y da un promedio aproximado de 6 conexiones por día para realizar las tareas dando cumplimiento a los plazos necesarios. De acuerdo a la experiencia en la realización de conexiones a través de este tipo de contratación, se evalúa que normalmente cada equipo de trabajo que las contratistas asignan a tareas de conexiones tiene un

rendimiento promedio total de una conexión por cada equipo de trabajo por día, es decir que para realizar un promedio de seis conexiones diarias se deberían conformar seis equipos de trabajo. Históricamente de esta manera siempre se ha podido dar respuesta a los plazos y a las exigencias de la buena prestación del servicio. Se entiende que cuando se programa recambiar una conexión de agua está vinculada a una pérdida y cuando se solicita una conexión nueva sea de cloaca o agua, representa una atención a un nuevo cliente por lo que dar cumplimiento a los plazos parciales de cada tarea y mantener los trabajos dentro de los parámetros fijados es fundamental para reforzar la atención a los clientes y el cuidado del agua como recurso no renovable y parte de nuestro alimento diario;

Que la Jefatura de Compras sin perjuicio de lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Producción y la Gerencia de Planeamiento y Obras aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/15 para las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-C-15 Cuerpos 01 y ----- 02 referente al: **“SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR”**-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de la ----- Licitación Pública N°13/15 para las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 671-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2014 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR”**; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Licitación Pública N°28/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 10 de Julio de 2015, obrante a fs. 552;

Que ha presentado sobre 01 (una) Firma: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por la única oferente en el Sobre N° “1” concluye, en acta de reunión obrante a fs. 556 que se ha dado cumplimiento con todo lo requerido por el Art. 4.2 del P.B.y C. y Art. 9 del P.B.y C. Particulares, declarando admisible la propuesta de la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A, solicitando se proceda a la apertura del Sobre N° “2” correspondiente a la propuesta económica;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la apertura del Sobre N° “2” correspondiente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2014 ----- Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: **“REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR”**-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la apertura del Sobre ----- N° “2” de la Licitación Pública N°28/15 Segundo Llamado correspondiente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, cuya **fecha de apertura será dentro de los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, a realizarse en el Edificio sito en calle French 6737.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 672-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°642-C-2015 Cpo. 01 referente a **“LEVANTACONTENEDORES TELESCOPICO”**; y  
CONSIDERANDO

Que habiéndose declarado desierto el Primer Llamado (Resolución de Directorio N° 353/15 de fecha 29/04/15 - fs. 76) de la Licitación Privada N° 12/15 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar un Segundo Llamado teniendo en cuenta las provisiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose para el mismo a 11 (once) firmas del ramo (fs. 79 a 99) declarándose desierto el Segundo Llamado (Resolución de Directorio N° 564/15 de fecha 23/06/15 - fs. 123) por no existir ofertas para los mismos, desistándose de la adquisición bajo esa modalidad de contratación y autorizándose a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que se ha cumplido con las formalidades de la Contratación Directa N° 135/15 (Art. 156 Inc 5 de la L.O.M.) según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que según Acta de Apertura obrante a fs. 126 se ha presentado 1 (una) firma: SICA S.A.;

Que si bien consta una única oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a las Contrataciones Directas;

Que a fs. 158, la Comisión de Estudios y Adjudicaciones informa que la firma SICA S.A. cumple con toda la documentación solicitada en el P.B y C, en cuanto al análisis de la oferta informa que por superar en un 19.85% el Presupuesto Oficial recomiendan solicitar una Mejora de Ofertas;

Que con fecha 20 de Julio de 2015 se realiza la Mejora de Oferta según acta de fs. 161 obteniéndose un descuento del 5% por parte de la firma SICA S.A.;

Que a fs. 164, la Comisión de Estudios y Adjudicaciones recomienda adjudicar la presente la contratación a la firma SICA S.A.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la comisión aconseja **adjudicar** la Contratación Directa N° 135/15 (Art. 156 Inc 5 de la L.O.M.) a la firma **SICA S.A.** en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$325.992,50)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°642-C-2015 Cpo. 01 referente a "**LEVANTACONTENEDORES TELESCOPICO**".-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Contratación Directa N° 135/15 (Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M.) a la firma **SICA S.A.** en la suma total **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$325.992,50)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

**ARTICULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los **5 (CINCO)** días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El Plazo de entrega será de 45 a 60 (Cuarenta y Cinco a Sesenta) días corridos posteriores a la recepción del Chasis en fabrica del proveedor, asimismo la entrega será en el domicilio del Proveedor en un todo de acuerdo a lo enunciado en las Especificaciones Técnicas.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de Garantía Técnica se contara a partir de la fecha de retiro de equipo por personal de OSSE, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente resolución.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 673-2015**

**FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO**

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al Gerente General de Grandes Consumidores, POZZOBON, Alejandro Marcelo (CI 365), Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXIII, y;  
**CONSIDERANDO**

Que el Gerente General de Grandes Consumidores se ausentará por el período comprendido entre el día 16 de Julio de 2015 hasta el día 7 de Agosto de 2015, inclusive;

Que por lo expuesto resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Jefatura antedicha;

Que el agente REAL, Mario Alberto CI 399, Función P 07 ("Personal de Conducción") Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo, en la Función Personal de Conducción Clase XXII;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 Procedimiento de Reemplazos Transitorios;



por Resolución;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente -----REAL, Mario Alberto CI 399 en la Función P-07 Clase XXII durante la ausencia del Gerente General de Grandes Consumidores POZZOBON, Alejandro Marcelo Función desde el día 16 de Julio de 2014 hasta el día 7 de Agosto de 2014, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, .-----

**ARTÍCULO 2º:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTÍCULO 3º:** La erogación que demande esta Resolución se imputará al -----objeto del gasto 1.1.5.02. "Reemplazos".-----

**ARTÍCULO 4º:** Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia General de -----Grandes Consumidores por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 674-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto la licencia Ordinaria usufrutuada por ka Sra. Gerente de Irregularidades en el Servicio, ZAPPATERRA, Mónica Leticia (CI N° 400), ubicada escalafonariamente en la Función P-07 Clase XXI; y  
CONSIDERANDO

Que la agente mencionada se ausentará en el período comprendido desde el día 10 de Abril hasta el 30 de Abril de 2014, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Gerente de Irregularidades, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Gerencia;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que la agente CAAMAÑO, Claudia Haydee CI 415, ubicada escalafonariamente en la Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo que conlleva dicha responsabilidad;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608, del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designar en carácter de reemplazo transitorio a la agente ----- CAAMAÑO, Claudia Haydee CI 415, ubicada escalafonariamente en la Función P-07, Clase XXI, en la atención y firma de la Gerencia de Irregularidades en el Servicio, P-07 Clase XXI, desde desde el día 10 de Abril hasta el 30 de Abril de 2014, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al -----objeto del gasto 1.1.5.02 Reemplazos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quien corresponda y -----cúmplase.-----

RESOLUCION N° 675-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia de Producción; y  
CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Recursos Humanos, previa compulsas de antecedentes, evaluación psicotécnica y entrevista personal, entre varios postulantes ha seleccionado a los Sres. DE LA VEGA, Juan Eduardo (DNI 28.710.121), PEREZ, Carlos Sebastián (DNI 38.831.637), CASTILLO, Juan Carlos (DNI 21.503.651), SEGOVIA, Miguel Ángel (DNI 24.084.096) y LARES, David Manuel (22.696.550) quienes reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función P-03 ("peon") Clase I;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a plazo fijo por el plazo de tres (3) meses para prestar -----servicios en la Gerencia de Producción a los Sres. DE LA VEGA, Juan Eduardo (DNI 28.710.121), PEREZ, Carlos Sebastián (DNI 38.831.637), CASTILLO, Juan Carlos (DNI 21.503.651), SEGOVIA, Miguel Ángel (DNI 24.084.096) y LARES, David Manuel (22.696.550) a partir de la firma del contrato anexo a la presente, en la Función P-03 ("peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. -----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los -----trabajadores contratados, que como Anexos I a V forman parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 676-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO  
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. DE LA VEGA, Juan Eduardo (DNI 28.710.121), con domicilio real en calle Paraguay N°1039 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

**PRIMERA (OBJETO):** De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

**SEGUNDA (PLAZO):** El plazo contractual será a partir del 08/07/2015 hasta el -----día 05/10/2015, inclusive.-----

**TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES):** La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

**CUARTA (DATOS PERSONALES) 1-** El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

**QUINTA (DOMICILIOS)** Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

**SEXTA** Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 05 de octubre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de ..... del año 2015.-

ANEXO II  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO  
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. PEREZ, Carlos Sebastián (DNI 38.831.637), con domicilio real en calle Azopardo N°4967 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

**PRIMERA (OBJETO):** De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

**SEGUNDA (PLAZO):** El plazo contractual será a partir del 08/07/2015 hasta el ----- día 05/10/2015, inclusive.-----

**TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES):** La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al -----  
EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2-  
Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----  
QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los  
efectos de cualesquiera notificaciones.-----  
SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa  
por el presente la extinción del contrato en fecha 05 de octubre de 2015.-----  
En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar  
efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del  
mes de ..... del año 2015.-

ANEXO III  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO  
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. CASTILLO, Juan Carlos (DNI 21.503.651), con domicilio real en calle Talcahuano N°2584 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la  
EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/07/2015 hasta el ----- día 05/10/2015,  
inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, -----  
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto  
está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en  
acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad  
con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al -----  
EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2-  
Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los  
efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa  
por el presente la extinción del contrato en fecha 05 de octubre de 2015.-----  
En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar  
efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del  
mes de ..... del año 2015.-

ANEXO IV  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO  
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. SEGOVIA, Miguel Ángel (DNI 24.084.096), con domicilio real en calle Río Negro N°6968 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la  
EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 ("Peón") Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/07/2015 hasta el ----- día 05/10/2015,  
inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, -----  
remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto  
está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en  
acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad  
con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al -----  
EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2-  
Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los  
efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa  
por el presente la extinción del contrato en fecha 05 de octubre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar  
efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del  
mes de ..... del año 2015.-

ANEXO V  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO  
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr. LARES, David Manuel (DNI 22.696.550), con domicilio real en calle Alberti N°7145 de la ciudad de Mar del Plata, en

adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA (OBJETO): De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Producción,-----

SEGUNDA (PLAZO): El plazo contractual será a partir del 08/07/2015 hasta el ----- día 05/10/2015, inclusive.-----

TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES): La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

CUARTA (DATOS PERSONALES) 1- El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

QUINTA (DOMICILIOS) Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

SEXTA Atento no mediar más de tres meses para la expiración del plazo convenido, la -----empleadora preavisa por el presente la extinción del contrato en fecha 05 de octubre de 2015.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quiénes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ... días del mes de ..... del año 2015.-

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015**”; y  
CONSIDERANDO

Que habiéndose declarado fracasado los renglones 5,15,16,18,19 y 22 a 26, ambos inclusive, por existir una única oferta válida en el Primer Llamado (Resolución de Directorio N° 514/15 de fecha 08/06/15 -fs. 190) de la Licitación Privada N° 08/15 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar un Segundo Llamado para dichos renglones teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose para el mismo a 41 (Cuarenta y Una) firmas del ramo (fs. 80 a 99);

Que con fecha 25 de Junio de 2015 se realizó la Apertura de Sobres Único del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 290, existiendo solo la oferta de la firma HIDROFIELD S.A.;

Que con fecha 06 de Julio de 2015, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicaciones informa, informa a fs. 331, que la mayoría de los ítems superan en porcentaje, ampliamente el importe del presupuesto oficial por tal motivo recomiendan la realización de una nueva compulsa de precios entre los proveedores del rubro para efectuar una Contratación Directa teniendo en cuenta lo que establece el Art. 156 Inc. 5 de la Lom.

Que el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que “...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: ...5) cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones y no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes...”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 08/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; adecuando el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/15 Segundo Llamado para la modalidad de Contratación Directa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cuerpo -----01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE- AÑO 2015**”.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 08/15, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a continuar el trámite de compra ----- bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; aprobando el Pliego de Bases y Condiciones agregado de fs 338 a fs 353, ambas inclusive, para la modalidad de Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar la modificación en el encuadre de ----- la presente, bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 677-2015

FIRMADA  
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1186-C-15 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICIÓN MATERIALES P/ OBRAS DE MENOR ENVERGADURA**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 80/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 20 (Veinte) empresas del ramo, presentaron sobre 05 (Cinco) firmas: MEXICHEM ARGENTINA S.A, TUBORTE S.A., REDISAN S.R.L, SEBASTIÁN ROCHA las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones e IPLI S.A. la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, solicitando una prórroga hasta el día Miércoles 22/07/2015 según consta de fs. 248 a fs 250 del Expediente 1186-C-2015 para cumplir con la presentación de la documentación faltante, por lo que teniendo en cuenta que, la oferta de la firma IPLI S.A. resulta ser más económica para tres de los renglones, se le acepta dicha prórroga;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa a fs. 242, que los ramales cotizados en los ítems 15 y 16 por la firma REDISAN S.R.L. no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas (ofrece como método de conformado el termoformado en vez de inyectado) por lo que solicita se adjudique dichos ítems a la firma ROCHA SEBASTIAN; sobre los restantes ítems, las firmas oferentes cumplen con las especificaciones solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma TUBOFORTE S.A. los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$186.551,52), a la firma I.P.L.I. S.R.L. los renglones 11, 12 y 13 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.990,00), a la firma MEXICHEM ARGENTINA S.A. los renglones 3, 4 y 6 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$9.968,50), a la firma REDISAN S.R.L los renglones 5, 14, 18, 19, 20 y 22 a 29, ambos inclusive por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$22.178,56) y a la firma SEBASTIÁN ROCHA los renglones 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 21 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$19.238,30), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 (\$239.926,88) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1186-C-15 Cpo. -----01 referente a la: **“ADQUISICIÓN MATERIALES P/ OBRAS DE MENOR ENVERGADURA”**-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** el Concurso de Precios N°80/15 de la siguiente manera: a la -----firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 1 y 2 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 52/100 (\$186.551,52), a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** los renglones 11, 12 y 13 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$1.990,00), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** los renglones 3, 4 y 6 por la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$9.968,50), a la firma **REDISAN S.R.L** los renglones 5, 14, 18, 19, 20 y 22 a 29, ambos inclusive por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$22.178,56) y a la firma **SEBASTIÁN ROCHA** los renglones 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 21 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$19.238,30), haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 (\$239.926,88) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras a otorgar una prórroga a la firma -----**I.P.L.I. S.R.L.** hasta el día Miércoles 22/07/2015 para presentar la documentación correspondiente para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, bajo apercibimiento de no efectuarse ningún pago correspondiente a la presente contratación.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma **TUBOFORTE S.A.** que -----dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** El **Plazo de Entrega** será de 15 (quince) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 7°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 8°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 678-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1145-C-15 Cpo. 01 referente a la: **“ADQUISICIÓN MATERIALES P/ PROYECTOS INSTITUCIONALES DE AGUA Y CLOACA”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 75/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 20 (Veinte) empresas del ramo, presentaron sobre 04 (Cuatro) firmas: REDISAN S.R.L, MEXICHEM ARGENTINA S.A, TUBORTE S.A. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones e IPLI S.A. la cual a la fecha no ha completado la documentación requerida para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, solicitando una prórroga hasta el día Miércoles 22/07/2015 según consta de fs.127 a fs 129 del Expediente 1145-C-2015 para cumplir con la presentación de la documentación faltante, por lo que teniendo en cuenta que, la oferta de la firma IPLI S.A. resulta ser más económica para siete de los renglones, se le acepta dicha prórroga;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca informa a fs. 121, que las propuestas de las firmas oferentes cumplen con las especificaciones solicitadas, exceptuando la cotización de la firma TUBOFORTE S.A. para el ítem N°2 (cañería de PVC ø 63), que no cumple la condición de la junta tipo "Junta Segura" o "Sistema Rieber", recomendando adjudicar dicho ítem a la firma MEXICHEM ARGENTINA S.A. por un precio de \$22.494,50;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **I.P.L.I. S.R.L.** los renglones 4 y 7 a 12, ambos inclusive por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (**\$18.236,20**), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** el renglón 2 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (**\$22.294,50**) y a la firma **REDISAN S.R.L.** los renglones 1, 3, 5, 6, 13 y 14 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (**\$21.722,00**), haciendo un total de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 70/100 (**\$62.302,70**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1145-C-15 Cpo. -----01 referente a la: "ADQUISICIÓN MATERIALES P/ PROYECTOS INSTITUCIONALES DE AGUA Y CLOACA".-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** el Concurso de Precios N°75/15 de la siguiente manera: a la -----firma **I.P.L.I. S.R.L.** los renglones 4 y 7 a 12, ambos inclusive por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (**\$18.236,20**), a la firma **MEXICHEM ARGENTINA S.A.** el renglón 2 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (**\$22.294,50**) y a la firma **REDISAN S.R.L.** los renglones 1, 3, 5, 6, 13 y 14 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (**\$21.722,00**), haciendo un total de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 70/100 (**\$62.302,70**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras a otorgar una prórroga a la firma -----**I.P.L.I. S.R.L.** hasta el día Miércoles 22/07/2015 para presentar la documentación correspondiente para la Re-Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, bajo apercibimiento de no efectuarse ningún pago correspondiente a la presente contratación.-----

**ARTICULO 4°:** El Plazo de Entrega será de 15 (quince) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 679-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Vistas las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1066-C-15 Cpo. 01 referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – 1 UTILITARIO CHICO P/GERENCIA DE CALIDAD - CUI" y CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del presente llamado a Concurso de Precios N° 73/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que se ha presentado 01 (un) oferente: **KRAVACEK HECTOR OMAR**, el cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Calidad informa a fs. 36 que el único oferente cumple con los requerimientos solicitados;

Que si bien existe sólo una oferta válida y la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **Adjudicar** el Concurso de referencia al oferente **KRAVACEK HECTOR OMAR** por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETENTA (**\$70.070,00**), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1066-C-15 Cpo. ----- 01 referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – 1 UTILITARIO CHICO P/GERENCIA DE CALIDAD - CUI".-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el Concurso de Precios N° 73/15 al oferente **KRAVACEK ----- HECTOR OMAR** por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETENTA (**\$70.070,00**), por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de prestación del servicio comenzará desde el día siguiente ----- de la notificación de la Orden de Compra y será por el periodo correspondiente a las 1078 hs. contratadas ó hasta la adjudicación de la Licitación anual del Servicio de Transporte y Carga correspondiente a la Gerencia de Calidad – CUI, lo que ocurra primero.-----

ARTICULO 4º: La Oficina de Compras comunicará al adjudicatario que dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado deberá constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto contractual, a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, pudiendo hacer uso de la opción del descuento en una única cuota deducible de la primer factura, debiendo presentar nota al respecto.-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras a recibir la documentación ----- requerida en el Art. 16 de las Cláusulas Particulares dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados. -----

ARTICULO 6º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7º: Notificar al oferente de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 678-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

Visto la nota de la Tesorería solicitando la devolución del depósito efectuado por la firma REDISAN S.R.L., en oportunidad de la Licitación Pública N°19/2015;  
CONSIDERANDO

Que la firma REDISAN S.R.L. presento fuera de término su Oferta para la licitación mencionada;

Que el Sr. Tesorero informa además que el depósito no fue identificado a tiempo por falta de documentación y por lo tanto ingresado en caja con fecha 07/07/2015 bajo el numero de Recibo Nro. 303/2015;

Que en virtud de lo expuesto corresponde tramitar la devolución del mismo;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7446 y N° 21608 del Honorable Concejo Deliberante:

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la devolución del Recibo de Integración de Garantía N° ----- 303-2015 por la suma de \$ 4.673,46 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 46/00) , por los motivos expuestos en el exordio de la presente. -----

ARTICULO 2º: Dese al Registro de Resoluciones . Notifíquese a la Contaduría y Tesorería. Cúmplase. -----  
RESOLUCION N° 681-2015

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 71 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°209”; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°408/15 (fs. 158) de fecha 14 de Mayo de 2015 se adjudicó la Contratación Directa Obra Pública N°06/15 a la firma JUAN ALEJANDRO NIEVAS por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$59.700,00) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$62.834,90 (O.C. 628/15 – fs. 628/9);

Que por Resolución de Directorio N°596/15 de fecha 03 de Julio de 2015 obrante a fs. 281 se autorizó la Ampliación de la contratación perteneciente a la firma JUAN ALEJANDRO NIEVAS por la suma total de PESOS SEIS MIL SETENTA (\$6.070,00) con impuestos incluidos, equivalente al 10,17% del monto contratado originalmente (O.C. N°830/15 – fs. 285/6);

Que a fs. 291 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita una nueva ampliación de la contratación de referencia sobre tareas inexistentes al momento de la Visita de Obra, que es necesario ejecutar en la Escuela Secundaria N°209, la misma asciende a \$ 4730,00 y comprende reparación de cieloraso en el baño docente, pues fue solucionado el origen de la humedad con posterioridad a la contratación y surgió la necesidad de reparar y pintar. Como así también el cambio de la cerradura del baño de docentes. La presente ampliación sumada a la anterior (OC 830/2015), ambas se encuentran dentro del límite legal de ampliaciones, por ello se solicita una AMPLIACION en un monto de \$ 4730,00, fundamentado en el informe del Director Técnico de la UE, quien informa que al momento de iniciar los trabajos por parte de la Contratista de la Escuela Secundaria 209 se observó una pérdida reciente en el baño de docentes, como asimismo en el relevamiento se omitió la pintura de pared cielorraso y puerta del mismo. Por ello, se solicitó a la Contratista la presentación del presupuesto correspondiente, que a juicio de dicha Dirección Técnica contempla los trabajos necesarios y su monto está acorde a los valores actuales del mercado, por lo que se presta conformidad para tramitar el correspondiente adicional, estimado un plazo de 5 días corridos de plazo de ejecución de los trabajos;

Que a fs. 290 toma intervención la Contaduría realizando la imputación preventiva y manifestando que no tiene objeciones que formular ya que esta ampliación más la anterior no supera el porcentaje autorizado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja autorizar la Segunda ampliación de la Contratación Directa Obra Pública N°06/15 a la firma JUAN ALEJANDRO NIEVAS por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$4.730,00) con impuestos incluidos, equivalente al 7,92% del monto total contratado, que sumada a la anterior ampliación del 10,17%, no excede el 50% previsto en el art. 11.5 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 71 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA SECUNDARIA N°209”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar la **Segunda ampliación** de la Contratación Directa Obra -----Pública N°06/15 a la firma **JUAN ALEJANDRO NIEVAS** por la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$4.730,00)** con impuestos incluidos, equivalente al 7,92% del monto total contratado, que sumada a la anterior ampliación del 10,17%, no excede el 50% previsto en el art. 11.5 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación.-----

ARTICULO 3º: El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 5 (cinco) días -----corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los **2 (DOS)** días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. Asimismo el contratista podrá optar por que dicha garantía se integre mediante descuento de la certificación correspondiente a la ampliación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía o no presente la Nota autorizando el descuento dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 682-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/07/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 14 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°37”; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°434/15 (fs. 178) de fecha 20 de Mayo de 2015 se adjudicó la Contratación Directa Obra Pública N°07/15 a la **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.** por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 13/100 (\$168.672,13)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$197.913,32;

Que a fs. 284 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita una ampliación en un monto de \$12.300,00 de la obra mencionada atento a las nuevas tareas que es necesario ejecutar en la Escuela Primaria N°37, no habiéndose incluido las mismas en la contratación que dio origen a la citada contratación, fundamentado dicho requerimiento a fs. 282 la Dirección Técnica de la Unidad, quien informa que al momento de realizar el relevamiento a la citada Escuela no se detectó que las canaletas se encontraban rotas, no contemplándose las tareas de reparación, por lo que al momento de iniciar los trabajos las canaletas se rompieron, por ello se solicitó a la Contratista la presentación del presupuesto correspondiente, que a juicio de la Dirección Técnica contempla los trabajos necesarios y su monto está acorde a los valores actuales del mercado, por lo que presta conformidad para tramitar el correspondiente adicional, estimado un plazo de 7 días hábiles de plazo de ejecución de los trabajos;

Que a fs. 286 toma intervención la Contaduría manifestando que no tiene objeciones que formular ya que el monto ampliado representa el 7,29% del valor total de la obra, por lo que no excede el 50% previsto en el art. 11.5 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la Contratación Directa Obra Pública N°07/15 a la **COOP. DE TRABAJO LA UNION LTDA.** por la suma total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00)** con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 14 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°37”.-----

ARTICULO 2º: Ampliar la Contratación Directa Obra Pública N°07/15 a la **COOP. DE -----TRABAJO LA UNION LTDA.** por la suma total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00)** con impuestos incluidos.-----

ARTICULO 3º: El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 7 (siete) días -----hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los **2 (DOS)** días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. Asimismo el contratista podrá optar por que dicha garantía se integre mediante descuento de la certificación correspondiente a la ampliación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía o no presente la Nota autorizando el descuento dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar -----



cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 683-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2425-O-14 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 02/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°183/15 (fs. 589) de fecha 02 de Marzo de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 02/15 a la firma **COARCO S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 07/100 (**\$99.438.602,07**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$103.476.428,61 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que habiéndose suscripto el Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que se agrega al presente Expediente corresponde proceder a la adjudicación de la Obra de referencia, según lo establecido en el Art. 10 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C.;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 02/15 a la firma **COARCO S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 07/100 (**\$99.438.602,07**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$103.476.428,61 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2425-O-14 -----Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria**”.-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar la Licitación Pública N° 02/15 a la firma **COARCO S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS CON 07/100 (**\$99.438.602,07**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$103.476.428,61 y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la Obra “**DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria**” será de 360 (Trescientos Sesenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra.-----

**ARTICULO 4°:** Encomendar a la Contaduría a elevar al Honorable Concejo ----- Deliberante las actuaciones relativas al Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-----

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 47 perteneciente a la firma COARCO S.A. de fecha 05 de Febrero de 2015 (fs. 558) y Recibo Oficial Nro. 49 perteneciente a la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. de fecha 06 de Febrero de 2015 (fs. 559).-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 684-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1067-C-2015 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE CARTELES PVC CORRUGADO C/ TEXTO EN VINILO Y MATERIAL REFLECTIVO P/ SEÑALIZACION TRABAJOS**” y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Nuevo Llamado a Concurso de Precios N° 72/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se invitó a 09 (Nueve) empresas del ramo, presentado sobres 02 (Dos) firmas: **GRAFICA EXTREMA S.R.L.** y **VARELA HECTOR ESTEBAN**, las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Producción, a fs. 78, informa que las firmas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **VARELA HECTOR ESTEBAN**, el renglón N°1, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (**\$39.000,00**), y a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.** el renglón N° 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$57.500,00**), haciendo un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$96.500,00**) con impuestos

incluidos, por ser sus ofertas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse en su conjunto por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1067-C-2015 -----Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE CARTELES PVC CORRUGADO C/ TEXTO EN VINILO Y MATERIAL REFLECTIVO P/ SEÑALIZACION TRABAJOS”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 72/15 Nuevo Llamado de la -----siguiente manera: a la firma **VARELA HECTOR ESTEBAN**, el renglón N°1, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (**\$39.000,00**), y a la firma **GRAFICA EXTREMA S.R.L.** el renglón N° 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$57.500,00**), haciendo un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$96.500,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse en su conjunto por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 20 (Veinte) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que no se ----- encuentra comprendida dentro del Art. 8.1 Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 685-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 637-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR - AÑO 2015”**; y CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 648/15 (fs.215), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Mejora de Ofertas de la mencionada Licitación correspondiente a la firmas **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, informando que se veían imposibilitados a mejorar su oferta, según surge del Acta de Apertura de fs. 219;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 224, habiendo analizado la presentación de la única firma oferente, informa que mantiene los precios ofertados. Asimismo informa que si bien existe una diferencia significativa con el presupuesto oficial, (39% en total), se han verificado los precios de las últimas compras, según informes agregados a fs. 222 y 223, con fecha 15/07/15 se registra una compra al proveedor **ROCHA**, según O.C. N° 859, a un precio de \$417,24 para el ítem “Caja PVC P/Medidor de agua”, y de \$134,50 para el ítem “Caja PVC P/Conexiones de Agua”, precios que superan levemente a los de la presente licitación. No obstante lo expuesto, según manifiesta el Sr. Gerente de Producción resulta imperiosa la necesidad de contar a la brevedad con los bienes objeto de la presente licitación. Además se debe tener en cuenta que el mantenimiento de oferta vence el 31/07/15 según lo manifestado por la proponente a fs. 220. Por lo que la Comisión recomienda **ADJUDICAR** la presente licitación a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, por tratarse de un segundo llamado, único oferente y con gestión de mejora de precios, por la suma de \$513.868.-;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda Adjudicar la Licitación Privada N° 13/15 Segundo Llamado a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** por la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (**\$513.868.00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 637-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la **“ADQUISICION CAJAS PVC P/CONEXIONES DE AGUA Y CAJAS DE PVC P/MEDIDOR - AÑO 2015”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Privada N° 13/15 Segundo Llamado a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** por la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (**\$513.868.00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que dentro de -----los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: La entrega será en un plazo máximo de 20 días corridos de recibida la Orden ----- de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Mantenimiento ----- de Oferta a la firma ROCHA SEBASTIAN IGNACIO, según Recibo N° 214 de fecha 28/05/2015 (fs. 106), una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 7°: Notificar a las firmas oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 686-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto la Licencia Ordinaria del agente VENTURELLI, Gustavo Darío (CI N° 494) entre el 20 de julio de 2015 y hasta el 24 de agosto del 2015 inclusive y;  
CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Recursos Humanos evaluó como alternativa para cubrir la vacante en esta oportunidad que el agente LUTI, Sergio Daniel (CI 364), Jefe del Area Mantenimiento Mecánico de la Gerencia de Servicios dirija temporalmente las acciones técnicas en el Taller de Automotores, pudiendo flexibilizar su horario de trabajo en caso de que lo considere oportuno, de modo tal que se evite el resentimiento de los turnos Mañana y Turno Tarde;

Que asimismo, para llevar adelante las tareas técnico administrativas vinculadas a las solicitudes de compra, seguimiento de expedientes y obtención de las autorizaciones respectivas, vínculo con proveedores, control de requerimientos pendientes entre otras se considera oportuno que el agente BARRA, Sergio Oscar (CI 375) preste auxilio a la Jefatura del Taller, abonándose la diferencia existente entre la Función que detenta el trabajador y la categoría P-07 Clase XV, durante el tiempo de licencia del titular;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución n° 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21680 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Establecer que durante la Licencia Ordinaria del agente VENTURELLI, Gustavo Darío (CI N° 494) entre el 20 de julio de 2015 y hasta el 24 de agosto del 2015 inclusive el agente LUTI, Sergio Daniel (CI 364) dirigirá temporalmente las acciones técnicas del Taller asignándose el manejo de la Caja Chica del Sector, de conformidad con los motivos expuestos-----

ARTICULO 2°: Designar durante el período de ausencia del agente VENTURELLI el agente BARRA, Sergio Oscar (CI 375) prestará especial auxilio a la Jefatura del Taller, desarrollando las tareas técnico administrativas vinculadas a las solicitudes de compra, seguimiento de expedientes y obtención de las autorizaciones respectivas, vínculo con proveedores, control de requerimientos pendientes entre otras que le pudiere asignar, abonándose la diferencia existente entre la Función que detenta el trabajador y la categoría P-07 Clase XV.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado -----al objeto del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes -----corresponda.- Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 688-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto las necesidades de personal del Area Operaciones de la Gerencia de Producción; y  
CONSIDERANDO

Que en una primera etapa se evaluó resolver la situación del servicio cloacal;

Que resulta oportuno que los agentes MUZZIO CONTRERAS, Luis Ariel (CI 959) y BARRA, Rodrigo Oscar (CI 919) se incorporen al personal de Operaciones, Sector Cloaca, en régimen de guardia rotativa de tres (3) turnos manteniendo su situación escalafonaria y siempre que se desempeñen en el sector, dejando de percibir el adicional ante cualquier reubicación en otra dependencia de la organización que se produzca en el futuro y al mismo tiempo promocionar al agente DELFINO, Jonatan Jesus Eduardo (CI 1010) a la función Oficial Polifuncional;

Que los agentes nombrados prestan su conformidad para cumplir las tareas en las condiciones preestablecidas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Incorporar a partir del 1 día hábil posterior a la firma de la presente a los agentes MUZZIO CONTRERAS, Luis Ariel (CI 959) y BARRA, Rodrigo Oscar (CI 919) en guardia rotativa de tres(3) turnos manteniendo su situación escalafonarias y en tanto que se desempeñen en el Sector Cloaca del Area Operaciones de la Gerencia de Producción, dejando de percibir el adicional ante cualquier reubicación en otra dependencia de la organización que se produzca en el futuro.-----

ARTICULO 2°: Promocionar al agente DELFINO, Jonatan Jesus Eduardo (CI 1010) a la función Oficial Polifuncional, a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias ----- necesarias para solventar la erogación que la presente Resolución demande.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Notifíquese al interesado -----y a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes (Contaduría) a sus efectos - Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 689-2015 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto los excedentes de guardia realizadas por las trabajadoras del

Call Center; y  
CONSIDERANDO:

Que para los agentes afectados al Área Reclamos que están en guardia no se establecen el pago de excedentes Resolución 665/09, debiéndose llevar adelante una Guardia 4x2, en turno Mañana y Tarde;

Que la citada Resolución pone en vigencia la negociación paritaria por la cual se establece que el personal afectado percibirá los siguientes adicionales no acumulativos: a) un adicional que se liquidará en forma mensual y permanente equivalente al veintiséis por ciento calculado sobre el sueldo conformado mensual del agente; b) un adicional que se liquidará por cada día feriado en que efectivamente preste tareas equivalente al dos con treinta y tres centésimos por ciento calculado sobre el sueldo conformado mensual del agente y que los referidos adicionales sustituyen cualquier otro previsto anteriormente por esa organización del trabajo y comprenden compensan y absorben cualquier recargo adicional en virtud de la misma, como días sábados, domingos y feriados, con la única excepción de las horas extras legales que puedan eventualmente corresponder cuando trabaje en exceso de la jornada laboral de ocho horas diarias;

Que la Gcia de Recursos Humanos al detectar que el sistema de guardia que se llevó adelante en el Sector, no es el establecido por la Resolución 665/09, -razón por la cual se generaron excedentes-, dio instrucciones a los agentes y a la Jefatura para normalizar la situación hacia el futuro;

Que corresponde la liquidación de los excedentes efectivamente generados a razón de 5.5 % del sueldo conformado personal por cada día de trabajo en esa situación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la liquidación en concepto de excedentes de Guardia ----- realizados, según el siguiente detalle.-----

CI	Agente Nombre	Total por agente
567	Paola Zunino	21
755	Patricia Carmen Miño	1
949	Andrea Fabiana Gonzalez	19

**ARTICULO 2°:** Establecer que el valor del excedente será el cinco y medio por ciento ----- (5.5 %) del sueldo conformado personal por cada día excedente (Artículo 2 de la Resolución Nro. 430/05).-----

**ARTICULO 3°:** La Erogación que la presente demande será imputado a Objeto del ----- Gasto 1.1.3.03 Guardia Rotativa - Categoría Programática 03.02.02 Call Center - Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 Comercialización - Fuente de Financiamiento 1.2.0 Fondos Propios. -----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a la Gcia de ----- Recursos Humanos – Contaduría. Cúmplase. -----  
RESOLUCION N° 690-2015 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón referente a la solicitud de adscripción del agente VILLANI, José Luis Angel (CI 348) y

CONSIDERANDO

Que a los efectos de prestar colaboración en la mencionada dependencia, solicita la adscripción del agente VILLANI, José Luis Angel (CI 348);

Que el Directorio de OSSE autoriza dicha solicitud desde el primer día hábil posterior a la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Adscribir al agente VILLANI, José Luis Angel (CI 348) desde el ----- primer día hábil posterior a la firma de la presente hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive, a los efectos de prestar colaboración en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.-----

**ARTICULO 2:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes -----corresponda. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 691-2015 FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-C-2015 Cuerpos 01 y 02 referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR”; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 671/15 de fecha 17 de Julio de 2015 (fs. 367/8), se autorizó a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N°13/15 para las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.**;

Que con fecha 21 de Julio de 2015 se realizó la Apertura de Sobres de la Mejora de Ofertas, según consta en Acta de fs. 377, de la cual surge que la firma **INGENIERIA GLOBAL S.A.** presenta una Mejora sobre todos y cada uno de los ítem que integran su oferta del 10.8% quedando su oferta definitiva en la suma total de **\$10.604.267,70** con impuestos incluidos y la firma **GRAL SANEAMIENTO S.A.** presenta nota informando que no pueden realizar una mejora de oferta teniendo en cuenta que no cuentan con la capacidad financiera suficiente para afrontar las dos obras;

Que en virtud de que los precios ofertados oportunamente (mejorado el correspondiente a la firma **INGENIERIA GLOBAL S.A.**) continúan siendo elevados respecto al Presupuesto Oficial, se considera oportuno realizar un Nuevo llamado a Mejoramiento de Ofertas, a fin de acercar el monto ofertado al valor del Presupuesto Oficial actualizado y ajustado con los rendimientos informados por la Gerencia de Producción cuyo monto asciende a la suma de \$8.875.219,41;

Que la Jefatura de Compras aconseja efectuar una Nueva Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/15 para las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A.** y **GRAL SANEAMIENTO S.A.**, cuya fecha de apertura de sobres será el día Jueves 23 de Julio de 2015 a las 11.00 hs., debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-C-15 Cuerpos 01 y 02 referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Nueva Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/15 para las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A.** y **GRAL SANEAMIENTO S.A.**, cuya fecha de apertura de sobres será el día Jueves 23 de Julio de 2015 a las 11.00 hs., debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 692-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°469-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente al: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA NORTE”; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 670/15 de fecha 17 de Julio 2015 (fs. 368/9), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de Sobres de la Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 12/15 Segundo Llamado para las firmas **INGENIERIA GLOBAL S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A.**, según surge del acta de fecha 21 de Julio de 2015, obrante a fs. 378;

Que la Jefatura de Compras, luego de analizar la mejora presentada por la firma **GRAL SANEAMIENTO S.A.**, siendo esta la primera en orden de prelación, informa que su propuesta aun supera el Presupuesto Oficial. Por lo que la Jefatura de Compras recomienda efectuar un Nuevo Llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 12/15 Segundo Llamado para las firmas **GRAL SANEAMIENTO S.A. e INGENIERIA GLOBAL S.A.** a fin de acercar el monto ofertado al valor del presupuesto actualizado y ajustado con los rendimientos informados por la Gerencia de Producción cuyo monto asciende a la suma de **\$8.875.291,41**, cuya fecha de apertura de sobres será el día 23 de Julio de 2015 a las 11:00 hs., debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 469-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA NORTE”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar un Nuevo Llamado a Mejora de Ofertas de la Licitación Pública N° 12/15 Segundo Llamado para las firmas **GRAL SANEAMIENTO S.A. e INGENIERIA GLOBAL S.A.** a fin de acercar el monto ofertado al valor del presupuesto actualizado y ajustado con los rendimientos informados por la Gerencia de Producción cuyo monto asciende a la suma de **\$8.875.291,41**, cuya fecha de apertura de sobres será el día 23 de Julio de 2015 a las 11:00 hs., debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.

ARTICULO 3º: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área  
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION Nº 693-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº1150-C-2015 Cpo.

01 referente a la “**ADQUISICION SENSOR DE PRESION P/ TABLEROS**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios Nº77/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 18 (Dieciocho) empresas del ramo, presentaron sobre 04 (Cuatro) firmas: MEDITECNICA S.R.L., BIDART ERNESTO JOSE, ENDRESS Y HAUSER ARG. S.A. y CASA BLANCO S.A.;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Servicios informa a fs. 69 que las firmas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **CASA BLANCO S.A.** en su **Oferta Básica: Cotización de Artículos Nacionales** por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (**\$36.175,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº1150-C-2015 Cpo. 01 -----  
referente a la “**ADQUISICION SENSOR DE PRESION P/ TABLEROS**”. -----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº77/15 a la firma **CASA BLANCO S.A.** en -----su  
**Oferta Básica: Cotización de Artículos Nacionales** por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO  
SETENTA Y CINCO CON 00/100 (**\$36.175,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de  
OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 60 (sesenta) días corridos de recibida la -----Orden  
de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes  
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION Nº 694-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 22/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº1149-C-2015 Cpo. 01  
referente a la “**ADQUISICION MEDIDODES CLASE B**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios  
Nº76/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presento solo la firma: **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, la cual cumple  
con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Servicios  
informa a fs. 39 que la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en virtud que la oferta superaba el Presupuesto oficial se llamo a Mejora  
de ofertas no obteniéndose mejoras por parte de la firma la cual informo que si bien se trata de materiales  
importados, absorben cualquier tipo de variación de cambio en el dólar siendo su precio final en pesos;

Que si bien la oferta supera el Presupuesto Oficial en un 16,08% resulta  
conveniente adjudicar ya que los productos son de origen importado y que los precios para confeccionar la solicitud  
fueron tomados con un dólar de \$ 9.00 y a la fecha ha existido una variación en la moneda extranjera, lo que justifica  
la diferencia existente entre la cotización y el Presupuesto Oficial;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de  
referencia a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** en su **Oferta Alternativa: Cotización de Artículos  
Importados** por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 24/100  
(**\$119.480,24**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo  
requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº  
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nº1149-C-2015 ----- Cpo. 01  
referente a la “**ADQUISICION DE MEDIDORES CLASE B**”.

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº76/15 a la firma **ROCHA** ----- **SEBASTIAN  
IGNACIO** en su **Oferta Alternativa: Cotización de Artículos Importados** por la suma total de PESOS CIENTO

DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 24/100 (**\$119.480,24**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.-----

**ARTICULO 3°:** El Plazo de Entrega será de 60 (Sesenta) a 90 (Noventa) días corridos ----- de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria, previa aprobación de la DJAI.- En el caso que los productos sean de origen importados, y que oportunamente se vean impedidos de ingresarlos a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación de la documentación de la DJAI que corresponda, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas por el oferente son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiere corresponder, caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 5°:** La oficina de Compras comunicará a la firma **ROCHA SEBASTIAN** ----- **IGNACIO** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
Resolución N° 695-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1416-R-2015 Cpo. 01 referente a la Obra: **“PERFORACION PROFUNDA DE ESTUDIO EN ACUIFERO PARANIANO”**; y  
**CONSIDERANDO**

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 206 a 301, ----- ambas inclusive del citado Expediente.-----

**ARTICULO 2°:** Llamar a Licitación Pública N° 35/15 referente a la Obra: -----

**“PERFORACION PROFUNDA DE ESTUDIO EN ACUIFERO PARANIANO”** cuya apertura se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

**ARTICULO 3°:** Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

**ARTICULO 4°:** Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

**ARTICULO 5°:** Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 35/15 integrada por el Ing. Luis Mérida, quien presidirá la misma como titular y el Cart. Ignacio Redín como suplente por la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

**ARTICULO 6°:** Crear la Categoría Programática 76.76.58 denominada “Perforación ----- Profunda de Estudio en Acuífero Paraniano” dependiente de la Jurisdicción 1.2.2.01.16.000-----

**ARTICULO 7°:** Autorizar a la Contaduría a realizar la transferencia Presupuestaria ----- que se detalla:

Desde:

**Fuente de Financiamiento: 1.2.0 Recursos Propios**

Jurisdicción	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Importe \$
1.2.2.01.16.000	75.75.84 – Desagüe Pluvial Cuenca Arroyo del Barco 1ª Etapa Sector A	4.2.2.06 Pluviales	-5.730.000

**Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal**

Jurisdicción	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Importe \$
1.2.2.01.16.000	76.76.57 – Perforaciones de Reemplazo	4.2.2.02 Infraestructura de Agua	-3.630.000
1.2.2.01.05.000	25.01.01 – Mejoramiento Operativo Eléctrico y Mecánico	4.2.2.04 Redes de Agua	-2.000.000

<b>TOTAL:</b>	<b>11.360.000</b>
---------------	-------------------

Hacia:

**Fuente de Financiamiento: 1.2.0 Recursos Propios**

Jurisdicción	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Importe \$
1.2.2.01.16.000	76.76.58 – Perforación Profunda de Estudio en Acuífero Paraniense	4.2.2.02 Infraestructura de Agua	5.712.970,41
1.2.2.01.16.000	76.76.58 – Perforación Profunda de Estudio en Acuífero Paraniense	3.6.1 Publicidad	17.029,59

**Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal**

Jurisdicción	Categoría Programática	Objeto del Gasto	Importe \$
1.2.2.01.16.000	76.76.58 – Perforación Profunda de Estudio en Acuífero Paraniense	4.2.2.02 Infraestructura de Agua	5.630.000

<b>TOTAL:</b>	<b>11.360.000</b>
---------------	-------------------

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 696-2015 FIRMADA MARIO DELL'OLIO

**MAR DEL PLATA, 23/07/2015**

VISTO que el agente JOSE MIGUEL RABANAL, C.I. 479, se ausentará por licencia ordinaria durante el período comprendido entre los días 27 y 31 de julio de 2015, y  
**CONSIDERANDO**

*Que el agente JOSE MIGUEL RABANAL, C.I. 479, Función P-07 Clase XXI, se desempeña como Subtesorero de la empresa y es necesario realizar las funciones inherentes a dicho cargo a efectos de no resentir el normal funcionamiento de la Tesorería.*

*Que la situación planteada se encuentra prevista en la Resolución N° 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria la Resolución N° 371/08.*

*Que la agente ELISABET SANDRA FALCON, C.I. 392, Función P-07 Clase XVII, se desempeña como Jefe de Recaudación en la Tesorería y se encuentra facultada para llevar a cabo el reemplazo correspondiente.*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante,*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio a la agente ELISABET -----SANDRA FALCON, C.I. 392, Función P-07 Clase XVII, en la función de Subtesorero durante el período comprendido entre los días 27 y 31 de julio de 2015 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al objeto -----del gasto I.1.5.02 Bonificación por Reemplazo de la Jurisdicción 1.2.2.01.10.000 Oficinas de Ley s/ Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera ----- efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencia de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.

ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----Cúmplase.-  
RESOLUCION N° 697-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°148-C-11 Cpos. 01, 02 y 03 referente al “SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA GESTION DE COBRANZA TELEFONICA EL DESARROLLO DEL MODULO INFORMATICO Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE”; y  
**CONSIDERANDO**

*Que habiéndose declarado fracasado el Segundo Llamado (Resolución de Directorio N° 32/15 de fecha 14/01/15 - fs. 474) de la Licitación Privada N°08/15 de acuerdo a lo expuesto en la mencionada Resolución, se procedió a realizar el desistimiento bajo la modalidad “Licitación Privada”;*

*Que con fecha 1 de Abril de 2015 la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A. presenta nota obrante de fs. 480 a fs.485, donde solicita que sea reconsiderado el desistimiento de la propuesta presentada en la Licitación Privada 08/15 Segundo Llamado, ofreciendo la integración del Sistema EFIO SSE y Central Telefónica desde la primera etapa y sin costo adicional, se incrementa en un 100% los puestos de trabajo tanto en las licencias de uso como en la capacitación y se amplía en 2 semanas el plan de trabajo para reforzar el seguimiento de la implementación;*

*Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación luego del análisis de la nota presentada por la firma 5 DE SEPTIEMBRE S.A., en Acta obrante de fs. 488 a fs. 490 informa que la firma ofrece dentro del precio cotizado introducir una serie de funcionalidades al servicio y adecuando el producto final recibido a las necesidades que hoy requiere la gestión de OSSE y que fueron relevadas por la comisión y personal del Departamento de Informática y el Área de Desarrollo. Por lo que concluye que en virtud de la presentación formulada por la firma 5 DE*



SEPTIEMBRE S.A. y considerando que la misma resulta una propuesta superadora de la que fuera formulada en oportunidad del proceso licitatorio desistido y que a su vez, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que la propuesta económica se mantiene, la Comisión considera conveniente, bajo estos presupuestos técnicos y económicos, proceder a la "CONTRATACION CONSULTORIA EN LA GESTION TELEFONICA, DESARROLLO DE MODULOS INFORMatico Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE";

Que la Comisión agrega que para que la implementación pueda llevarse adelante en forma exitosa, es necesario contar con Hardware hoja para el blade (server) y almacenamiento (storage y discos) y equipamiento para puestos de trabajo nuevos, Switchs; ampliación de backup; licencias Software; personal: integración en el efiosse – personal para desarrollos específicos en el efiosse vinculados al nuevo módulo (2), específico para la Gestión (5), para informática dado que cada vez son más las demandas (2); espacio para funcionamiento articulación con el call; central telefónica: módulos para vinculación con la aplicación (marcador, devolución de teléfonos), programación, cantidad de líneas (llamadas salientes y franjas horarias) grabación de la gestión en forma separada, en forma complementaria módulo SMS y/0 IVR para campañas masivas salientes;

Que el Gerente de Atención al Cliente comparte criterio con lo dictaminado por la Comisión según acta obrante de fs. 488 a 490. Por lo que solicita habilitar partida del presupuesto según solicitud de fs. 496, siendo la misma imputada sin objeción por la Contaduría a fs. 498;

Que la Contaduría a fs. 492 informa que, teniendo en cuenta las actuaciones agregadas de fs. 480 a fs. 490, comparte el criterio de que la contratación que se pretende llevar adelante sea enmarcada en el inciso 5 del Artículo 156 de la LOM, considerando que rigen las condiciones de la Licitación Privada N° 8/13;

Que el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que "...se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos...: ...5) cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones y no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes...";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, adecuando el P.B. y C. de la Licitación Privada N° 08/13 Segundo Llamado "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA GESTION DE COBRANZA TELEFONICA EL DESARROLLO DEL MODULO INFORMatico Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE" para la modalidad de Contratación Directa y adjudicar la Contratación Directa N° 125/15 (Art. 156 Inc 5 de la L.O.M.) a la firma **5 DE SEPTIEMBRE S.A.** en la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (**\$530.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta superadora respecto de las funcionalidades incorporadas al servicio, adecuándose a las necesidades y recursos tecnológicos disponibles en OSSE, por lo que resulta conveniente a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°148-C-11 Cpos. 01, 02 y ----- 03 referente al "SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA GESTION DE COBRANZA TELEFONICA EL DESARROLLO DEL MODULO INFORMatico Y LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE OSSE".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 125/15 (Art. 156 Inc 5 de la L.O.M.) a la ----- firma **5 DE SEPTIEMBRE S.A.** en la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (**\$530.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta superadora respecto de las funcionalidades incorporadas al servicio, adecuándose a las necesidades y recursos tecnológicos disponibles en OSSE, por lo que resulta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los ----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá presentar la documentación requerida en el Art. 16 de la Cláusulas Particulares del P.B. y C.-----

ARTICULO 4°: El plazo total para la prestación del servicio será de **16 semanas a contar desde ----- la firma del acta de inicio.**-----

ARTICULO 5°: Encomendar a las áreas que correspondan según las incumbencias a gestionar ----- el requerimiento de Software, Hardware y personal según lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras-Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 698-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

**MAR DEL PLATA, 23/07/2015**

Vista las Ordenanzas N° 22.078, artículo 20, implementación del sistema de Factura Digital;

**CONSIDERANDO**

Que a partir del 1ro. de febrero del corriente año se implemento en el Sistema de Gestión Comercial de OSSE el módulo que permite realizar las adhesiones al envío de las facturas en forma digital;

Que es necesario reglamentar el sistema de Sorteos semestrales;  
Que para ello Obras Sanitarias mediante su sistema de gestión Efiosse realizara la selección de las cuentas que cumplen con las requisitos fijadas en el Art. 20 de la Ordenanza 22.078;

Que es necesario fijar las fechas de realización de los sorteos;  
Que es necesario realizar la difusión del plan de adhesión y de los sorteos que se realizarán para premiar a los usuarios que se adhieran a la factura digital;

Que el Departamento de Informática deberá realizar los procesos que permitan seleccionar las cuentas y asignarle a cada cuenta el número para el sorteo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a realizar ----- el concurso mediante las bases y condiciones que se adjuntan como anexo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Fijar las fechas límites de adhesión para cada sorteo y la fecha de los ----- sorteos, las cuales se detallan a continuación:

Sorteos	Fecha límite de adhesión	Fecha del Sorteo
Sorteo 1	31/07/2015	14/08/2015
Sorteo 2	31/01/2016	16/02/2016

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar a la Gerencia de Relaciones Institucionales la difusión del ----- plan de adhesión y lo referente a los sorteos que se realizarán.

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar al Departamento de Informática la realización de los ----- procesos que permitan seleccionar las cuentas y asignarle el número para el sorteo.

**ARTÍCULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes ----- correspondan y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 699-2015

FIRMADA MARIO

DELL'OLLIO ANEXO 1

**CONCURSO "FACTURA DIGITAL"**  
**BASES Y CONDICIONES**

Las formas de participar en esta Promoción están contenidas en las presentes Bases y Condiciones. La participación en la misma implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte OBRAS SANITARIAS S.E. MDP (en adelante también denominada "La Empresa") sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Las presentes Bases también podrán ser consultadas en las Oficinas Comerciales de la Empresa o en [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

**1. Vigencia:** La presente promoción incluirá a todos los clientes de la Empresa adheridos al envío de factura digital y tendrá validez en todo el territorio de la República Argentina.

**2. Participantes y formas de Participación:**

2.1 Participarán en la presente promoción las personas físicas mayores de 21 años clientes de OBRAS SANITARIAS S.E. MDP titulares de Cuenta/s, y que adhieran al envío de sus facturas por correo electrónico "Factura Digital".

2.2 No podrán participar del sistema de sorteos y premios las cuentas con bonificación y exención del artículo 94°, las pertenecientes a inmuebles con titularidad o uso del Estado Municipal, Provincial, Estatal y de empleados de Obras Sanitarias, y las categorizadas B – D y E del artículo 30° del presente reglamento. El premio por cada sorteo, deberá estar destinado como mínimo a dos unidades residenciales.

2.3 Cada participante –que reúna las condiciones requeridas en las presentes Bases y Condiciones– tendrá chance para participar en el sorteo del premio (descrito en el punto 3) que se llevará a cabo en el lugar y fecha indicado en el punto 4. La asignación de chance será del siguiente modo:

**2.3.1 Clientes que adhieran al "Servicio Factura Digital" para envío por correo electrónico de sus Facturas.**

Por cada Cuenta que adhiera el cliente al servicio de Factura Digital se le asignará una chance para participar en el sorteo del premio. El cliente podrá adherir su/s Cuentas al servicio Factura Digital a través de:

- Nuestra página en internet [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

- Servicio Telefónico de Atención al cliente, llamando al 0810-666-2424 o en las Oficinas Comerciales de Atención al Cliente de OBRAS SANITARIAS S.E. MDP

**2.3.2 Aclaraciones generales respecto de las chances correspondientes por adhesión a Factura Digital:**

- Si durante la vigencia de la promoción, el cliente hubiera adherido al servicio Factura Digital y luego solicitado la baja del mismo, perderá la chance correspondiente para su participación en el sorteo.

- Si el cliente ya se encuentra adherido al servicio Factura Digital con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente promoción se le asignará una chance para participar en el sorteo del premio, sin que sea necesaria una nueva suscripción a la misma, siempre que reúna los requisitos establecidos.

**2.3.3 Circuito de confirmación de dirección de e-mail:**

Se aceptará 1 (una) dirección de e-mail por participante, independientemente del canal y de la cantidad de veces que haya ingresado / registrado. En caso de que el cliente dejara más de una dirección de e-mail durante la vigencia de la campaña, se considerará la última dirección de e-mail informada por el cliente, asignándose solamente una chance.

Las chances no son transferibles a ninguna persona o entidad bajo ningún título o causa (Ej. Fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc).

**3. Premio:** Los participantes que hayan cumplido con las condiciones precedentemente expuestas, podrán participar en el sorteo de los premios que serán adjudicado por azar y que se detalla a continuación:

3.1. Será para tres cuentas de OSSE y El premio consistirá en una bonificación especial de hasta el 50% de la tarifa por servicios sanitarios de cada cuenta, en tres períodos sucesivos y se efectivizará a partir de la facturación de la cuota siguiente a la realización del sorteo, no pudiendo superar dicha bonificación el equivalente a 350 m3 de la categoría A del presente reglamento, por cuota..

**4. Mecanismo de adjudicación del premio.**

Los participantes con chance de participar de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, serán incluidos en las bases del sorteo del premio. A los efectos de la selección del ganador, se realizarán 4 (cuatro) sorteos (3 titulares y 1 suplente), ante Escribano Público Nacional, designado por la Empresa, en la sede de la Empresa ubicada en la calle French 6737 de Mar del Plata.

5. Un cliente no podrá resultar ganador, si en su cuenta registrase deuda a la fecha del sorteo. En el caso que un cliente se encuentre en la situación descripta y resultase potencial ganador del sorteo, el premio será asignado al ganador suplente próximo inmediato.

6. OBRAS SANITARIAS S.E. MDP se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo mencionado en los puntos precedentes, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

7. El resultado del sorteo se dará a conocer dentro de los 30 (treinta) días hábiles subsiguientes a la fecha de realización del mismo y será comunicado en la página de Internet de OBRAS SANITARIAS S.E. MDP y/o cualquier otro medio que la Empresa estime conveniente. Asimismo, el ganador del premio será notificado vía correo electrónico y llamado telefónico, a la dirección de e-mail y teléfono/s registrados en la base de datos de la Empresa.

**8. Entrega de Premio:**

Los premios –punto 3.1– serán entregadas por la empresa en el domicilio de la misma ubicado en la calle French 6737 de Mar del Plata. En caso de no poder trasladarse será remitido al domicilio del cliente ganador registrado en la Empresa o en el que él indique al momento en que se le comunica su condición de ganador, dentro del plazo de 30 días hábiles de realizada la notificación referida en el punto anterior, quedando a cargo del cliente los gastos del traslado.

La recepción del premio sólo la podrá realizar el ganador, el cual deberá firmar el acuse de recibo correspondiente. En el caso de que la empresa no pudiera ubicar al ganador, realizará hasta 2 (dos) visitas en días correlativos, en distintos horarios cada uno, salvo que el cliente se comunique con la Empresa y pacte una fecha y horario determinado, dejando en

cada oportunidad un aviso de próxima visita. Luego de las dos visitas fallidas, la Empresa contactará al cliente telefónicamente al/los teléfono/s registrados en la base de la Empresa. El cliente tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles desde el aviso de la Empresa para que se apersona en la sede de la misma para notificarse del premio.

Para el supuesto de que –por razones ajenas a la Empresa– ésta no pudiera notificar al cliente su condición de ganador, habiendo agotado todas las instancias de comunicación, el cliente perderá en forma automática dicha condición, adjudicándose el premio al participante que haya resultado ganador suplente próximo inmediato.

8.1 No se podrá exigir el canje del premio por dinero en efectivo o por cualquier otro elemento, siendo el mismo intransferible.

9. Cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio indicado, será a exclusivo cargo del ganador, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en las presentes bases (ejemplo: gastos en que se incurra para retirar el premio).

Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega del premio, serán también a cargo del ganador.

10. **Responsabilidades:** La responsabilidad de la Empresa finaliza con la entrega del premio a los ganadores.

11. **Autorización:** Por la sola participación en esta acción, el ganador autoriza expresamente a OBRAS SANITARIAS S.E. MDP a difundir y/o publicar su nombre, número de documento, sucursal de radicación, provincia, imágenes, fotografías y/o voz, en los medios y formas que OBRAS SANITARIAS S.E. MDP considere conveniente, sin derecho a compensación alguno.

12. Conforme Disposición 10/2008 DNPDP: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

13. Modificaciones: OBRAS SANITARIAS S.E. MDP podrá modificar total o parcialmente las presentes bases y condiciones cuando se produzcan cambios de naturaleza legislativa o económica que alteren fundamentalmente las circunstancias que hacen viable y posible la presente promoción. La Empresa podrá cambiar a su arbitrio el premio.

14. Por cualquier consulta, los participantes podrán contactarse telefónicamente al 0810-666-2424, o por mail a través de la página [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo 1 y las Disposiciones de la Tesorería que obran en Anexo 2, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2015; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de Febrero de 2015 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 22.077/15 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2015;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 22.077/15, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 9° de la Resolución 104/15 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2015 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el artículo 10° de la Resolución 104/15 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos y el Cálculo de Recursos efectuadas por la Contaduría y la Tesorería respectivamente, durante el segundo trimestre del año 2015 según detalle que obran en Anexos 1 y 2 adjuntos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 700-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

ANEXO 1

Disposición Contaduría N°	Fecha	Concepto	Importe \$
26/15	07/04/15	Modificación Presupuestaria N° 26	398.868,59
27/15	14/04/15	Modificación Presupuestaria N° 27	2.222.461,79
28/15	14/04/15	Modificación Presupuestaria N° 28	59.660,59
29/15	20/04/15	Modificación Presupuestaria N° 29	617.575,14
30/15	23/04/15	Modificación Presupuestaria N° 30	1.860.674,54
31/15	27/04/15	Modificación Presupuestaria N° 31	144.631,21
32/15	28/04/15	Modificación Presupuestaria N° 32	621.111,51
33/15	04/05/15	Modificación Presupuestaria N° 33	1.119.995,50
34/15	07/05/15	Modificación Presupuestaria N° 34	10.740,60
36/15	11/05/15	Modificación Presupuestaria N° 35	751.085,66
37/15	18/05/15	Modificación Presupuestaria N° 36	631.273,59
38/15	19/05/15	Modificación Presupuestaria N° 37	3.186.423,02
39/15	22/05/15	Modificación Presupuestaria N° 38	195.076,32
40/15	26/05/15	Modificación Presupuestaria N° 39	1.782.282,01
42/15	01/06/15	Modificación Presupuestaria N° 40	2.621.324,01
43/15	05/06/15	Modificación Presupuestaria N° 41	1.442.484,72

44/15	09/06/15	Modificación Presupuestaria N° 42	12.053.345,00
45/15	10/06/15	Modificación Presupuestaria N° 43	924.020,62
46/15	15/06/15	Modificación Presupuestaria N° 45	1.500.000,00
47/15	18/06/15	Modificación Presupuestaria N° 46	1.028.871,85
48/15	25/06/15	Modificación Presupuestaria N° 47	381.994,43
49/15	26/06/15	Modificación Presupuestaria N° 48	1.028.666,73

**ANEXO 2**

Disposición Tesorería N°	Fecha	Concepto	Importe \$
02/15	01/04/15	Modificación Cálculo Recursos N° 06	27.651,62

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 804-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la: **“SERVICIO MONITOREO DE MEDIOS Y PUBLICACIONES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”** y;

**CONSIDERANDO**

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 60/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;*

*Que habiéndose invitado a 3 (Tres) empresas del ramo, presentaron sobre 02 (Dos) firmas: TRESLINEAS S.A. y RODRIGUEZ DARIO EDGARDO “SERVICIOS PUBLICOS”;*

*Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Gerencia de Relaciones Institucionales informa a fs. 342, que la firma TRESLINEAS S.A. cumple técnicamente con lo requerido y RODRIGUEZ DARIO EDGARDO “SERVICIOS PUBLICOS” no cumple técnicamente con lo requerido, razón por la cual se considera su Oferta como no Admisible ya que no cumple con lo establecido en el Art*

*10. CONTENIDO DEL SOBRE: inc 11 Antecedentes comprobables por OSSE. “...Deberá presentar a manera de ejemplo, copia impresa de 10 (diez) de los mail / newsletter que la oferente haya enviado dentro de los 2 últimos años a empresas sanitarias de las que el proponente sea o haya sido proveedor. No poder acreditar de manera fehaciente ser proveedor de empresas sanitarias del país será causal de rechazo de la oferta...” e inc 12 “...Para el Estudio y Evaluación de las ofertas presentadas, se deberá adjuntar a modo de ejemplo copia de los mails con la información suministrada a otras empresas de servicios sanitarios que sean clientes de la oferente durante el mes inmediato anterior al correspondiente al inicio del presente concurso...” Siendo que el pliego exigía “...LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTE ARTÍCULO ES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA...”, indicando asimismo dicha Gerencia que “...de la observación de lo que informa el oferente, no se puede comprobar en forma fehaciente el cumplimiento del envío de información de acuerdo con lo requerido al momento de confeccionar este pedido y con el nivel de exigencia y puntualidad necesaria para OSSE...”;*

*Que la Gerencia de Relaciones Institucionales, aconseja a fs 342 del Expediente 804-C-2015 adjudicar a la firma TRESLINEAS S.A. el Concurso de Precios de referencia, y solicitar a la misma a que presente la documentación faltante, indicada en el Art 10 inc 1. intimándose a la firma a fs. 343 a completar la documentación y presentando de fs 344 a fs. 353 lo requerido, solicitando a fs. 357 una prórroga para presentar el Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la AFIP hasta el Viernes 21/08/2015, y prestando conformidad dicha gerencia respecto de la otorgamiento del plazo a fs. 359, por lo que teniendo en cuenta que su oferta resulta la única que cumple técnicamente con lo requerido, se le acepta dicha prórroga;*

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **TRESLINEAS S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (**\$102.000,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, estar por debajo del Presupuesto Oficial, y cumplir con lo requerido en el pliego;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 804-C-15 Cpos. -----01 y 02 referente a la: **“SERVICIO MONITOREO DE MEDIOS Y PUBLICACIONES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”**.-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el Concurso de Precios N°60/15 a la firma **TRESLINEAS** ----- S.A. por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (**\$102.000,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, estar por debajo del Presupuesto Oficial, y cumplir con lo requerido en el pliego en el pliego.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Oficina de Compras a otorgar una prórroga a la firma ----- **TRESLINEAS S.A.** hasta el día Viernes 21/08/2015 para presentar el Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la AFIP, bajo aperebimiento de no efectuarse ningún pago correspondiente a la presente contratación.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma **TRESLINEAS S.A.** que -----dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 5°:** El Periodo de Contratación será por el termino de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de adjudicación, reservándose OSSE el derecho de prorrogar el contrato unilateralmente, por el termino de 2 (dos) meses sin variación de los precio adjudicado.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 701-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P-2014 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO**”; y  
**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 05/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 613/15 de fecha 07 de Julio de 2015 (fs. 647), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas **GRAL SANEAMIENTO S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., ALPA VIAL S.A. y VIALSA S.A.**, según surge del acta de fecha 10 de Julio de 2015, obrante a fs. 655;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Producción a fs. 780, la Gerencia de Obras ha procedido a reformular el Presupuesto Oficial de la Obra de referencia, según las actuaciones agregadas de fs. 781 a 783, actualizando los valores de los materiales y el 50% de la mano de obra según acuerdo salarial de partidas de la UOCRA vigente en ese momento, según informe de fs. 784, ascendiendo el nuevo Presupuesto Oficial a la suma de \$7.615.644,52;

Que según Acta de Reunión de fs. 785, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, informa que ha realizado el análisis de la documentación, encentrándose presentada toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. En relación a la propuesta de alternativa técnica formulada por la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** previsto en el art. 34 del P.B.yC. Cláusulas Particulares, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos del pliego, considerando la misma admisible. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, estableciéndose el orden de prelación según las modalidades de pago, la Comisión, conforme lo establecido en el art. 5.10 del P.B.yC. Cláusulas Generales, recomienda efectuar un llamado a Mejora de Ofertas a las firmas que se encuentran en el primer y segundo orden de prelación de las modalidades de pago Oferta Básica Contado, es decir a las firmas **VIALSA S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, respectivamente y Oferta Básica Pago Diferido, es decir a las firmas **VIALSA S.A. y ALPA VIAL S.A.**, respectivamente; y a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** por la Oferta Alternativa Técnica en ambas modalidades de pago ofertadas (Contado y Diferido);

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a Mejora de Ofertas de la licitación de referencia para la firma **VIALSA S.A. en su Oferta Básica Contado y en su Oferta Básica Pago Diferido**, para la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica Contado y en su Oferta Alternativa Técnica en ambas modalidades de pago ofertadas (Contado y Diferido)** y para la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Básica Pago Diferido**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P-2014 -----Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO**”-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una Mejora de Ofertas de ----- la Licitación Pública N° 05/15 para la firma **VIALSA S.A. en su Oferta Básica Contado y en su Oferta Básica Pago Diferido**, para la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica Contado y en su Oferta Alternativa Técnica en ambas modalidades de pago ofertadas (Contado y Diferido)** y para la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Básica Pago Diferido**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

**ARTICULO 3°:** Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 702-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “**SISTEMA CLOACAL PARQUE INFORMÁTICO**”; y  
**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N°22/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la apertura de los Sobres N° “1” según acta de fecha 04 de Junio de 2015, obrante a fs.385;

Que habiéndose invitado a 53 (Cincuenta y tres) empresas del ramo, presentaron sobre 3 (Tres) firmas: **ALPA VIAL S.A., ISTRIA S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación habiendo analizado la documentación presentada por los oferentes en el Sobre N° “1”, informa en Actas de Reunión obrante a fs. 390 y 470 que las firmas **ALPA VIAL S.A., ISTRIA S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** han cumplido con la totalidad de la documentación requerida, declarando sus ofertas admisibles; solicitando se proceda a la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de dichas firmas;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja efectuar la Apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) de las firmas **ALPA VIAL S.A., ISTRIA S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2014 Cpos. 01 y -----02 referente a la Obra: “**SISTEMA CLOACAL PARQUE INFORMÁTICO**”. -----

ARTICULO 2°: Declarar admisible las ofertas presentadas por la firmas ALPA VIAL S.A., ISTRIA ----- S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Apertura de los Sobres N° 2 ----- (Oferta Económica) de la Licitación Pública N° 22/15 de las firmas **ALPA VIAL S.A., ISTRIA S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, a realizarse a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 703-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 384-C-2015 Cpo. 01  
referente a la “**ADQUISICION DE DETECTOR PORTATIL DE COMPUESTOS ORGANICOS**” y;  
CONSIDERANDO

*Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios  
N° 20/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;*

*Que por Resolución del Directorio 659/15 de fecha 14/7/2015 se resolvió  
Adjudicar a la firma **DASTECH S.R.L.** por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$77.295,00**);*

*Que luego de notificar mediante Cedula de notificación, la adjudicación a la  
firma DASTECH SRL, la firma informa en nota de fs. 40 que dicho monto cotizado no incluían IVA, por lo que solicitan  
incluir en dicha adjudicación la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 95/100  
\$16.231,95 correspondiente a los impuestos, quedando dicha adjudicación en la suma total de PESOS NOVENTA Y  
TRES MIL QUINIENTOS VEINTISES CON 95/100 \$93.526,95. Asimismo informan que si bien los costos de  
importación del equipamiento son pagaderos en moneda extranjera (Dólares Americanos USD), en este caso mantienen  
los valores cotizados originalmente en el pasado mes de abril del corriente año, no obstante las modificaciones en la  
cotización de la moneda extranjera señalada anteriormente;*

*Que la firma DASTECH S.R.L. cotiza a fs. 21 la suma de PESOS SETENTA Y  
SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (**\$77.295,00**) en el pedido de cotización, omitiendo incluir en el  
mismo el monto correspondiente al IVA, siendo que lo detalla en nota aclaratoria de fs. 26/7 dado que esta oficina  
carga la oferta del pedido de cotización con impuestos incluidos, surge la diferencia planteada por la firma DASTECH  
S.R.L. Teniendo en cuenta que la firma DASTECH S.R.L. ha sido la única firma oferente, que por tratarse de material  
importado al día de la fecha la moneda extranjera a sufrido variaciones y que dicha firma mantiene los precios  
cotizados oportunamente resultaría conveniente de todos modos su adjudicación;*

*Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja rectificar la  
adjudicación del Concurso de Precios N° 20/15 realizada a la firma **DASTECH S.R.L.** incluyendo la suma de PESOS  
DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 95/100 (**\$16.231,95**) correspondiente a los impuestos  
quedando en la suma total y definitiva de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISES CON 95/100  
(**\$93.526,95**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los  
requerimientos solicitados.*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y  
N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 384-C-2015 ----- Cpo. 01  
referente a la “**ADQUISICION DE DETECTOR PORTATIL DE COMPUESTOS ORGANICOS**” -----

ARTICULO 2°: Rectificar la adjudicación del Concurso de Precios N° 20/15 realizada a ----- la firma  
**DASTECH S.R.L.** incluyendo la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 95/100  
(**\$16.231,95**) correspondiente a los impuestos, quedando en la suma total y definitiva de PESOS NOVENTA Y TRES  
MIL QUINIENTOS VEINTISES CON 95/100 (**\$93.526,95**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a  
los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega será de 30 a 45 días corridos de recibida la Orden -----de Compra,  
previa aprobación de la DJAI.- En el caso que los productos sean de origen importados, y que oportunamente se vean  
impedidos de ingresarlos a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación  
de la documentación de la DJAI que corresponda, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas por el oferente  
son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiere  
corresponder, caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE -----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la  
oferta el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 5°: La oficina de Compras comunicará a la firma DASTECH S.R.L. que ----- dentro de los 5  
(CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del  
monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza  
de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de  
informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes  
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 704-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015**”; y **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N°01/15 para los renglones 4 (Buzo Algodón Azul c/ Logo Estampado), 6 (Blazer Corte Clásico Forrado), 7 (Pantalón Vestir Dama), 8 (Camisa Dama Manga Larga), 9 (Camisa Dama Manga Corta), 11 (Camisa Caballero Manga Larga), 12 (Camisa Caballero Manga Corta), 13 (Cardigans Dama) y 18 (Pantalón Jean Dama) según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°569/15 (fs. 445), se procedió a realizar la Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta económica) de las firmas LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS), CONFAL S.A. y NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA, según acta de fecha 26 de Junio de 2015, obrante a fs. 453;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 468, habiendo procedido al análisis de las muestras presentadas para el Segundo Llamado y a la evaluación de las propuestas realizadas por las firmas oferentes, informa que la firma ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS) formula Oferta Básica (Buzo friza liviana) y Alternativa (Buzo friza pesada con rib pesado), presentando una sola muestra que como manifiesta en su formulario de cotización corresponde a la propuesta Alternativa (Anexo 6.1), por lo que se **RECHAZA** la propuesta Básica por no presentar muestra y no ser el tipo de prenda requerida por OSSE; y que las muestras de las firmas CONFAL S.A. (renglón 4), NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA (renglones 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13), ofertas Básicas y la muestra referida a la oferta Alternativa de ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS) (renglón 4), se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas de OSSE, declarando **ADMISIBLES** sus propuestas. Por lo que la Comisión recomienda **ADJUDICAR** el Segundo Llamado de la Licitación de referencia de la siguiente manera: a la firma NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA el renglón 4 (Buzo Algodón Azul c/ Logo Estampado) por la suma de **\$102.795,00** y a la firma LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL) los renglones 6 (Blazer Dama), 7 (Pantalón Vestir Dama), 8 (Camisa Dama Manga Larga), 9 (Camisa Dama Manga Corta), 11 (Camisa Caballero Manga Larga), 12 (Camisa Caballero Manga Corta), 13 (Cardigan Dama) por la suma total de **\$328.878,00** y declarar **DESIERTO** el renglón 18 (Pantalón Jean Dama) por la inexistencia de ofertas, desistiendo de la compra bajo esta modalidad de contratación;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión, recomienda: **adjudicar** la Licitación Pública N°01/15 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA el renglón 4 (Buzo Algodón Azul c/ Logo Estampado) por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (**\$102.795,00**) y a la firma LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL) los renglones 6 (Blazer Corte Clásico Forrado), 7 (Pantalón Vestir Dama), 8 (Camisa Dama Manga Larga), 9 (Camisa Dama Manga Corta), 11 (Camisa Caballero Manga Larga), 12 (Camisa Caballero Manga Corta) y 13 (Cardigan Dama) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (**\$328.878,00**), haciendo un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (**\$431.673,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, **RECHAZAR** la propuesta Básica (Buzo friza liviana) de la firma ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS) por no presentar muestra y no ser el tipo de prenda requerida por OSSE y declarar **DESIERTO** el renglón 18 (Pantalón Jean Dama) por la inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – AÑO 2015**”.

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Pública N°01/15 Segundo Llamado de la siguiente --manera: a la firma NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA el renglón 4 (Buzo Algodón Azul c/ Logo Estampado) por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (**\$102.795,00**) y a la firma LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL) los renglones 6 (Blazer Corte Clásico Forrado), 7 (Pantalón Vestir Dama), 8 (Camisa Dama Manga Larga), 9 (Camisa Dama Manga Corta), 11 (Camisa Caballero Manga Larga), 12 (Camisa Caballero Manga Corta) y 13 (Cardigan Dama) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (**\$328.878,00**), haciendo un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (**\$431.673,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 3°:** **Rechazar** la propuesta Básica (Buzo friza liviana) de la firma ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS) por no presentar muestra y no ser el tipo de prenda requerida por OSSE.

**ARTICULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará a las firmas adjudicatarias que dentro de los CINCO (05) días hábiles de notificadas deberán constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto total de la adjudicación, el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega de la presente adjudicación se computará a partir de recibida la Orden de Compra, junto con la cual se remitirá el listado de talles respectivo y será de acuerdo al siguiente detalle: dentro de los 30 (treinta) días corridos para los renglones 4 (Buzo Algodón Azul c/ Logo Estampado), 6 (Blazer Corte Clásico Forrado), 8 (Camisa Dama Manga Larga), 11 (Camisa Caballero Manga Larga) y 13 (Cardigan Dama), dentro de los 60 (sesenta) días corridos para los renglones 9 (Camisa Dama Manga Corta) y 12 (Camisa Caballero Manga Corta) y para el renglón 7 (Pantalón Vestir Dama) el 50% dentro de los 30 (treinta) días corridos y el 50% restante dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente de los renglones adjudicados en virtud de exceder las ofertas presentadas el Presupuesto Oficial de los mismos.

**ARTICULO 7°:** **DECLARAR DESIERTO** el renglón 18 (Pantalón Jean Dama) por la inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.

**ARTICULO 8°:** Autorizar a la Contaduría a desafectar el renglón desistido indicado en el Art. 6°.

ARTICULO 9°: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite de compra por el renglón no adjudicado antes mencionados.-----

ARTICULO 10°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de -Oferta a la firma ALEJANDRA F. BOTTARO (MOLUK CAMPERAS) según Recibo Oficial N°65 de fecha 24/02/2015 (fs. 184), a la firma CONFAL S.A según Recibo Oficial N°70 de fecha 27/02/2015 (fs. 185), a la firma JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A. según Recibo Oficial N°93 de fecha 10/03/2015 (fs. 191), a la firma RASTELLI GLADY SILVANA Y SCICCHIATANO según Recibo Oficial N°96 de fecha 11/03/2015 (fs. 192), a la firma LUIS A. VENDITTI (MARCELA PANDOL), según Recibo Oficial N°94 de fecha 10/03/2015 (fs. 190) y NIVIA SILVA MARTHA CAROLINA según Recibo Oficial N°97 de fecha 11/03/2015 (fs. 195) una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 11°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 12°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ---Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 705-2015  
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1021-C-2015 Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION CORREAS TRANSPORTADORAS P / PLANTA EFLUENTES**” y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°71/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 09 (Nueve) empresas del ramo, presentaron sobre 03 (Tres) firmas: BANDAS INDUSTRIALES S.A., CIMAQ S.R.L. las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y BANDAS Y TRANSMISIONES MOURAS S.R.L. el cual no presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE ni Libre deuda de OSSE;

Que luego de analizar las muestras presentadas, la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 46 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia de la siguiente manera: a la firma **CIMAQ S.R.L.** los Renglones 2 y 4, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (**\$21.216,12**) y a la firma **BANDAS INDUSTRIALES S.A.** los Renglones 1 y 3, por la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$60.594,00**), haciendo un total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 12/100 (**\$81.810,12**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1021-C-2015 -----Cpo. 01 referente a la: “**ADQUISICION CORREAS TRANSPORTADORAS P / PLANTA EFLUENTES**”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°71/15 de la siguiente manera: a la -----firma **CIMAQ S.R.L.** los Renglones 2 y 4, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (**\$21.216,12**) y a la firma **BANDAS INDUSTRIALES S.A.** los Renglones 1 y 3, por la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (**\$60.594,00**), haciendo un total de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 12/100 (**\$81.810,12**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días hábiles de recibida la -----Orden de Compra por las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 706-2015  
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cuerpo 01 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE – AÑO 2015**”; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°677/15 se declaro fracasado el 2° Llamado de la Licitación Privada N° 08/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, procediendo a continuar el trámite de compra bajo la modalidad de Contratación Directa N° 148/15, según lo establecido en el inc. 5 del art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; adecuando el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 08/15 Segundo Llamado para la modalidad de Contratación Directa;

Que en consecuencia corresponde la devolución de los depósitos de Garantías de Mantenimiento de Oferta efectuadas en oportunidad para la Licitación Privada N° 08/15 Primer y Segundo Llamado a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.**, según Recibo N° 139 de fecha 20/04/2015 (fs. 158), a la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO**, según Recibo N° 148 de fecha 24/04/2015 (fs.159), a la firma **ROCHA SEBASTIAN**



**IGNACIO**, según Recibo N° 149 de fecha 24/04/2015 (fs.160), a la firma **REDISAN S.R.L.**, según Recibo N° 150 de fecha 24/04/2015 (fs.161), a la firma **BIDART ERNESTO**, según Recibo N° 151 de fecha 24/04/2015 (fs.170) y a la firma **HYDROFIELD S.A.** según Recibo N° 269 de fecha 24/06/2015 (fs.276);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 588-C-15 Cuerpo -----01 y 02 referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE- AÑO 2015”**.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantías de -----  
Mantenimiento de Oferta efectuadas en oportunidad para la Licitación Privada N° 08/15 Primer y Segundo Llamado a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.**, según Recibo N° 139 de fecha 20/04/2015 (fs. 158), a la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO**, según Recibo N° 148 de fecha 24/04/2015 (fs.159), a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO**, según Recibo N° 149 de fecha 24/04/2015 (fs.160), a la firma **REDISAN S.R.L.**, según Recibo N° 150 de fecha 24/04/2015 (fs.161), a la firma **BIDART ERNESTO**, según Recibo N° 151 de fecha 24/04/2015 (fs.170) y a la firma **HYDROFIELD S.A.** según Recibo N° 269 de fecha 24/06/2015 (fs.276).-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 707-2015  
FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 23/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°759-C-14 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/ TABLEROS POZOS AC SUR”** y;  
**CONSIDERANDO**

Que a fs. 135 la Gerencia de Servicios informa que las firmas **CASA BLANCO S.A.** (Orden de Compra N°571/14), **TECNOELECTRICA S.A.** (Ordenes de Compra N°573/14 y N°696/14) y **O.A.C.I. S.A.** (Orden de Compra N572/14°) han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 136 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 571/14, N° 573/14, N°696/14 y N° 572/14, pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 145 (fs. 93) de fecha 24 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.** y Recibo Oficial N° 144 (fs. 94) de fecha 24 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **O.A.C.I. S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dar por cumplimentado a las firmas **CASA BLANCO S.A.**, -----  
**TECNOELECTRICA S.A.** y **O.A.C.I. S.A.** el Concurso de Precios N° 47/14 referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS P/ TABLEROS POZOS AC SUR”**.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de -----  
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 145 (fs. 93) de fecha 24 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **CASA BLANCO S.A.** y Recibo Oficial N° 144 (fs. 94) de fecha 24 de Junio de 2014 perteneciente a la firma **O.A.C.I. S.A.**.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar  
Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones).  
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 708-2015  
FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 24/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 469-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente al **“SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA- ZONA NORTE”**; y  
**CONSIDERANDO**

Que con fecha 19 de Mayo de 2015 se realizó la Apertura de Sobres “1” (Antecedentes) del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 312, presentándose 03 (tres) firmas para dicho Llamado: **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, **INGENIERIA GLOBAL S.A.** y **GRAL SANEAMIENTO S.A.** y con fecha 28 de Mayo de 2015 se realizó la Apertura del Sobre “2” (Propuesta económica) según acta de fs. 324;

Que a fs. 327 la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicaciones informa que visto que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$6.315.053,98 y considerando que dicho Presupuesto ha sido confeccionado con los valores de referencia que aplica OSSE al mes de febrero de 2015 con un rendimiento de cuadrilla superior al considerado en el detalle de precios unitarios de las ofertas de cada una de las contratistas, se advierte que las tres ofertas económicas exceden notablemente dicho presupuesto, recomendando no adjudicar a ninguna de las ofertas presentadas;

Que sin perjuicio de lo dictaminado por la comisión se autorizo por Resoluciones de Directorio N°670/15 y N°693/15 dos Llamados a Mejora de Oferta según actas de fs. 378 y 395 Mejorando su propuesta original solo la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. en un 11%;

Que visto que la oferta mas económica, luego de dos llamados a mejora, sigue superando ampliamente el Presupuesto Oficial y en un todo de acuerdo a los dictaminado por la comisión, la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2º Llamado de la Licitación Pública N° 12/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, tomando intervención el área contaduría a fs. 399 y procediendo a la desafectación de la imputación preventiva;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 469-  
-----C-2015 Cpos. 01 y 02 referente al “**SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA- ZONA NORTE**”.-----

**ARTICULO 2º:** Declarar fracasado el 2º Llamado de la Licitación Pública N° 12/15,  
----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 182 perteneciente a la firma GRAL SANEAMIENTO S.A. de fecha 18 de Mayo de 2015 (fs. 309), Recibo Oficial Nro. 185 perteneciente a la firma INGENIERIA GLOBAL S.A. de fecha 18 de Mayo de 2015 (fs. 310) y Recibo Oficial Nro. 189 perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. de fecha 18 de Mayo de 2015 (fs. 311) .-----

**ARTICULO 4º:** Notificar a las firmas intervinientes de lo dictaminado en la presente ----- Resolución.-----

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 709-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-C-2015 Cpos. 01 y 02 referente al “**SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA- ZONA SUR**”; y  
CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de Mayo de 2015 se realizó la Apertura de Sobres “1” (Antecedentes) del Segundo Llamado de la Licitación de referencia, según Acta obrante a fs. 309, presentándose 03 (tres) firmas para dicho Llamado: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., INGENIERIA GLOBAL S.A. y GRAL SANEAMIENTO S.A. y con fecha 28 de Mayo de 2015 se realizó la Apertura del Sobre “2” (Propuesta económica) según acta de fs. 321;

Que a fs. 324 la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicaciones informa que visto que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$6.315.053,98 y considerando que dicho Presupuesto ha sido confeccionado con los valores de referencia que aplica OSSE al mes de febrero de 2015 con un rendimiento de cuadrilla superior al considerado en el detalle de precios unitarios de las ofertas de cada una de las contratistas, se advierte que las tres ofertas económicas exceden notablemente dicho presupuesto, recomendando no adjudicar a ninguna de las ofertas presentadas;

Que sin perjuicio de lo dictaminado por la comisión se autorizo por Resoluciones de Directorio N°671/15 y N°692/15 dos Llamados a Mejora de Oferta según actas de fs. 377 y 394 Mejorando su propuesta original solo la firma INGENIERIA GLOBAL S.A. en un 10.8%;

Que visto que la oferta mas económica, luego de dos llamados a mejora, sigue superando ampliamente el Presupuesto Oficial y en un todo de acuerdo a los dictaminado por la comisión, la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2º Llamado de la Licitación Pública N° 13/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra, tomando intervención el área contaduría a fs. 398 y procediendo a la desafectación de la imputación preventiva;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 470-  
-----C-2015 Cpos. 01 y 02 referente al “**SERVICIO DE SOLUCION DE PERDIDAS DE AGUA EN VIA PUBLICA Y CONEXIONES DE AGUA- ZONA SUR**”.-----

**ARTICULO 2º:** Declarar fracasado el 2º Llamado de la Licitación Pública N° 13/15,  
----- dejando sin efecto la Contratación de referencia bajo la presente modalidad de compra por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 181 perteneciente a la firma GRAL SANEAMIENTO

S.A. de fecha 18 de Mayo de 2015 (fs. 308), Recibo Oficial Nro. 184 perteneciente a la firma INGENIERIA GLOBAL S.A. de fecha 18 de Mayo de 2015 (fs. 307) y Recibo Oficial Nro. 190 perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. de fecha 18 de Mayo de 2015 (fs. 306).-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas intervinientes de lo dictaminado en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 710-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 215-C-14 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA FACTURACION – AÑO 2014**” y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 192 y 196 la Gerencia General de Grandes Consumidores, Área Facturación y Micromedición informa que la firma **ROTATIVOS ARES S.A.**, ha cumplido con todo lo requerido según Orden de Compra N°751/14;

Que a fs. 198 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°751/14, perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 187 (fs. 186) de fecha 05 de Agosto de 2014 perteneciente a la firma ROTATIVOS ARES S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **ROTATIVOS ARES S.A.** la -----Licitación Privada N° 05/14 Segundo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito de -----Garantía de Adjudicación según Recibo Oficial N° 187 (fs. 186) de fecha 05 de Agosto de 2014 perteneciente a la firma ROTATIVOS ARES S.A.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 711-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2015 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**”; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 28/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio de fecha 17 de Julio de 2015 (fs. 558), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, según surge del acta de fecha 22 de Julio de 2015, obrante a fs. 564;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 582 habiendo analizado la documentación, informa que la oferente cotiza la suma de \$12.652.569, lo que representa un 11,71% por encima del Presupuesto Oficial, recomendando solicitar una **mejora de precios** a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a **Mejora de Ofertas** de la licitación Pública N° 28/15 Segundo llamado para la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2015 ----- Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**REACONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una **Mejora de Ofertas** de ----- la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado para la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 712-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1434-P-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA NORTE”; y  
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 57 a fs. 90.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Pública N° 36/15 referente al “SERVICIO DE ----- SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA NORTE” cuya fecha de Apertura de Sobres N° 1 y 2 se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N°36/15 integrada por el Ing. Walter Vuillermoz, quien presidirá la misma, el Sr. Diego Lines, ambos como titulares, y el M.M.O. Gabriel Barabino como suplente, todos por la Gerencia de Producción; la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Raquel Pioletti como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 713-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 24/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1435-P-15 Cpo. 01 referente al “SERVICIO DE SOLUCION DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR”; y  
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 43 a fs. 76.-----

ARTICULO 2º: Llamar a Licitación Pública N° 37/15 referente al “SERVICIO DE ----- SOLUCIÓN DE PÉRDIDAS DE AGUA EN VÍA PÚBLICA Y CONEXIONES DE AGUA – ZONA SUR” cuya fecha de Apertura de Sobres N° 1 y 2 se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N°37/15 integrada por el Ing. Walter Vuillermoz, quien presidirá la misma, el Sr. Diego Lines, ambos como titulares, y el M.M.O. Gabriel Barabino como suplente, todos por la Gerencia de Producción; la C. P. Laura Tauber como titular y el C.P. Rubén Sesto como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Raquel Pioletti como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 714-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: "PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO"; y  
CONSIDERANDO

Que el Ing. Pascual Furchi y el Ing. Juan Carlos Szpyrnal por la Gerencia de Obras fueron designados para integrar la Comisión de la Licitación Pública N°08/15 según Resolución de Directorio de OSSE N° 342/15 obrante a fs. 212;

Que en razón a que los Ingenieros mencionados en el considerando anterior se encuentran con Licencia Ordinaria, es necesario incorporar nuevos Profesionales a la Licitación Pública N° 08/15;

Que en consecuencia a foja 448 el Gerente de Obras propone designar en reemplazo al Ingeniero Juan Manuel Sarandon como integrante de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 08/15 ;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Incorporar como integrante de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la **Licitación Pública N° 08/15** al Ingeniero Juan Manuel Sarandon -----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Sector Licitaciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 715-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/07/2015  
Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 22.078; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 22.078 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2015;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 del Honorable concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Agosto de 2015 los siguientes intereses: -----  
---resarcitorio del 0.89 % (cero punto ochenta y nueve por ciento), un interés Punitorio I del 1.33 % (uno con treinta y tres por ciento) y un interés Punitorio II del 1.73 % (uno con setenta y tres por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 1.75 % ----- (uno con setenta y cinco por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema: -----

Modalidad de pago	% de descuento
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----  
Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 716-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 791-C-15 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION DE ACOPLADO Y/O TRAILER PLAYO P/ TRANSPORTE DE CONTENEDORES";  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 54/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 03 (Tres) empresas del ramo, presentaron sobre 01 (Una) firma: ACOPLADOS RUBIOLO S.R.L. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la única oferta presentada, el Área Mant. de Máquinas y Equipos Rodantes informa a fs. 33, que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **ACOPLADOS RUBIOLO S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (**\$212.906,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 791-C-15 Cpo. -----01 referente a la: "**ADQUISICION DE ACOPLADO Y/O TRAILER PLAYO P/ TRANSPORTE DE CONTENEDORES**".-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** el Concurso de Precios N°54/15 Segundo Llamado a la firma -----**ACOPLADOS RUBIOLO S.R.L.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (**\$212.906,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego-----

**ARTICULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** El **Plazo de Entrega** será de 30 (Treinta) días corridos de recibida la -----Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud ----- de exceder la oferta el Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 717-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737-C-15 Cpo. 01 referente a la "**ADQUISICION JUNTAS Y ABRAZADERAS – AÑO 2015**" y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 19/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución del Directorio 646/15 de fecha 10/7/2015 se resolvió **Adjudicar** la Licitación Pública N° 19/15 de la siguiente manera: a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** los renglones 37, 38 y 41 a 47, **ambos inclusive** en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (**\$198.983,00**), a la firma **PROYECTOS KORMAT S.A.** los renglones 39, 40, 50, 51 y 53 a 58, **ambos inclusive** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (**\$238.186,04**) y a la firma **ROCHA SEBASTIAN IGNACIO** los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 25, 29, 48, 49 y 52 en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVECON 70/100 (**\$91.669,70**), haciendo un total de PESOS **QUIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO** 74/100 (**\$528.838,74**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse las mismas dentro de los valores de mercado, cuyo **Plazo de Entrega** se computará a partir de la recepción de la Orden de Compra por la firma adjudicataria y será según el siguiente detalle: para los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 38 a 46, 50, 51 y 53 a 58, **en todos los casos ambos inclusive** en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos; y para los renglones 25, 29, 37, 47, 48, 49 y 52 en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos;

Que luego de notificar la Orden de Compra N°904/15 a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.**, la misma informa telefónicamente que el plazo de entrega correspondiente para el renglón 42 debería ser de 60 (sesenta) días corridos, en un todo de acuerdo a la cotización, según anexo 6 obrante a fs. 29 del Expte. 737-C-2015 Anexo 1;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja rectificar el Plazo de entrega correspondiente al renglón 42 de la Licitación Publica N°19/15 adjudicado a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** según Orden de Compra N°904/15, siendo el plazo correcto para el mencionado renglón de 60 (sesenta) días corridos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 737-C-2015 Cpo. 01 ----- referente a la "**ADQUISICION JUNTAS Y ABRAZADERAS – AÑO 2015**" ----

**ARTICULO 2°:** Rectificar el Art. N° 4 de la Resolución de Directorio N° 646/15, respecto del ----- Plazo de entrega correspondiente al renglón 42 de la Licitación Publica N°19/15 adjudicado a la firma **ERRIQUENZ HNOS. S.R.L.** según Orden de Compra N°904/15, en 60 (sesenta) días corridos, en un todo de acuerdo a lo cotizado oportunamente por la firma oferente.-----

**ARTICULO 3°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 718-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. 74 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “AMPLIACION AGUA Y CLOACA – ESCUELA PRIMARIA N°28 – BARRIO LAS AMERICAS”; y  
CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de Julio de 2015 se realizó la Apertura de Sobres 1 y 2 del Segundo Llamado de la Licitación Pública N°30/15, según Acta obrante a fs. 421, presentándose 02 (dos) firmas para dicho Llamado: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., quien no cotizó e ISTRIA S.A., quien cotiza la suma total de \$5.366.289,94, encontrándose la misma un 65,52% por encima del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 424/5 la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicaciones informa que visto que habiendo analizado la única presentada, recomienda declararla Inadmisilible por encontrarse el valor cotizado un 65,52% por encima del Presupuesto Oficial;

Que por lo expuesto y ante el fracaso de la presente contratación luego de dos llamados a Licitación Pública y visto que sólo una firma se ha interesado en la Obra de referencia pero su cotización ha superado ampliamente el PO, se solicitó a la Gerencia de Obras reviera el Proyecto de Obra para poder plantear la realización de un Nuevo Llamado a Licitación, quien informa a fs. 435 que se reformuló el proyecto de la red cloacal conforme a lo indica el Subgerente de Ingeniería a fs. 434, por lo que sugiere dar por fracasada la presente Licitación y efectuar un nuevo llamado con el proyecto modificado;

Que atento a lo sugerido por la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicaciones y la Gerencia de Obras, la Jefatura de Compras aconseja **DECLARAR FRACASADO** el 2° Llamado de la Licitación Pública N° 30/15, dejando sin efecto la Contratación de referencia en el marco de la presente Licitación y proceder a la desafectación de la imputación preventiva;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-14 Alc. -----74 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “AMPLIACION AGUA Y CLOACA – ESCUELA PRIMARIA N°28 – BARRIO LAS AMERICAS”;-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el 2° Llamado de la Licitación Pública N° 30/15, ----- dejando sin efecto la Contratación de referencia en el marco de la presente Licitación.-----

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Mantenimiento de Oferta según recibo de depósito N°284, de fecha 30 de Junio de 2015 (fs. 383).-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a desafectar la Imputación Preventiva ----- N°645/15 (fs. 255) correspondiente al Pedido de Area N°3-1201-23 (fs. 249).-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas intervinientes de lo dictaminado en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 719-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 701-C-2014 Cpo. 1 referente a la: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES – AÑO 2014” y;  
CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N° 233/14 (fs. 31) se adjudicó el Concurso de Precios N° 35/14 a la firma CASS S.R.L. en la suma total de **\$41.280,00** (PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados;

Que a fs. 110 el Departamento de Informatica y comunicaciones informa a fs. 110 que la firma CASS S.R.L. ha dado cumplimiento con lo solicitado según Orden de Compra N° 360/14;

Que a fs. 111 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N°360/14 perteneciente a la firma CASS S.R.L. se encuentran totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 119 (fs. 37) de fecha 26 de Mayo de 2014 perteneciente a la firma CASS S.R.L.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma CASS S.R.L., el Concurso de ----- Precios N° 35/14.--

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósito ----- de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 119 (fs. 37) de fecha 26 de Mayo de 2014 perteneciente a la firma CASS S.R.L.;-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-  
RESOLUCION Nº 720-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 27/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 221-C-2014 Cpos. 01 a 04 referente a la: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PLASTICOS (PVC, PP, PEAD, PEBD) – AÑO 2014**” y;  
CONSIDERANDO

Que a fs. 808 y 809 la Gerencia de Producción y la Gerencia de Servicios informan que la firma **REDISAN S.R.L.** según Ordenes de Compra Nº 1216/14 y 1465/14 ( 2º llamado) han cumplido con lo solicitado por dichas áreas;

Que a fs. 810 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra Nº 1216/14 y 1465/14 (2º Llamado) pertenecientes a la firma **REDISAN S.R.L.**, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantías de Adjudicación según Recibo Oficial Nº 305 (fs. 656 Cpo. 3) de fecha 03 de Noviembre de 2014 y Recibo Oficial Nº 10 (fs. 789 Cpo. 3) de fecha 09 de Enero de 2015 perteneciente a la firma **REDISAN S.R.L.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **REDISAN S.R.L** la Licitación ----- Pública Nº 10/14 1º y 2º Llamado.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución del Depósitos de ----- Garantías de Adjudicación según Recibo Oficial Nº 305 (fs. 656 Cpo. 3) de fecha 03 de Noviembre de 2014 y Recibo Oficial Nº 10 (fs. 789 Cpo. 3) de fecha 09 de Enero de 2015 perteneciente a la firma **REDISAN S.R.L.**-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de ----- dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 721-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 27/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 140-R-14 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO COBERTURA ASISTENCIA MEDICA PARA EMERGENCIAS (AREA PROTEGIDA) AÑO 2014**” y;  
CONSIDERANDO

Que a fs. 118 la Gerencia de Recursos Humanos informa que la firma **SEREM S.A.** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 120 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra Nº 253/14 y Nº 360/15 (Ampliación) pertenecientes a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 86 (fs. 45) de fecha 07 de Mayo de 2014 y Recibo Oficial Nº 225 (fs. 119) perteneciente a la firma **SEREM S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **SEREM S.A.** el Concurso de ----- Precios Nº 11/14 1º Llamado y Ampliación.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución los Depósitos de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 86 (fs. 45) de fecha 07 de Mayo de 2014 y Recibo Oficial Nº 225 (fs. 119) perteneciente a la firma **SEREM S.A.** --

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones). Cúmplase.-----

RESOLUCION Nº 722-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 29/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 595-C-15 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS- AÑO 2015**”; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio Nº 589/15 (fs. 211), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Mejora de Ofertas correspondiente al Primer llamado y a la apertura del Segundo Llamado para los renglones 5,6,7,43,46 y 54 de Licitación Privada Nº 09/15 según surge de las actuaciones agregadas al



expediente de referencia, habiéndose presentado para el mismo las firmas: CASA BLANCO S.A. y O.A.C.I. S.A. según acta de fecha 14 de Julio de 2014, obrante a fs. 235;

Que con fecha 8 de Julio se realizo la apertura de sobres de la mejora de ofertas del Primer Llamado de la Licitación Privada N° 09/15 no obteniéndose Mejoras para la misma según consta en acta de fecha 14 de Julio de 2014, obrante a fs. 231;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa en Acta obrante a fs. 311 que los elementos ofertados por ambas firmas cumplen con las características técnicas solicitadas, recomendando **ADJUDICAR** a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 5,6,7,43,46 y 54 correspondientes al Segundo Llamado en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (**\$131.782,00**), por resultar su propuesta mas conveniente, y proceder a la adjudicación de los renglones pendientes en el Primer Llamado de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 1,36,47,55 y 56 por la suma total de \$15.505,00 y a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 10,13,15,17,18,19,20,35,44 y 50 por la suma total de \$25.157,00, asimismo informa que el valor de la presente adjudicación asciende a \$172.444,00 que sumado a lo adjudicado en el primer llamado totaliza la suma de \$241.619,70 resultando que la adjudicación total es inferior al Presupuesto Oficial de \$360.495,87;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión aconseja **ADJUDICAR** a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 5,6,7,43,46 y 54 correspondientes al Segundo Llamado y los renglones 10,13,15,17,18,19,20,35,44 y 50 correspondientes al Primer Llamado en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (**\$156.939,00**) con impuestos incluidos, y a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 1,36,47,55 y 56 correspondientes al Primer Llamado por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO (**\$15.505,00**) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (**\$172.444,00**) por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial de \$360.495,87;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 595-C-14 Cpos. 01 y -----  
02 referente a la "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**".-----

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 5,6,7,43,46 y 54 -----  
correspondientes al Segundo Llamado y los renglones 10,13,15,17,18,19,20,35,44 y 50 correspondientes al Primer  
Llamado en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE  
(**\$156.939,00**) con impuestos incluidos, y a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 1,36,47,55 y 56 correspondientes  
al Primer Llamado por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO (**\$15.505,00**) con impuestos  
incluidos, haciendo un total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO  
(**\$172.444,00**) por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.-  
-----

**ARTÍCULO 3°:** La Entrega será de 60 (SESENTA) días corridos de recibida la Orden de -----  
Compra.---

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste para los renglones que -----  
corresponda en virtud de exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

**ARTICULO 5°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que no se ----- encuentra  
comprendida dentro del Art. 7 de las Cláusulas Generales del P. B. y C., que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de  
notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los  
efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma  
deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de  
Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----  
Mantenimiento de Oferta a la firma **O.A.C.I. S.A.**, según Recibo N° 232 de fecha 04 de Junio de 2015 (fs. 133) y a la  
firma **CASA BLANCO S.A.** según Recibo N° 238 de fecha 08 de Junio de 2015 (fs. 136).-----

**ARTICULO 7°:** Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 8°:** Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes -----  
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 723-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1394-O-14 Cpos. 01, 02 y 03  
referente a la Obra "**PMIS – S.A.A. – IMPULSION ALFAR**"; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública  
N°04/15 según surge de las actuaciones agregadas al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 345/15 (fs. 584) de fecha 27 de Abril de  
2015 se preadjudicó la Licitación Pública N° 04/15 a la firma **PASALTO MATERIALES S.R.L.**, en su Oferta  
Alternativa Modalidad con Pago Diferido, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE  
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (**\$13.199.961,13**) con impuestos, con una tasa de interés del  
24,17% anual, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de  
Bases y Condiciones, y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$16.532.771,84;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en  
el artículo 5° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 4/15 a la  
firma **PASALTO MATERIALES S.R.L.**, en su Oferta Alternativa Modalidad con Pago Diferido, por la suma de

PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (**\$13.199.961,13**) con impuestos, con una tasa de interés del 24,17% anual, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$16.532.771,84;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1394-O-14 Cpos. ----- 01, 02 y 03 referente a la Obra “**PMIS – S.A.A. – IMPULSION ALFAR**”.--

ARTICULO 2°: Adjudicar la Licitación Pública N° 04/15 a la firma **PASALTO MATERIALES S.R.L., en su Oferta Alternativa Modalidad con Pago Diferido**, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (**\$13.199.961,13**) con impuestos, con una tasa de interés del 24,17% anual, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.----

ARTICULO 3°: El valor contado definitivo, que será tomado como base para la determinación ----- del Pago Diferido es de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (**\$13.199.961,13**) con impuestos. La Tasa de intereses que se aplicará para los respectivos pagos será del 24,17% anual.-----

ARTICULO 4°: El plazo de ejecución de la Obra “**PMIS – S.A.A. – IMPULSION ALFAR**” ----- será de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos de ----- Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 52 perteneciente a la firma ALPA VIAL SA de fecha 09 de Febrero de 2015 (fs. 431), Recibo Oficial Nro. 51 perteneciente a la firma RECONSTRUCCION CAÑOS SA de fecha 09 de Febrero de 2015 (fs. 430), Recibo Oficial Nro. 53 perteneciente a la firma PABLO ESTEBAN ROMERO de fecha 11 de Febrero de 2015 (fs. 432) y Recibo Oficial Nro. 55 perteneciente a la firma PASALTO MATERIALES SRL de fecha 11 de Febrero de 2015 (fs. 433).-----

ARTICULO 6°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 724-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 315-C-14 Cpos. 01, 02, 03 y 04 referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2014/15**”; y  
CONSIDERANDO

Que por Licitación Pública N° 11/14 1° y 2° Llamado, y por Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), según Resoluciones del Directorio N° 425/14, 453/14, 524/14 y 715/14, se adjudicó el “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA – AÑO 2014/15**”;

Que en virtud de resultar necesario asegurar la continuidad del mencionado servicio, se requiere la ampliación de la actual prestación desde el 01/08/15 al 31/10/15, inclusive, la cual equivale en promedio al 21,46% de la contratación total, no excediendo el 50% del monto contratado originalmente (\$2.675.184,60), fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C.;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece: “...Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer en cualquier momento el/los aumento/s o disminución/es del servicio o del horario de cada turno hasta un cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá gastos generales ni lucro cesante...”;

Que habiendo tomado intervención la Contaduría a fs. 848, la misma no expresa objeciones a la ampliación correspondiente a la Licitación Pública N° 11/14 1° y 2° Llamado y a la Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), realizando la imputación preventiva correspondiente;

Que la Jefatura de Compras aconseja ampliar la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N° 11/14 1° y 2° Llamado y la Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), por la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 23/100 (\$575.238,23)** por el período comprendido entre el 01/08/15 al 31/10/15, ambos inclusive, según se indica en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a ampliar la contratación del ----- servicio correspondiente a la Licitación Pública N°11/14 1° y 2° Llamado y a la Contratación Directa 90/14 (Art 156 inc. 5 de la LOM), por la suma total **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 23/100 (\$575.238,23)** por el período comprendido entre **el 01/08/15 al 31/10/15, ambos inclusive**, según se indica en el Anexo 1.-----

ARTÍCULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Area ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 725-2015  
FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1152-C-15 Cpo. 1 referente a la **“ADQUISICION RODAMIENTOS P/REPARACION EQUIPO REDUCTOR”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 78/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (Una) firma: **RULEMANES COLON S.A.** la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 40 que la firma mencionada cumple técnicamente con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 78/15 Segundo Llamado a la firma **RULEMANES COLON S.A.** por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$43.520,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$67.000,00;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1152-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la **“ADQUISICION RODAMIENTOS P/REPARACION EQUIPO REDUCTOR”**.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 78/15 Segundo Llamado a la firma ----- **RULEMANES COLON S.A.** por la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$43.520,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El Plazo de Entrega será de 20 (veinte) días corridos de recibida la Orden de -----  
--- Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 726-2015  
FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 388-C-15 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AÑO 2015”** y;

CONSIDERANDO

Que de fs. 115 a 117 el Área Intendencia, la Gerencia de Producción y la Planta de Efluentes Ing. Baltar respectivamente, informan que las firmas **HENNING JUAN FEDERICO, LIMPA S.A. y QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.** según Ordenes de Compra N° 503/15, 506/15 y 507/15 respectivamente, han dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 118 la Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 503/15, 506/15 y 507/15 pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 244 (fs. 113) perteneciente a la firma **HENNING JUAN FEDERICO**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a las firmas **HENNING JUAN FEDERICO**, -----  
**LIMPA S.A.** y **QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.** el Concurso de Precios N° 24/15 referente a la:  
“**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AÑO 2015**”.---

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de Garantía ----- de  
Adjudicación Recibo Oficial N° 244 (fs. 113) perteneciente a la firma **HENNING JUAN FEDERICO**.-----  
-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar -----  
Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Área Grandes Contrataciones).  
Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 727-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 30/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 900-C-15 Cpo. 01 referente a la  
“**ADQUISICION STORAGE WORKS, BACKUP ULTRIUM Y CINTAS BACKUP ULTRIUM**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación  
Privada N° 17/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 07 (Siete) empresas del ramo, compraron Pliego de Bases y  
Condiciones 02 (Dos) firmas: **CS SOLUTIONS S.R.L.** y **M.O.S.T. S.A.**, presentando sobre 01 (Una) firma: **CS  
SOLUTIONS S.R.L.** según acta de fs. 61, procediéndose a la devolución del sobre cerrado perteneciente a la única firma  
proponente según acta de devolución de sobre de fs. 62;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155  
de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a  
Licitación Privada N° 17/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608  
del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 900-C-15 Cpo. 01 -----referente  
a la “**ADQUISICION STORAGE WORKS, BACKUP ULTRIUM Y CINTAS BACKUP ULTRIUM**”.-----

ARTICULO 2º: Declarar desierto el presente llamado y proceder a realizar un Segundo -----Llamado  
a Licitación Privada N° 17/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente  
en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras Area Grandes Contrataciones, siendo la recepción  
de sobres hasta las 11:00 hs. -----

ARTICULO 3º: Dar por comprado a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** y a la firma **M.O.S.T.** -----**S.A.** el  
Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 17/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a  
través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 4º: Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo -----Oficial  
N° 335 de fecha 22 de Julio de 2015 de fs. 60 a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** para la Licitación Privada N° 17/15  
Segundo Llamado.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a -----  
participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes  
Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 728-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/07/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 897-C-15 Cpo. 01 referente a la  
“**ADQUISICION SERVIDOR BLADE IBM Y STORAGE WORKS**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación  
Privada N° 16/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 07 (Siete) empresas del ramo, compraron Pliego de Bases y  
Condiciones 02 (Dos) firmas: **CS SOLUTIONS S.R.L.** y **EMETECH S.A.**, presentando sobre 01 (Una) firma: **CS  
SOLUTIONS S.R.L.** según acta de fs. 63, procediéndose a la devolución del sobre cerrado perteneciente a la única firma  
proponente según acta de devolución de sobre de fs. 64;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155  
de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a  
Licitación Privada N° 16/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608  
del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 897-C-15 Cpo. 01 -----referente  
a la “**ADQUISICION SERVIDOR BLADE IBM Y STORAGE WORKS**”.-----

ARTICULO 2º: Declarar desierto el presente llamado y proceder a realizar un Segundo -----Llamado  
a Licitación Privada N° 16/15 cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (Diez) días hábiles de firmada la presente

en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Area Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs. -----

**ARTICULO 3°:** Dar por comprado a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** y a la firma **EMETECH S.A.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°16/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

**ARTICULO 4°:** Dar por constituida la Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo -----Oficial N°334 de fecha 22 de Julio de 2015 según fs. 62 a la firma **CS SOLUTIONS S.R.L.** para la Licitación Privada N°16/15 Segundo Llamado.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a ----- participar a las firmas del ramo.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 729-2015**  
**FIRMADA**

**MARIO DELL'OLIO**

**MAR DEL PLATA, 30/07/2015**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1339-C-15  
Cpo.01 referente al "MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE" y;  
**CONSIDERANDO**

Que a fs.01 y 02 el Depto. de Sistemas solicita el mantenimiento del Sistema Administrativo Contable MAJOR;

Que a fs. 04 se informa que el mencionado sistema fue desarrollado por la firma Compubeccar S.A y se encuentra en funcionamiento desde el año 1999 desde entonces periódicamente se realizan mejoras al sistema que redundan en beneficios operativos en la gestión cotidiana y mejora la calidad de la información para la toma de decisiones;

Que las contrataciones de mantenimiento se vienen realizando en forma directa con la firma Compubeccar S.A. desde el año 2000, por ser quienes han desarrollado el sistema y lo conocen con el grado de detalle necesario para la realización de cualquier modificación, lo que les otorga el carácter de proveedora única de los servicios de mantenimiento y actualización del software;

Que a fs. 05 la Contaduría informa que la presente contratación se encuentra dentro de las previsiones del inciso 1 del Art.156 de la L.O.M. "cuando se trate de artículos de venta exclusiva";

Que de fs. 10 a 12 la firma **COMPUBECCAR S.A.** presenta cotización según pedido de área;

Que visto que la firma supera el Presupuesto Oficial se le solicito una Mejora de Precio cuya respuesta se encuentra agregada a a fs. 13;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Servicio de Mantenimiento del Sistema Administrativo Contable a la firma **COMPUBECCAR S.A.** por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$226.800,00)**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ser conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1339-C----- 15 Cpo.01 referente al "MANTENIMIENTO SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE".-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar a la firma **COMPUBECCAR S.A.** la Contratación ----- Directa de referencia por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$226.800,00)**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados, ser conveniente a los intereses de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la presente contratación será de doce meses a ----- partir del mes de Agosto de 2015.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada la presente deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en alguna de las formas establecidas por OSSE. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, el adjudicatario se deberá poner en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE. Se aceptarán para esta contratación directa los Pagares sin Protesto debidamente sellados para realizar el afianzamiento, con la salvedad que el importe a abonar en concepto de Impuesto de Sellos será del 50% del importe correspondiente, dado que OSSE no se encuentra alcanzada por el referido impuesto. -----

**ARTICULO 5°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras ----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase-----  
**RESOLUCION N° 730-2015**  
**FIRMADA**

**MARIO DELL'OLIO**

**MAR DEL PLATA, 30/07/2015**

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1462-C-2015  
Cpo. 1, referente a la: "CONTRATAACION SEGUROS POR UN MES AGOSTO 2015" y;  
**CONSIDERANDO**

Que se encuentra en curso y hasta las 12:00 del 01 de Agosto de 2015, la cobertura de riesgos sobre diversos bienes de la empresa;

Que por Resolución de Directorio N° 650/15, se dispuso llamar a Licitación Privada N° 19/15, con fecha de apertura de Sobre el día 28 de Julio de 2015;

Que hasta tanto se resuelva la adjudicación de la precedentemente referida Licitación Privada, se producirá el vencimiento de esas coberturas de riesgos, por lo que se hace necesario se contraten por 1 (un) mes más los respectivos seguros, desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 01 de Septiembre de 2015, a las actuales Compañías de Seguros que nos brindan cobertura, CAJA DE SEGUROS S.A., sobre Vehículos, Responsabilidad Civil Visitantes, Dinero en Cajón Mostrador y Caja Fuerte y Terminales Emisión Turnos y NACION SEGUROS S.A., sobre Colectores de Datos, Antena Güemes, Embarcaciones, Cocheras Edificio Administración Central, Cocheras Plaza del Agua, Montacargas y Ascensores, Responsabilidad Civil, Módulos Autogestión Comercial, Cocheras base Sur y Módulo Móvil Oficina y Pañol.;

Que los valores cotizados se encuentran dentro de los montos autorizados para la Contratación Directa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente 1462-C-2015 Cpo. 1, ----- referente a la: "CONTRATACION SEGUROS POR UN MES AGOSTO 2015"---

ARTICULO 2°: Adjudicar a la Compañía CAJA DE SEGUROS S.A. por \$ 31.771,04 (PESOS ----- TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100), la cobertura de riesgos por el período 01-08-2015 al 01-09-2015, sobre Vehículos, Responsabilidad Civil Visitantes, Dinero en Cajón Mostrador y Caja Fuerte y Terminales Emisión Turnos -----

ARTICULO 3°: Adjudicar a la Compañía NACION SEGUROS S.A. por \$ 1.306,25 (PESOS ----- MIL TRESCIENTOS SEIS CON 25/100), la cobertura de riesgos por el período 01-08-2015 al 01-09-2015, sobre Colectores de Datos, Antena Güemes, Embarcaciones, Cocheras Edificio Administración Central, Cocheras Plaza del Agua, Montacargas y Ascensores, Responsabilidad Civil, Módulos Autogestión Comercial, Cocheras base Sur y Módulo Móvil Oficina y Pañol.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras----- lo efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase-----  
RESOLUCION N° 731-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 30/07/2015

Visto la renuncia presentada por el agente Carlos Alejandro COLOMBO, CI 320, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios a partir del 24 de Julio de 2015; y

**CONSIDERANDO**

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 08 de Octubre de 2014;

Que fue notificado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Extraordinaria Ley N° 12.875;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2015, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante.

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Carlos Alejandro ----- COLOMBO, CI 320, DNI 8.293.812, Función A-14 Clase XIV, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 24 de Julio del año 2015.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo ----- de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2015 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 GERENCIA DE PRODUCCION - Categoría

Programática 02.00.02 APOYO PRODUCCION, y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS-----  
ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----  
RESOLUCION Nº 732-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1335-C-15 Cpo. 1 referente a la "ADQUISICION KIT CAMARA DE INSPECCION Y ARO PROLONGACION PARA EJECUTAR OBRAS DE CLOACA" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios Nº 81/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que ha presentado sobre 1 (Una) firma: I.P.L.I. S.R.L. la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar la propuesta presentada la Gerencia de Producción informa a fs. 34 que la firma mencionada cumple técnicamente con lo solicitado;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios Nº 81/15 a la firma I.P.L.I. S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO ONCE CON 14/100 (\$220.111,14) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$272.282,68;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1335-C-15 Cpo. 01 ----- referente a la "ADQUISICION KIT CAMARA DE INSPECCION Y ARO PROLONGACION PARA EJECUTAR OBRAS DE CLOACA"--

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 81/15 a la firma I.P.L.I. S.R.L. por la ----- suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO ONCE CON 14/100 (\$220.111,14) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días corridos de recibida la Orden de -----  
- Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los ----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION Nº 734-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 4/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 584-C-15 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION CONTENEDOR VOLQUETE P/TRASLADOS DE BARROS CLOACALES DE LA PLANTA DE EFLUENTES" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 47 la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa que la firma **GONZALEZ AGUSTIN "METALURGICA ZOFF"** ha dado cumplimiento con todo lo requerido;

Que a fs. 48 la Contaduría informa que la Orden de Compra Nº428/15 perteneciente a la firma mencionada en el considerando anterior, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial Nº 157 (fs. 36) perteneciente a la firma **GONZALEZ AGUSTIN**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

**SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **GONZALEZ AGUSTIN** el ----- Concurso de Precios N° 37/15 referente a la: “ADQUISICION CONTENEDOR VOLQUETE P/TRASLADOS DE BARROS CLOACALES DE LA PLANTA DE EFLUENTES”-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 157 (fs. 36) perteneciente a la firma **GONZALEZ AGUSTIN**.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras (Area Grandes Contrataciones). Cúmplase.—

RESOLUCION N° 735-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/08/2015

Visto las Nota de Pedido n° 68 presentada por la Empresa GRAL. SANEAMIENTO S.A.- INGENIERÍA GLOBAL S.A. - UTE Contratista de la obra: “SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y CLOACA”, cuyas actuaciones corren agregadas al Expediente N° 927-C-13 . Cpo. n° 7 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota de Pedido, la Contratista solicita una ampliación en los tiempos de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, debido a las demoras generadas como consecuencia de no poder prever y organizar las tareas concernientes a la realización de las urgencias, que deben ser atendidas con prioridad postergando los trabajos programados. A su vez, se han producido demoras por parte de OSSE, en la entrega en tiempo y forma de los materiales necesarios para la ejecución de las tareas;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras considera que corresponde otorgar los cincuenta y cinco (45) días corridos según lo contemplado en el Pliego de Especificaciones Legales Generales de Obras Públicas de O.S.S.E. en su Art. 10.4 inc. b) “Demora comprobada en la entrega por parte del OSSE documentación, instrucciones, materiales, terrenos y otros elementos necesarios para la licitación o prosecución de las obras que contractualmente deban ser previstos por esta. Siempre que hubiese mediado Nota de Pedido y OSSE no hubiese dado cumplimiento.” - Art. 10.4 inc c): “Casos fortuitos o de fuerza mayor entendiéndose como tales: 1- Los que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en el Pliego de licitación”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar para la obra: “SERVICIO DE CONEXIONES DE AGUA Y ----- CLOACAS” Expediente n° 927-C-13 Cpo. n° 7, una ampliación en los tiempos de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente ----- la fecha de terminación de los trabajos se fija el día 03 de SEPTIEMBRE de 2015.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Obras ----- Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 736-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/08/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 929-O-2014 AMPLIACION RED DE AGUA CALLE CATRIEL (VP) E/JAURETCHE Y CANESA Y CALLE CANESA ( VP/PARCIAL) E/CATRIEL Y BAIGORRITA, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo LA UNION LTDA.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 02 de AGOSTO de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE AGUA CALLE CATRIEL (VP) E/JAURETCHE Y CANESA Y CALLE CANESA ( VP/PARCIAL) E/CATRIEL Y BAIGORRITA, Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo LA UNION LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Orden N° 2012 de fecha 10/06/2015-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de complementar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 737-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 04/08/2015



Visto lo actuado en el Expediente N° 1401-C-2012 AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CATALUÑA N°5038/73 (AV/PARCIAL) E/ AV. C. TEJEDOR E INGENIEROS, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo LA UNION LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 02 de AGOSTO de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CATALUÑA N°5038/73 (AV/PARCIAL) E/ AV. C. TEJEDOR E INGENIEROS, Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo LA UNION LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Orden N° 1530 de fecha 07/05/2015-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 738-2015

FIRMADA

MANUEL REGIDOR-

MAR DEL PLATA, 4/08/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 1329-C-2014 AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE LOPEZ DE GOMARA E/ GUTIERREZ Y FELIX U CAMET, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo EL AMANCER DE LA CASA LTDA.

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de JULIO de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE LOPEZ DE GOMARA E/ GUTIERREZ Y FELIX U CAMET, Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado por la Cooperativa de Trabajo EL AMANECER DE LA CASA LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía Ejecución de Contrato – Orden N° 2396 de fecha 03/07/2015-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin ----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 739-2015

FIRMADA

MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 4/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 391-O-15 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “COMPLETAMIENTO DE REDES DE AGUA Y CLOACAS 2015”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 27/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 58 (cincuenta y ocho) empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado Llamado según Acta de Apertura de fecha 04 de Agosto de 2015 obrante a fs. 737;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 27/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 391-O-15 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “COMPLETAMIENTO DE REDES DE AGUA Y CLOACAS 2015”.

**ARTICULO 2°:** Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo

----- Llamado a Licitación Pública N° 27/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 07 (siete) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 740-2015  
FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 587-C-2015 Cuerpo 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS– AÑO 2015**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N°11/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado la Apertura de Sobres según consta en acta de apertura de fecha 08 de Julio de 2015, obrante a fs. 304;

Que se invitaron a 20 (Veinte) empresas del ramo (agregadas de fs. 258 a fs.277), presentando sobre 01 (Una) firma: **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**;

Que la Comisión de Estudios de Ofertas y Adjudicación informa, en acta de reunión obrante a fs. 314, que analizada la documentación presentada por la única firma oferente cumple con la totalidad de la documentación exigida en el pliego. En relación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los elementos ofertados conforme a lo solicitado en el PByC han sido analizados por cada sector requiriente resultando, según los informes que se agregan de fs 309 a fs 313, que los renglones 60, 71, 72, 90 y 101 no cumplen con los requerimientos técnicos peticionados; declarando admisibles los restantes elementos cotizados. Por lo tanto, la Comisión recomienda **ADJUDICAR** a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** los renglones 1 a 43, 45 a 50, 53, 55 a 58, 61 a 64, 66, 67, 69, 70, 73 a 87, 89, 91, 93 a 96, 99, 100, 102, 103 y 105 a 107, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de \$262.862,90; RECHAZAR las ofertas de los renglones 60, 71, 72, 90 y 101 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y declarar **DESIERTOS** los renglones 44, 51, 52, 54, 59, 65, 68, 88, 92, 97, 98 y 104 por no haber presentado cotización;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión, recomienda **Adjudicar** la Licitación Privada N° 11/15 Segundo Llamado a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 1 a 43, 45 a 50, 53, 55 a 58, 61 a 64, 66, 67, 69, 70, 73 a 87, 89, 91, 93 a 96, 99, 100, 102, 103 y 105 a 107, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$262.862,90) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE; Rechazar las ofertas de los renglones 60, 71, 72, 90 y 101 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y declarar **Desiertos** los renglones 44, 51, 52, 54, 59, 65, 68, 88, 92, 97, 98 y 104 por la inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 587-C-2015 Cuerpo -----01 y 02 referente a la “**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS– AÑO 2015**”.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Privada N° 11/15 Segundo Llamado a la firma -----**MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** para los renglones 1 a 43, 45 a 50, 53, 55 a 58, 61 a 64, 66, 67, 69, 70, 73 a 87, 89, 91, 93 a 96, 99, 100, 102, 103 y 105 a 107, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$262.862,90) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3°: La Oficina de Compras comunicará a la firma **MACROFER PASEO -----FRRETERO S.A.** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega será de 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden -----de Compra a la firma Adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: **RECHAZAR** las ofertas de los renglones 60, 71, 72, 90 y 101 por no -----cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y declarar **DESIERTOS** los renglones 44, 51, 52, 54, 59, 65, 68, 88, 92, 97, 98 y 104 por la inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones rechazados y -----desistidos indicados en el Art. 5°.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Gerencia de Servicios, a la Gerencia de Irregularidades del -----Servicio, al Área Mantenimiento de Máquinas y Equipos Rodantes, al Área Intendencia y a la Gerencia de Producción a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 8°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de -----Mantenimiento de Oferta a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.**, según Recibo N° 252 de fecha 12/06/15 (fs. 253) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 9°: Notificar a la firma oferente lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área -----Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 741-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 337-S-15 Alcance 04 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS P/ PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PRIMARIO**”; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 23/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, según Acta de Apertura de Sobre Único de fecha 02 de Julio de 2015 de fs. 140;

Que habiéndose invitado a 35 (Treinta y cinco) empresas del ramo, presentaron sobre 03 (Tres) firmas: **O.A.C.I. S.A. (CIARDI HNOS), TECNOELECTRICA S.A. y CASA BLANCO S.A.**;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 144, informa que habiendo analizado las ofertas presentadas por los oferentes, cumplen con todo lo solicitado en el pliego. Asimismo el responsable del área técnica indica que los **ítems 16, 17 y 18** ofertados por la firma **O.A.C.I. S.A.** en su **Oferta de Artículos Nacionales**, no cumplen técnicamente con lo especificado, y que el precio del ítem 7 indicado como presupuesto oficial no debe tomarse como parámetro para comparar con los valores ofertados, pues por no haberse comprado desde hace varios años se encuentra desactualizado en el sistema. En cuanto al valor ofertado del ítem 19, que también se observa una amplia diferencia con el presupuesto oficial, el responsable técnico informa que el artículo tomado como parámetro para el presupuesto oficial no es de las mismas características que los ofertados, se trata de otro cuyo precio ofertado, sí responde al de mercado, con lo cual, propone adjudicar al más conveniente, y respecto al renglón 17, al existir paridad entre las ofertas de las firmas **CASA BLANCO S.A.** (artículo nacional), y la firma **TECNOELECTRICA S.A.** (artículos importados), propone adjudicar al oferente del artículo nacional, **CASA BLANCO S.A.**, por tener mayor certeza en el precio. Por lo tanto, la Comisión recomienda adjudicar la licitación de referencia de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** los **renglones 6, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 19** en su **Oferta de Artículos Nacionales** y los **renglones 1, 2, 4 y 5** en su **Oferta de Artículos Importados**, a la firma **O.A.C.I. S.A.** los **renglones 7, 8, 10, 11, 12 y 20** en su **Oferta de Artículos Nacionales**, y a la firma **TECNOELECTRICA S.A.** los **renglones 3 y 18** en su **Oferta de Artículos Importados**, por ser las ofertas más convenientes y cumplir con lo solicitado;

Que la Jefatura de Compras, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Comisión recomienda **Adjudicar** la Licitación Pública N° 23/15 de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** los **renglones 6, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 19** en su **Oferta de Artículos Nacionales** y los **renglones 1, 2, 4 y 5** en su **Oferta de Artículos Importados** por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (**\$596.251,80**); a la firma **O.A.C.I. S.A.** los **renglones 7, 8, 10, 11, 12 y 20** en su **Oferta de Artículos Nacionales** por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (**\$117.788,40**); y a la firma **TECNOELECTRICA S.A.** los **renglones 3 y 18** en su **Oferta de Artículos Importados** por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (**\$37.822,00**) haciendo un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 (**\$751.862,20**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse en conjunto por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 337-S-15 Alcance 04 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICIÓN MATERIALES ELÉCTRICOS P/ PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE BOMBEO PRIMARIO**”.

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Pública N° 23/15 de la siguiente manera a la firma **CASA BLANCO S.A.** los **renglones 6, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 19** en su **Oferta de Artículos Nacionales** y los **renglones 1, 2, 4 y 5** en su **Oferta de Artículos Importados** por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (**\$596.251,80**); a la firma **O.A.C.I. S.A.** los **renglones 7, 8, 10, 11, 12 y 20** en su **Oferta de Artículos Nacionales** por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (**\$117.788,40**); y a la firma **TECNOELECTRICA S.A.** los **renglones 3 y 18** en su **Oferta de Artículos Importados** por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (**\$37.822,00**) haciendo un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 (**\$751.862,20**), con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE y encontrarse en conjunto por debajo del Presupuesto Oficial.

**ARTICULO 3°:** La Oficina de Compras comunicará a las firmas **CASA BLANCO S.A.** y **O.A.C.I. S.A.** -que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

**ARTICULO 4°:** La entrega será según el siguiente detalle: para los **renglones 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20** de 90 (Noventa) días corridos a partir de recibida la Orden de Compra por las firmas adjudicatarias; para el **renglón 19** de 30 a 60 (Treinta a sesenta) días a partir de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria; para el **renglón 8** de 60 a 90 (Sesenta a noventa) días a partir de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria; para los **renglones 1, 2, 4 y 5** de 60 (Sesenta) días de aprobada la DJAI; para el **renglón 3** de 10 (Diez) días a partir de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria; y para el **renglón 18** la entrega es inmediata (tres días hábiles a partir de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria). En el caso que los interesados oferten productos importados, y que oportunamente se vean impedidos de ingresarlos a nuestro país, deberán acreditar de forma fehaciente las dificultades mediante la presentación de la documentación de la DJAI que corresponda, a los efectos de evaluar si dichas razones esgrimidas por el oferente son fundadas y pueden encuadrarse como caso fortuito o de fuerza mayor a fin de eximirlos de la multa que pudiese corresponder, **caso contrario se aplicaran las sanciones correspondientes, por los perjuicios ocasionados a OSSE.**

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente para aquellos renglones que superen el Presupuesto Oficial fijado para los mismos.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de -----  
Oferta a la firma **TECNOELECTRICA S.A.**, según Recibo N° 285 de fecha 30/06/15 (fs. 139); y a las firma **O.A.C.I.**  
**S.A.**, según Recibo N° 273 de fecha 24/06/15 (fs. 137) y **CASA BLANCO S.A.** según Recibo N° 281 de fecha 29/06/15 (fs.  
138), una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----  
ARTICULO 7°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 8°: Dése al Registro de Resoluciones-Pase al Área Compras – Grandes Contrataciones a fin -----  
de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 742-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 6/08/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada al agente  
ZAPPATERRA, Mónica Leticia (CI-N° 400) Gerente de Irregularidades en el Servicio, Función P-07 - Clase XXII y;  
**CONSIDERANDO:**

*Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal  
funcionamiento de la Gerencia mencionada;*

*Que el agente CAAMAÑO, Claudia Haydee (CI N° 415) reúne las condiciones de  
idoneidad para asumir el cargo;*

*Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica;*

*Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del  
Procedimiento de Reemplazos transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;*

*Que además, ya ha realizado reemplazos, existiendo en su legajo las  
constancias de los actos administrativos que ordenaron aquellos;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446  
y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio con manejo de la Caja ----- Chica al  
agente CAAMAÑO CLAUDIA HAYDEE (CI-415) P-07 – Clase XVII como GERENTE DE IRREGULARIDADES EN EL  
SERVICIO – P-07 Clase XXII desde el 20/07/2015 al 07/08/2015 inclusive.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera -----  
efectivamente con el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes  
del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3° El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado  
----- al objeto del gasto 1.1.5.02 “Bonificación por Reemplazo”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes ----- corresponda.  
Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 743-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto la compensación por 25 años de servicios dispuesta en el  
artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 57/75; y  
**CONSIDERANDO**

*Que el agente mencionado en el artículo primero cumple con la  
condición de haber prestado servicios en forma continua durante 25 años en la Empresa;*

*Que el artículo 49 del CCT 57/75 otorga una compensación  
equivalente a un (1) mes integro de haberes, y el artículo 12° de dicho Convenio prevé la concesión de 15 días corridos  
de licencia con Goce de Haberes a quienes cumplan 25 años de Servicio;*

*Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N°  
7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otorgar una compensación equivalente a un (1) mes integro de ----- haberes al  
agente Walter Eduardo CABALLERO, CI 397, quien, habiendo ingresado el 01 de Agosto de 1990, cumplió 25 años de  
servicio ininterrumpidos en la empresa.-----

ARTICULO 2°: Otorgar al agente mencionado quince (15) días corridos de Licencia con ----- Goce de  
haberes que se hará efectiva en el próximo año calendario.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande se imputará al objeto del gasto 1.6.1.02 ----- PREMIOS Y  
BONIFICACION ESPECIAL correspondiente a la jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS  
HUMANOS categoría programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 4º: Dese al registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 744-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Ing. Alberto Baltar," Ing. VRABIESCU, Andrés Alejandro (CI N° 550), Función P-07, Clase XX y;

**CONSIDERANDO**

Que el Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Alberto Baltar", Ing. VRABIESCU, Andrés Alejandro (CI N° 550), Función P-07, Clase XX, se ausentó por el período comprendido entre el día 05 al 25 de Marzo inclusive;

Que resultó necesario cubrir el cargo de Jefatura del Area, por el agente CECHETO, Gustavo Jorge (CI N° 264), a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Area, encomendando el manejo de la Caja Chica asignada por Resolución N° 789/12;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 21608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el reemplazo transitorio efectuado por el agente ----- CECHETO, Gustavo Jorge (CI N° 264) en la Función Jefe de la Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Alberto Baltar", Función P-07, Clase XX, desde el día 05 al 25 de Marzo inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande el mencionado reemplazo se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Planta de -----Pretratamiento de Efluentes Cloacales "Alberto Baltar" al agente reemplazante, por el período enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes ----- corresponda - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 745-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Jefe del Area Técnico Administrativa, GARCIA, María Inés (CI 307) y;

**CONSIDERANDO**

Que la Jefe del Area Técnico Administrativa se ausentará por el período comprendido desde el día 1 de Junio de 2015 hasta el 16 de junio de 2015, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV a los fines de no resentir el normal funcionamiento del Area antedicha;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazos Transitorios y su modificatoria Resolución 371/08;

Que el agente CISLAGHI, Claudio Alejandro (CI 410) Función Oficial Polifuncional Técnico Administrativo reúne las condiciones necesarias para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar en carácter de reemplazo transitorio el agente ----- CISLAGHI, Claudio Alejandro (CI 410) Función Oficial Polifuncional Técnico Administrativo en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV desde el 1 de Junio de 2015 hasta el 16 de junio de 2015, inclusive por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3º: La erogación que demande el mencionado reemplazo será -----imputado al objeto del gasto 1.1.5.02 "Reemplazos".-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones Comuníquese a quienes -----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 746-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto el requerimiento del Gerente de Servicios relativo a la necesidad de reencasillar algunos agentes, para cumplir eficazmente con las misiones y funciones del organismo; y  
**CONSIDERANDO**

Que se comparte la necesidad expresada y de acuerdo a los informes de las Gerencias de Servicios y Recursos Humanos se estima conveniente recategorizar a los agentes ALVAREZ, Roberto Martín (CI 132) y REY, Carlos Hugo (CI 331) de la Función Oficial Polifuncional a la Función Encargado Oficial Polifuncional y a los agentes DA PEÑA, Cristian Hernán Alberto (CI 866) y PARUZZOLO, Pablo Adrian (CI 873) de la Función Medio Oficial Polifuncional a la Función Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21608 y del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Recategorizar a los ALVAREZ, Roberto Martín (CI 132) y REY, Carlos (CI 331) de la Función Oficial Polifuncional a la Función Encargado Oficial Polifuncional y a los agentes DA PEÑA, Cristian Hernán Alberto (CI 866) y PARUZZOLO, Pablo Adrián (CI 873) de la Función Medio Oficial Polifuncional a la Función Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente.----- Hugo

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTÍCULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 747-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/06/2015

Visto la Resolución N° 541/15 referente a la recategorización de los agentes PAILLAPAN, CI 187 y MANGIERI, CI 245; y  
**CONSIDERANDO**

Que en el mencionado acto administrativo se ha transcripto con error el nombre del Sr PAILLAPAN, mencionándolo en lugar de Raúl Roberto el que le es propio, como Jorge Luis el cual no corresponde;

Que, a efectos de reparar el involuntario equívoco, resulta conveniente modificar la situación referida mediante el dictado de una Resolución de carácter rectificatoria;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar la Resolución N° 541/15, donde diga: "...PAILLAPAN, Jorge -----  
--- Luis..."; deberá considerarse: "...PAILLAPAN, Raúl Roberto...", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese y Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 746-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto la Licencia por Vacaciones solicitada por el Sr. Jefe del DEPARTAMENTO COBRANZAS, MORENO, DIEGO ALEJANDRO (CI-507); y  
**CONSIDERANDO**

Que dadas las circunstancias es necesario cubrir la vacante para no resentir el normal funcionamiento del Departamento;

Que tal supuesto se encuentra previsto en las Resoluciones N° 799/03 y su modificatoria N° 371/08, sobre Procedimiento de reemplazos transitorios;

Que el agente IGLESIAS, PABLO ENRIQUE (CI-402), Función P-07 – Clase XVI, reúne las condiciones de idoneidad para cumplir con dicho cargo;

Que además, ya ha realizado reemplazos, existiendo en su legajo las constancias de los actos administrativos que ordenaron aquellos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE  
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al Agente IGLESIAS, ----- PABLO ENRIQUE (CI-402) Función P-07 Clase XVI, como JEFE DEL DEPARTAMENTO COBRANZAS, FUNCIÓN P-07 CLASE XX desde el 22 de Junio al 17 de Julio de 2015 inclusive-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si este no cumpliera ----- efectivamente el reemplazo por suspensión, licencias o ausencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el reemplazo será imputado a la ----- partida 1.1.5.02 Bonificación por reemplazo.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes ----- corresponda. Cúmplase  
RESOLUCION N° 749-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/02/2015

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Jefa del AREA CATASTRO COMERCIAL DE LA GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES, agente LEON, Mabel Noemí (CI-309) Función P-07 Clase XIX, y;  
**CONSIDERANDO**

Que dadas las circunstancias es necesario cubrir la vacante para no resentir el normal funcionamiento del Area mencionada, en lo atinente a firma, despacho y responsabilidad frente a las cuestiones cotidianas que se presentan diariamente;

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo dos del Anexo I de la Resolución N° 371/08, se solicita el reemplazo con la anticipación requerida;

Que la persona propuesta para la tarea anteriormente mencionada es el agente PICCOLINI, Gustavo Alberto (CI-386), ubicado escalafonariamente como P-07 Clase XVII, quien reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que además, ya ha realizado reemplazos, existiendo en su legajo las constancias de los actos administrativos que ordenaron aquellos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Consejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al Agente PICCOLINI, ----- Gustavo Alberto (CI-386), en la atención y firma del despacho de la JEFATURA DEL AREA CATASTRO COMERCIAL, Función P-07 Clase XIX, durante el período comprendido entre el 06 de Julio al 05 de Agosto de 2015 inclusive.-----

**ARTICULO 2°:** A efectos de determinar la diferencia a percibir por el ----- reemplazante, se tendrá en cuenta la remuneración asignada al cargo cubierto con prescindencia de la categoría que detente el agente reemplazado, exceptuando sólo el caso de falta de definición de la estructura respecto del cargo en cuestión.- No se abonará esta diferencia si el reemplazante no cumpliera efectivamente el reemplazo o no cubriere la vacante por suspensión, licencias o ausencias de cualquier tipo.- La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo o cubrió la vacante.- Cuando estas circunstancias se produzcan en forma ininterrumpida por un término mayor a los tres (3) meses, se pagará la diferencia aunque el agente reemplazante no cumpliera efectivamente el reemplazo por justificaciones, permisos o licencias pagas de cualquier tipo” -----

**ARTICULO 3°:** Proceder a la evaluación de lo actuado por el agente ----- PICCOLINI, Gustavo Alberto durante el período de reemplazo de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZOS TRANSITORIOS que implementa lo dispuesto en la Resolución 371/08-----

**ARTICULO 4°:** El gasto que demande el reemplazo será imputado a la ----- partida 1.1.5.02. Bonificación por reemplazo. -----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a quienes corresponda ----- Cúmplase -  
RESOLUCION N° 750-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto el comienzo de ejecución de la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR); y  
**CONSIDERANDO**

Que se torna indispensable contar con personal que se desempeñe como informante técnico a los efectos de monitorear la evolución de la obra cofinanciada entre ENOHSA y OSSE, por tal motivo se procederá a contratar al Señor DIEZ MENVIELLE, Mariano Andrés (DNI 34.851.986) quien reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales, resultando de ellos que se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-14 (“Ayudante Técnico”) Clase XI;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de ----- Obras al Señor LOPEZ DIEZ MENVIELLE, Mariano Andrés (DNI 34.851.986) por un plazo de doce (12) meses a partir del día de la firma del Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente en la Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio. --

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 751-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

ANEXO I  
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR PLAZO FIJO  
(ART. 90 INC. «A» y «B» Y 93 A 95, LCT)

PRELIMINAR (PARTES) Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, representada para este acto por su Sr. Presidente Ing. Mario Leonardo DELL' OLIO (DNI N° 5.529.231) conforme ordenanzas 7.446 y 21.608, en adelante denominada «EMPLEADORA», por una parte y el Sr LOPEZ DIEZ MENVIELLE, Mariano Andrés (DNI 34.851.986), con domicilio real en calle Falkner 5846 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominado «TRABAJADOR CONTRATADO», por la otra, convienen en celebrar la presente renovación del Contrato de Trabajo a Plazo Fijo oportunamente celebrado, conforme las siguientes cláusulas y condiciones;

**PRIMERA (OBJETO):** De conformidad a la Resolución que integra ----- el presente, la EMPLEADORA contrata al EMPLEADO en Función A-14 ("Ayudante Técnico") Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para cumplir tareas en la Gerencia de Obras a los efectos de monitorear la evolución de la obra cofinanciada entre ENOHS y OSSE -----

**SEGUNDA (PLAZO):** El plazo contractual será de doce (12) meses a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ inclusive.-----

**TERCERA (JORNADA, REMUNERACIÓN, CONDICIONES):** La jornada laboral, ----- remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios posteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación pudiendo trabajar de mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

**CUARTA (DATOS PERSONALES) 1-** El EMPLEADO declara haber entregado al ----- EMPLEADOR, una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren.-----

**QUINTA (DOMICILIOS)** Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a ----- los efectos de cualesquiera notificaciones.-----

En prueba de aceptación y conformidad se firman dos (2) ejemplares iguales del presente, de un mismo tenor y a similar efecto y se entregan a ambas partes, quienes los reciben de conformidad. Celebrado en Mar del Plata, a los ..... días del mes de ..... del año 2015.-

MAR DEL PLATA, 06/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1398-O-2014 referente a la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS - LIBERTAD" y;  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 022/15 de fecha 12 de Enero de 2015 (fs. 473) se adjudicó la Licitación Pública N° 25/14 a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento** en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$1.876.569,94) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por Resolución de Directorio N° 388/15 de fecha 06 de Mayo de 2015 (fs. 811), se autorizó la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento**, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/14 por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (**13.788,00**), equivalente al 0,73% del monto contratado originalmente y la **creación del sub-ítem EMPALME 160x160**;



Que el Área Inspección de Obras y la Gerencia de Obras, según informes obrantes a fs. 818 a 836, solicitan una Nueva Ampliación del **18,85%** de la contratación de referencia por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (**\$353.652,33**), mediante Solicitud N° 3-400-49 (fs. 837), en virtud a la solicitud realizada por el Presidente de ENOSUR, de dotar del servicio de agua corriente a la nueva Unidad Sanitaria Félix U. Camet ubicada en el Barrio homónimo, para la cual es necesario producir como parte del ítem **INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS –el sub-ítem PVC DIÁMETRO 75 MM y el sub-ítem PVC DIÁMETRO 63 MM**, dado que el importe cotizado por la Contratista resulta sensiblemente inferior al determinado por el Área de Apoyo de Ingeniería, obrante a fs. 825 a 827, por la suma de \$474.414,56, lo que pone de manifiesto la conveniencia a los intereses de OSSE de crear los sub-ítem enunciados. Asimismo, la mencionada Gerencia informa que resulta necesario por tal motivo, ampliar el plazo de la obra estimando un período de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 839 el Área Contaduría informa que no tiene objeciones que realizar con respecto a la ampliación del 18,85% de la misma ya que el monto total entre la Primer Ampliación y la Segunda no supera el 50% de lo establecido en el Art. 11.5 Inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones por lo que procede a imputar preventivamente la Solicitud N° 3-400-49 obrante a fs. 837;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas contempla según Capítulo 11: Alteración de las Condiciones Originales del Contrato- Artículo 11.1.: Alteraciones del Contrato, Artículo 11.2: Modificaciones y Adicionales ordenados por OSSE, el cual en su parte pertinente se transcribe: "...OSSE podrá disponer unilateralmente las alteraciones cuantitativas o cualitativas de la obra que considere pertinentes, las que serán obligatorias para el Contratista, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente capítulo. Toda alteración de la obra original será autorizada por Resolución de OSSE, la que será comunicada a la Contratista por la Inspección a través de Ordenes de Servicio..." y Artículo 11.5: Liquidación de trabajos adicionales y modificaciones Inc. a): "...Si en la parte de obra contratada por UNIDAD DE MEDIDA las alteraciones autorizadas no alcanzan a importar un aumento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) o una disminución superior de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, las modificaciones se liquidarán con los precios unitarios del contrato. Siempre se considera como base del cálculo los porcentajes sobre el monto contractual, independientemente de las alteraciones que sufran los diversos ítems de obra..."

Que a fs. 840 la firma ISTRIA S.A. ofrece un descuento sobre todos y cada uno de los ítems que componen la ampliación del 4.5% equivalente a \$15.914,35, quedando el monto de la ampliación en **\$337.737,98**;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja realizar una nueva **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento**, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/14 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$353.652,33), que con el descuento ofrecido del 4.5% asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (**\$337.737,98**) equivalente al **17,99%** del monto contratado originalmente y la **creación** de los **sub-ítem PVC DIÁMETRO 75 MM y PVC DIÁMETRO 63 MM**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1398-O-2014 ----- referente a la Obra: **"RED DE AGUA Y CLOACA POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES BARRIOS PARQUE CAMET – CENTENARIO – LAS HERAS – COLINAS DE PERALTA RAMOS - LIBERTAD"** .-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar la **Ampliación** de la contratación perteneciente a la firma ----- **ISTRIA S.A. en su Oferta Básica con descuento**, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/14 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$353.652,33), que con el descuento ofrecido del 4.5% asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (**\$337.737,98**) equivalente al **17,99%** del monto contratado originalmente y la **creación** de los **sub-ítem PVC DIÁMETRO 75 MM y PVC DIÁMETRO 63 MM**.-----

**ARTICULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro -----de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Ampliación a autorizar según el Art. 2, a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTICULO 4°:** Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras- -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 752-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL PLATA, 06/08/2015

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 Alc. 60 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: **"PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°69 Y SECUNDARIA N°45 / 706 ANEXO"**; y  
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°363/15 (fs. 212) de fecha 30 de Abril de 2015 se adjudicó la Contratación Directa Obra Pública N°04/15 a la **REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE (\$197.109,00)** por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo solicitado en el P. B y C. y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$209.613,13;

Que a fs. 306 la Coordinadora de la Unidad Ejecutora Ord. 21.824 solicita una ampliación de la obra mencionada atento a las nuevas tareas que es necesario ejecutar en la Escuela Primaria N°69, no habiéndose incluido las mismas en la contratación que dio origen a la citada contratación. La misma asciende a \$ 24,500,00 y comprende la construcción de una cámara desengrasadora con tapa de 0.60 x 0.80 x 0.70 de profundidad en la cocina de la escuela, pues la misma brinda el servicio de comedor. También incluye la provision, colocación y reemplazo de tres inodoros que se averiaron luego de la visita de relavamiento, fundamentado dicho requerimiento a fs. 304 la Dirección Técnica de la Unidad, quien informa que al momento de realizar el relevamiento a la Escuela Primaria 69 no se contempló que la cocina carecía de interceptora de grasas. Se concensuó con la Contratista su posible ubicación debajo de la mesada, ya que habiéndose cateado en el patio no es posible su construcción en el mismo. Por ello, se solicitó a la Contratista la presentación del presupuesto, que a juicio de dicha Dirección Técnica contempla los trabajos necesarios y su monto está acorde a los valores actuales del mercado, por lo que se presta conformidad para tramitar el correspondiente adicional, estimado un plazo de 5 días corridos de plazo de ejecución de los trabajos;

Que a fs. 308 toma intervención la Contaduría manifestando que no tiene objeciones que realizar ya que el 12,43% no supera el límite de ampliación mencionados en los Puntos 11.2 y 11.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ampliar la Contratación Directa Obra Pública N°04/15 a la **firma REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500,00)** con impuestos incluidos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1396-D-2014 -----Alc. 60 Cpos. 01 y 02, referente a la obra: “PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA P/SANEAMIENTO EN MATERIA DE AGUA, CLOACA Y PLUVIAL; ESCUELA PRIMARIA N°69 Y SECUNDARIA N°45 / 706 ANEXO”.-----

**ARTICULO 2°:** Ampliar la Contratación Directa Obra Pública N°04/15 a la firma -----**REYNALDO GONZALEZ SARABIA** por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500,00)** con impuestos incluidos.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la ampliación de obra será de 5 (cinco) días -----corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

**ARTICULO 4°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 2 (DOS) días hábiles de notificada la presente ampliación deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto ampliado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra Pública de la contratación. Asimismo el contratista podrá optar por que dicha garantía se integre mediante descuento de la certificación correspondiente a la ampliación. En caso que el Contratista no efectúe el Depósito de Garantía o no presente la Nota autorizando el descuento dentro el citado plazo, OSSE de oficio procederá a descontar dicho importe del certificado correspondiente a la ampliación.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras a fin de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 753-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 452-P-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: “**PMIS - DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**”; y  
CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 293 a 435, ----- ambas inclusive del citado Expediente.-----

**ARTICULO 2°:** Llamar a Licitación Pública N° 29/15 referente a la Obra: -----“**PMIS - DESAGÜE PLUVIAL ZONA ALBERTI Y CHILE**” cuya apertura se llevará a cabo a los **15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

**ARTICULO 3°:** Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO. -----

**ARTICULO 4°:** Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

**ARTICULO 5°:** Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la ----- Licitación Pública N° 29/15 integrada por el Ing. Pascual Furchi, quien presidirá la misma como titular y el Ing. Juan M. Sarandón como

suplente por la Gerencia de Obras, el C.P. Rubén Sesto como titular y el C.P. Rafael Príncipi como suplente por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Raquel Pioletti como suplente por el Departamento de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras - ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 754-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2014 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**SISTEMA CLOACAL PARQUE INFORMATICO**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 22/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 703/15 de fecha 23 de Julio de 2015 (fs. 472), se autorizó a la Oficina de Compras a realizar la apertura de los Sobres N° “2” (Oferta Económica) de la Licitación de referencia correspondientes a las firmas **ALPA VIAL S.A., ISTRIA S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, según surge del acta de fecha 30 de Julio de 2015, obrante a fs. 480;

Que según Acta de Reunión de fs. 588, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, informa que ha realizado el análisis de la documentación, concentrándose en la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Asimismo, habiendo confeccionado cuadro comparativo, estableciéndose el orden de prelación, confeccionado con los montos totales de las Ofertas admisibles, incluidos los descuentos especiales e impuestos, y atento a que todas ellas superan el presupuesto oficial, la Comisión, conforme lo establecido en el art. 5.10 del P.B.yC. Cláusulas Generales, recomienda efectuar un **llamado a Mejora de Ofertas** a las firmas que se encuentran en el primer y segundo orden de Prelación, es decir a las firmas **ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.**, respectivamente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja efectuar un llamado a **Mejora de Ofertas** de la Licitación de referencia para las firmas **ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 201-O-2014 Cpos. 01, 02 ----- y 03 referente a la Obra: “**SISTEMA CLOACAL PARQUE INFORMATICO**”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a solicitar una **Mejora de Ofertas** de la ----- Licitación de referencia para las firmas **ISTRIA S.A. y ALPA VIAL S.A.**, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, debiendo ser presentada en sobre cerrado hasta la hora de la apertura, en la Oficina de Compras de calle French N° 6737 1° piso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.10 de las Cláusulas Generales del P.B. y C.-----

ARTICULO 3°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 755-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P-2014 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 05/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 613/15 (fs. 647) de fecha 07 de Julio de 2015 se procedió a la Apertura de los Sobres N° “2” (“Propuesta Económica”) de la Licitación de referencia correspondientes a las ofertas de las firmas **GRAL SANEAMIENTO S.A., RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., ALPA VIAL S.A. y VIALSA S.A.**;

Que por Resolución de Directorio N° 702/15 (fs.788) de fecha 23 de Julio de 2015 se autorizó realizar una **Mejora de Ofertas** de la Licitación de referencia para la firma **VIALSA S.A. en su Oferta Básica Contado y en su Oferta Básica Pago Diferido**, para la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica Contado y en su Oferta Alternativa Técnica en ambas modalidades de pago ofertadas (Contado y Diferido)** y para la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Básica Pago Diferido**, según Acta de Apertura de fecha 30 de Julio de 2015 (fs. 795), en la cual consta que la firma **VIALSA S.A.** presenta nota informando que mantiene los precios ofrecidos oportunamente;

Que según Acta de Reunión de fs. 800, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación indica que, habiéndose llamado a Mejora de Ofertas y no presentando ninguna de las oferentes convocadas descuento alguno, procedió a analizar las propuestas económicas tomando en consideración los valores propuestos entre sí y su relación con los valores del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial actualizado, este último, que fuera solicitado a

la Gerencia de Obras. Resultando de dicho análisis, cuadro comparativo, según orden de prelación, aconsejando finalmente **preadjudicar** la presente Obra a la firma **VIALSA S.A.** en su **Oferta Básica de Pago Diferido** por la suma total de **\$8.380.977,14**, con más la tasa de financiación que determina el Pliego (Banco de la Pcia. De Bs. As.), por resultar la más conveniente a los intereses de OSSE;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda **preadjudicar** la Licitación Pública N° 05/15 a la firma **VIALSA S.A.** en su **Oferta Básica de Pago Diferido** en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (**\$8.380.977,14**) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (**tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2217-P- -----2014 Cuerpos 01, 02 y 03 referente a la Obra: **“PMIS - EJECUCION CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”**.-----

**ARTICULO 2°:** **preadjudicar** la Licitación Pública N° 05/15 a la firma **VIALSA S.A.** ----- **VIALSA S.A.** en su **Oferta Básica de Pago Diferido** en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 (**\$8.380.977,14**) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (**tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la Obra **“PMIS - EJECUCION -----CAÑERIA ALTERNATIVA CAMINO SAN FRANCISCO”** será de 180 (Ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

**ARTÍCULO 4°:** La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 756-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 07/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O-2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO”**; y

**CONSIDERANDO**

**Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N° 08/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;**

**Que por Resolución de Directorio N° 578/15 (fs. 415) de fecha 26 de Junio de 2015 se procedió a la Apertura de los Sobres N° “2” (“Propuesta Económica”) de la Licitación de referencia correspondiente a las firmas RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. y ALPA VIAL S.A;**

**Que por Resolución de Directorio N° 644/15 (fs.430) de fecha 10 de Julio de 2015 se autorizó realizar una Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para las firmas **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** y **ALPA VIAL S.A.**, según Acta de Apertura de fecha 16 de Julio de 2015 (fs. 436), de la cual surge que la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** informa mediante nota que no presentará Mejora de Oferta para la Licitación de referencia. Respecto a la firma **ALPA VIAL S.A.**, la misma presenta un descuento sobre todos los ítems que integran la Oferta Básica del 0,45% quedando su oferta definitiva en la suma total de \$7.224.726,49;**

**Que de acuerdo a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Estudio de Ofertas, Ing. Furchi, (fs. 442), la Gerencia de Obras ha confeccionado el nuevo Presupuesto oficial actualizado al mes de Mayo del presente año, a fin de poder compararlo a fecha de licitación con la oferta más baja (\$7.224.726,49) perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A., según las actuaciones agregadas de fs. 443 a fs. 446; resultando, según informe de fs. 447, los siguientes presupuestos: 1) Presupuesto Oficial confeccionado considerando el 50% del aumento de la mano de obra según acuerdo paritario vigente a partir del 1° de Abril, asciende a la suma de \$6.685.260,43, quedando la oferta un 8,07% mayor que el P.O.; y 2) visto que la oferente en la formulación de su oferta, aplica el 100% del aumento salarial, incluyendo la parte del aumento que entraría en vigencia recién a partir del 1° de Agosto, confecciona también un Presupuesto Oficial comparativo, ascendiendo este caso a la suma de \$6.868.776,06 y quedando la oferta a un 5,18% por encima del P.O.;**

**Que según Acta de Reunión de fs. 452, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación indica que, habiéndose procedido a la Apertura de sobres del llamado a Mejora de Ofertas, sólo ha presentado descuento la firma ALPA VIAL S.A., siendo el mismo del 0,45% sobre su oferta oportunamente realizada. Asimismo agrega que, a los efectos de una correcta comparación de ofertas, ha procedido a actualizar el Presupuesto Oficial, oportunamente confeccionado en Enero del 2015, a la fecha de apertura de ofertas de la presente, o sea al mes de Mayo del 2015, teniendo en cuenta los aumentos de materiales y mano de obra según acuerdo paritario, ascendiendo el mismo a la suma de **\$6.868.776,06**. Observando que la oferta con mejora de precio de la firma ALPA VIAL S.A. supera la del Presupuesto Oficial en el 5,18%; aconseja finalmente **preadjudicar** la presente Obra a la firma **ALPA VIAL S.A.**, por ser la más conveniente;**

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 08/15 a la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Básica Contado con Mejora, bajo la modalidad de Pago Diferido** en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 49/100 (**\$7.224.726,49**) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (**tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2084-O- -----2014 Cuerpos 01 y 02 referente a la Obra: **“PMIS – SECUNDARIOS DEL NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO”**.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 08/15 a la firma **ALPA VIAL -----S.A. en su Oferta Básica Contado con Mejora, bajo la modalidad de Pago Diferido** en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 49/100 (**\$7.224.726,49**) con impuestos incluidos sin intereses, más la tasa de financiación que determina el pliego (**tasa de Adelantos sobre Certificados de Obras Públicas publicada por el Banco Provincia de Buenos Aires de 181 y 395 días**) por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra **“PMIS – SECUNDARIOS DEL -----NOROESTE - RAMAL 9 DE JULIO - BARRIO FLORENTINO AMEGHINO”** será de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá dar -----cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 757-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1185-C-15 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE IMÁGENES SATELITALES”**; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Pública N° 32/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 04 empresas referentes del ramo solo ha adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y presentado propuestas para el mencionado Llamado la firma CONSULTORA IGEO S.A. según Acta de Apertura de fecha 07 de Agosto de 2015 obrante a fs. 104;

Que vista la existencia de una única oferta válida y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare fracasado el Primer Llamado y se proceda a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 32/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1185-C-15 -----Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICION DE IMÁGENES SATELITALES”**.-----

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el primer llamado y proceder a realizar un Segundo ----- Llamado a Licitación Pública N° 32/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días corridos de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Dar por comprado a las firmas CONSULTORA IGEO S.A. el Pliego de ----- Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°32/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

ARTICULO 5°: Dar por constituida la Garantía de mantenimiento de oferta a la ----- firma CONSULTORA IGEO S.A. para el Segundo Llamado a Licitación Pública N°32/15, según recibo de depósito efectuado para el primer llamado: N° 358 de fecha 03 de Agosto de 2015 (fs. 103), dándose por cumplido el artículo 8.a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 6°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 758-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P-2014 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**RECONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N°28/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 677/15 (fs. 558) de fecha 17 de Julio de 2015 se procedió a la Apertura de los Sobres N° “2” (“Propuesta Económica”) de la Licitación de referencia correspondiente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**;

Que por Resolución de Directorio N° 712/15 (fs.584) de fecha 24 de Julio de 2015 se autorizó realizar una Mejora de Ofertas de la Licitación de referencia para la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.**, según Acta de Apertura de fecha 31 de Julio de 2015 (fs. 589), en la cual consta que la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** informa mediante nota que no presenta mejora de oferta;

Que según Acta de Reunión de fs. 592, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que, no habiéndose propuesto descuento alguno en el llamado a Mejora de Oferta, procedió a analizar la oferta económica de la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** teniendo en cuenta su relación con el Presupuesto Oficial original y el que surge de la actualización del mismo. En las presentes actuaciones, se ha determinado como Presupuesto Oficial la suma de \$11.325.600,00 tomando como base el presupuesto de obra agregado a fs. 39 que data del 07/08/2014. Teniendo en cuenta las variaciones de precios de dicha fecha, según los índices de la Cámara Argentina de la Construcción publicados a junio/15, la misma es del 25,20% y según el INDEC la variación a mayo/15 es del 14,31%. La propuesta económica de la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** la cual asciende a \$12.652.569,00 representa el 11,71% por sobre el Presupuesto Oficial que data de agosto de 2014, pero se encuentra por debajo del porcentual de variación de precios sufridos desde agosto de 2014 a la fecha, según publicación del INDEC. Teniendo en cuenta dicha consideración como asimismo que la obra en cuanto a la metodología de su ejecución es de características técnicas no convencional (sistema Relining), la Comisión considera que la propuesta de la oferente resulta razonable. Por tal motivo, la Comisión recomienda preadjudicar la presente licitación a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A.** por la suma de \$12.652.569,00 con impuestos incluidos;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda Preadjudicar la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$12.652.569,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1420-P- -----2014 Cuerpos 01 a 03 referente a la Obra: “**RECONDICIONAMIENTO IMPULSION TEJEDOR**”.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 28/15 Segundo Llamado a la -----firma **RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. en su Oferta Básica** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (**\$12.652.569,00**) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**RECONDICIONAMIENTO -----IMPULSION TEJEDOR**” será de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la Firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 759-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/08/2015

Visto lo actuado en el Expediente N° 290-O-2009 AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE FELIZ U. CAMET 1650- BALNEARIO COSTA DEL SOL, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA.  
CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de AGOSTO de 2015, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE FELIZ U. CAMET 1650- BALNEARIO COSTA DEL SOL  
Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608  
el Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- realizado  
por la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de ----- Garantía  
Ejecución de Contrato – Orden N°2525 de fecha 16/07/2015 y Orden N° 2815 de fecha 31/07/2015-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin -----  
----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia de Grandes Consumidores para  
su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 760-2015

FIRMADA  
MANUEL REGIDOR

MAR DEL PLATA, 12/08/2015

Visto que desde el 9 de Septiembre de 2015 al 11 de Septiembre de  
2015 inclusive, se realizará el 1er Taller de Gestión de la Energía para Empresas de Acueducto y Alcantarillado de  
Latinoamérica y el Caribe a desarrollarse en Santa Marta –Colombia-; y;  
CONSIDERANDO

Que el encuentro busca lograr la optimización del manejo de la energía en  
empresas de servicios públicos ya que en el evento mencionado en el considerando anterior, se presentarán las mejores  
prácticas para optimizar la eficiencia energética en la prestación del servicio y la recuperación de energía en el tratamiento  
de aguas residuales, las tecnologías de punta, los mecanismos de financiación y casos de estudio aplicables a  
Latinoamérica;

Que de la participación de la Empresa en este taller que organiza el Banco  
Mundial en colaboración con la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL) y el Water  
Environmental Research Foundation (WERF) en el marco del 58° Congreso Internacional de ACODAL, se obtendrán  
importantes aportes sobre la gestión de la energía en las empresas prestadoras de servicios de distribución de agua potable  
y alcantarillado, con enfoque en las plantas de tratamiento de aguas residuales, en la región de América Latina y el Caribe  
(ALC);

Que la concurrencia de los agentes de OSSE facilitará la obtención de  
información sobre la tecnología disponible en gestión de energía y a su vez permitirá el intercambio de experiencias entre  
las empresas del sector;

*Que el Banco Mundial ha seleccionado a Obras Sanitarias  
Municipalidad General Pueyrredon S. E. para participar en este taller por ser una de las empresas de referencia en la  
República Argentina en materia de Agua Potable y Saneamiento, invitando a concurrir a dos agentes de la empresa,  
aportando los costos relacionados con el viaje hotel y pasajes aéreos, acceso al taller y al expo de la conferencia de  
ACODAL, debiendo la Empresa cubrir los viáticos y los gastos de traslados adicionales en que pudieran incurrir;*

Que los agentes propuestos para asistir a este taller son Diego Fernando  
Lines CI 545 y el Ing. Carlos Joaquín Negri CI 855;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y  
21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la concurrencia de los agentes LINES, Diego Fernando -----CI 545 y  
NEGRI, Carlos Joaquín CI 855 a la ciudad de Santa Marta –Colombia a participar del 1er Taller gestión de la energía para  
empresas de Acueducto y Alcantarillado de Latinoamérica y el Caribe.-----

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar la suma de Pesos Mil -----  
Quinientos (\$ 1.500,00) por cada agente en concepto de asistencia médica y traslados los que estarán sujeto a Rendición  
de Cuenta debiendo presentar los comprobantes que avalen el pago. -----

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a liquidar en concepto de ----- viáticos por  
cada agente un valor equivalente a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) por el total de días de viajes, que la presente demandara  
teniendo en cuenta los días necesarios para llegar a destino y volver a la ciudad de Mar del Plata.-----

**ARTÍCULO 4°:** Los agentes mencionados en el Artículo 1°, se comprometen transmitir ----- los  
conocimientos adquiridos en la presente encomienda. -----

**ARTÍCULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las imputaciones que corresponda -----  
a la presente.-----

**ARTÍCULO 6°:** Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gcia de ----- Producción, a la  
Tesorería, a la Contaduría y Gcia de Recursos Humanos. Cúmplase. -----  
RESOLUCION N° 761-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 12/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1402-C-15 Cpo. 01 referente a  
la “**ADQUISICIÓN SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR  
AUTOMATICO**”; y  
CONSIDERANDO

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;*

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 51 a fs. 73 ----- ambas inclusive. -

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 21/15 referente a la “ADQUISICIÓN ----- SENSOR FOTOMETRICO P/MEDICION DE CALIDAD DE EFLUENTES Y MUESTREADOR AUTOMATICO” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----Licitación Privada N° 21/15 integrada por: la Lic Ana Paula Comino, quien presidirá la misma como titular y el Sr. Gustavo Gustavo como suplente, ambos por la Gerencia de Calidad; el C.P. Rafael Principi como titular y el C.P. Walter Caballero como suplente, ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 762-2015

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

VISTO la Ordenanza Municipal N° 22.077 de fecha 04/02/2015 de la Municipalidad de General Pueyrredon, aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el Ejercicio del año 2015; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto N° 0278 de fecha 04/02/2015;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 22.077/15 se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por Expediente N° 2425-O-2015 Cpos 1 y 2, se tramita la Licitación Pública N° 02/2015 para la ejecución de la Obra Desagüe Pluvial Cuenca Arroyo del Barco – 1ª Etapa Sector A (Colector Principal 2);

Que el 06/01/2015 se remitió Presupuesto actualizado de la Obra a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con el fin de gestionar un financiamiento;

Que el 09/01/2015 a través de la Nota n° 02/15 la Subsecretaría de Recursos Hídricos comunica la declaración de No Objeción Técnica quedando el Municipio autorizado a proseguir con los trámites administrativos;

Que habiendo sido preadjudicada la Obra el día 02/03/15 a la firma Coarco S.A. en la suma de \$ 99.438.602,07 con impuestos incluidos, por ser la más conveniente y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial (Resolución de Directorio N° 183/15) se remitieron las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el 21/07/2015 la Subsecretaría de Recursos Hídricos elaboró el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, por el cual se compromete a financiar esta Obra;

Que el Convenio fue suscripto por el Sr. Intendente Municipal y por el Subsecretario de Recursos Hídricos el 21/07/2015 y refrendado por el Secretario de Obras Públicas a través de la Resolución 1191/2015;

Que en virtud del citado Convenio y considerando que el plazo de ejecución de la Obra es de 360 días, corresponde ampliar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio y proceder a afectar el ejercicio 2016, según la ejecución prevista de la Obra;

Que de acuerdo al Plan de Trabajo e Inversiones obrante a foja 122 se estima que el Avance de Obra al 31/12/15 alcanzará el 25,64% representando un monto de \$ 25.496.057,57, quedando un remanente de ejecución para el año 2016 del 74,36 % (\$ 73.942.544,50).-----

Que la Ordenanza N° 22.077 que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015, en su artículo 7° “Compromisos Plurianuales” declara “Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de Inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2015.”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ----- ejercicio 2015 en la suma de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Siete centavos (\$ 25.496.057,57), por los motivos expuestos en la presente.-----

ARTICULO 2°: La Ampliación establecida en el Artículo anterior se imputará de ----- acuerdo al siguiente cuadro:



Presupuesto de Gastos

Jurisdicción	1.2.2.01.16.000	Infraestructura y Redes Domiciliarias Desagüe Pluvial Cuenca Arroyo del Banco -
Categoría Programática	75.75.84	1º Etapa - Sector "A"
Fuente de Financiamiento	1.3.3	De origen Nacional
Importe	25.496.057,57	

Calculo de Recursos

Agrupamiento	2.2.2.04.53	Plan Mas Cerca - Desagüe Pluvial Cuenca Arroyo del Banco - 1º Etapa - Sector "A"
Origen y Procedencia	3.2	Origen Nacional - Afectados
Carácter Económico	1.2.2.2.1.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
Importe	25.496.057,57	

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría a comprometer fondos del ejercicio 2016 por la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/00 (\$ 73.942.544,50), por la presente Obra.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Tesorería, Contaduría Area Presupuesto, Jefatura de Compras y Gerencia de Obras.

RESOLUCION Nº 763-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1020-C-15 Cpo. 1 referente a la: "ADQUISICION VALVULAS, MANOMETRO, PICOS P/MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAVADO DE ALTA PRESION DE CRIBAS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios Nº 69/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que han presentado sobres 2 (Dos) firmas: HIDROMILENIO (DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.) y HORNI MIGEUL las cuales cumplen con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 36 que las firmas oferentes cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de Precios Nº 69/15 a la firma **HIDROMILENIO (DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.)** por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$76.409,78), con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$77.933,69;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas Nº 7.446 y Nº 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1020-C-15 Cpo. 01 referente a la: "ADQUISICION VALVULAS, MANOMETRO, PICOS P/MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LAVADO DE ALTA PRESION DE CRIBAS".--

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios Nº 69/15 a la firma **HIDROMILENIO (DIEGO H. GRAU Y ERICK M. RODRIGUEZ JOHNSON S.H.)** por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$76.409,78), con impuestos incluidos, por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.--

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será de 10 (diez) días corridos de recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Oficina de Compras - Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION Nº 764-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°2253-I-2014 Cpo.1 referente al: "SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO DE CONEXION DE AGUA Y CEGAMIENTO DE CONEXIÓN DE CLOACA" y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°272/15 obrante a fs. 49, se adjudicó el Concurso de Precios N°115/14 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO "EL AMANECER DE LA CASA LTDA"** en la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 30/100

**(\$126.723,30)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial, – Orden de Compra N° 417/15 (fs.109 a 112);

Que a fs. 136 la Gerencia de Irregularidades del Servicio solicita la ampliación del renglón 1 de la Orden de Compra N° 417/15, representando dicha ampliación el del 19,46% del monto total adjudicado;

Que el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N°417/15** perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA”** correspondiente al Concurso de Precios N° 115/14: “**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO DE CONEXION DE AGUA Y CEGAMIENTO DE CONEXIÓN DE CLOACA**” por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CNCO CON 00/100 (**\$24.665,00**), equivalente al 19,46% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N°417/15** perteneciente a ----- la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO “EL AMANECER DE LA CASA LTDA”** correspondiente al Concurso de Precios N° 115/14: “**SERVICIO DE CATEOS, ACONDICIONAMIENTO DE CONEXION DE AGUA Y CEGAMIENTO DE CONEXIÓN DE CLOACA**” por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CNCO CON 00/100 (**\$24.665,00**), equivalente al 19,46% del monto contratado originalmente.-----

**ARTICULO 2°:** El plazo de prestación del servicio será a partir del 03/8/2015, ----- en función de la continuidad de la prestación de la Orden de Compra N° 417/15. -----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Area -----  
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 765-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 919-C-15 Cpo. 01 referente al “**SERVICIO REPARACION REDUCTOR DEL TORNILLO ELEVADOR N°3**” y;  
**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 67/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 05 (Cinco) empresas del ramo, presentaron sobres 02 (dos) firmas: **MERCOMARVE S.A.C.I. y F.**, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; y **REDUMAX S.R.L.**, la cual no presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE vigente, ni Informe de Deuda, según consta en Acta de fecha 02 de Julio de 2015, obrante a fs. 21;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, la Planta de Efluentes Ing. Baltar informa a fs. 38 que la firma **MERCOMARVE S.A.C.I. y F.** cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas, siendo el fabricante y único proveedor de repuestos originales del equipo; y la firma **REDUMAX S.R.L.** no posee la capacidad técnica para la reparación de equipos de este porte, ya que la durabilidad de las reparaciones no son las adecuadas;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”, este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el **Concurso de Precios N° 67/15** a la firma **MERCOMARVE S.A.C.I. y F.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$232.500,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$323.502,71;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 919-C-15 ----- Cpo. 01 referente al “**SERVICIO REPARACION REDUCTOR DEL TORNILLO ELEVADOR N°3**”-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicar el **Concurso de Precios N° 67/15** a la firma **MERCOMARVE ----- S.A.C.I. y F.** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (**\$232.500,00**), con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

**ARTICULO 3°:** El **Plazo de Entrega** será de 75 (setenta y cinco) días corridos de ----- recibida la Orden de Compra por la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informarle las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 766-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 1398-C-15 Cpo.1 referente al “SERVICIO TRANSPORTE RESIDUOS POR LIMPIEZA DE ARROYOS” y;  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N° 87/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que se presentó 01 (UNA) firma: SEQUEIRA CRISTIAN;

Que luego de analizar la propuesta presentada, la Gerencia de Producción – Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca informa a fs. 45 que el único oferente cumple con lo requerido;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio", este artículo no resulta aplicable a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma SEQUEIRA CRISTIAN por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1398-C-15 ----- Cpo.1 referente al “SERVICIO TRANSPORTE RESIDUOS POR LIMPIEZA DE ARROYOS”.-----

ARTICULO 2º: Adjudicar el Concurso de Precios N°87/15 a la firma SEQUEIRA ----- CRISTIAN por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El Plazo de Entrega será a partir del día siguiente de la notificación de ----- la Orden de Compra, y por un periodo de 4 meses o hasta agotar las 540 hs de servicio efectivo del camión.-----

ARTICULO 4º: La Oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro ----- de los CINCO (05) días hábiles de notificada deberá presentar la Documentación requerida en el artículo 16 de las Cláusulas Particulares del P.B. y C.--

ARTICULO 5º: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro ----- de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras -----Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 767-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1155-C-2015 Cpo. 01 referente a la “ADQUISICION REPUESTOS ELECTRICOS P/VEHICULOS DE OSSE” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Concurso de Precios N°79/15, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 08 (Ocho) empresas del ramo, presentó sobre solo la firma: GARCIA WALTER CARLOS, la cual cumple con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que luego de analizar las propuestas presentadas, el Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes informa a fs. 51 que el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en virtud que la única oferta superaba el Presupuesto Oficial, se le requirió a la misma una mejora de precios, informando mediante nota (fs. 58) que no presenta Mejora en su oferta dado el aumento que sus proveedores realizan constantemente en las listas de precios, dada la inflación y devaluación de nuestra moneda, según Acta de fs. 59;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar el Concurso de referencia a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** para los renglones 1 a 45, 47 a 62, 65 y 66, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (**\$107.405,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego y declarar **desiertos** los renglones 46, 63 y 64 por no presentarse cotización para los mismos, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N°1155-C-2015 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICION REPUESTOS ELECTRICOS P/VEHICULOS DE OSSE".

ARTICULO 2°: Adjudicar el Concurso de Precios N°79/15 a la firma **GARCIA WALTER CARLOS** para los renglones 1 a 45, 47 a 62, 65 y 66, en todos los casos ambos inclusive, por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (**\$107.405,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de oferta el Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Area Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5°: La entrega de los repuestos, será a requerimiento de OSSE, es decir que los repuestos serán retirados por personal autorizado por OSSE, el cual concurrirá al local del proveedor con el vale correspondiente, en el que se estipularán los repuestos a retirar y que serán entregados en el momento. De esta manera la facturación será realizada en forma parcial a medida que los repuestos sean entregados. Llegado un plazo máximo de 06 (Seis) meses el remanente de repuestos no retirados, deberán ser entregados por el proveedor en el Depósito de OSSE (Depósito de Base Norte sito en calle French 6737 piso (-2), de lunes a viernes de 7:30 horas a 13:30 horas).

ARTICULO 6°: Declarar **desiertos** los renglones 46, 63 y 64 por no presentarse cotización para los mismos, desistiendo de la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación.

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en el Art. 6°.

ARTICULO 8°: Autorizar al Área Mantenimiento de Maquinarias y Equipos Rodantes a iniciar un nuevo trámite de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.

ARTICULO 9° Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.  
RESOLUCION N° 768-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-2015 Cpos. 1 y 2 referente a la "ADQUISICION DE MATERIALES – AÑO 2015"; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública N° 25/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que han comprado pliego las firmas TUBOFORTE S.A. y REDISAN S.R.L., presentado propuesta únicamente la última firma mencionada, procediendo a devolver el sobre cerrado, de acuerdo a lo indicado en el Acto de Apertura obrante a fs. 271;

Que ante la existencia de una única oferta y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 25/15 cuya **fecha de apertura será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente;**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 20.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 867-C-2015 Cpos. 1 y 2 ----- referente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES – AÑO 2015”**.-----

**ARTICULO 2°:** Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un Segundo -----  
Llamado a Licitación Pública N° 25/15 cuya **fecha de apertura será a los 7 (siete) días hábiles de firmada la presente** en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras Área Grandes Contrataciones, siendo la recepción de sobres hasta las 11:00 hs.-----

**ARTICULO 3°:** Dar por constituida la Garantía de mantenimiento de oferta a la firma -----  
REDISAN S.R.L. para el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 25/15, según recibo de depósito efectuado para el primer llamado N° 367 de fecha 11/08/15 (fs. 270), dándose por cumplido el artículo 8. a) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 4°:** Dar por comprado a las firmas TUBOFORTE S.A. y REDISAN S.R.L. el Pliego ----- de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 25/15 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-----

**ARTICULO 5°:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e Invitar a participar ----- a las firmas del ramo.-----

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
**RESOLUCION N° 769-2015**

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO  
MAR DEL

PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O-2014 Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A”**; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Pública N°14/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°655/15 (fs. 416) de fecha 14 de Julio de 2015 se preadjudicó la Licitación Pública N°14/15 a la firma **ALPA VIAL S.A., en su Oferta Básica con Descuento del 0.80%**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 **(\$5.948.410,43)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la firma preadjudicataria ha presentado la documentación requerida en el artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que la Jefatura de Compras aconseja **adjudicar** la Licitación Pública N° 14/15 a la firma **ALPA VIAL S.A., en su Oferta Básica con Descuento del 0.80%**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 **(\$5.948.410,43)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2255-O-2014 Cpos. 01 y ----- 02 referente a la Obra: **“AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A”**.-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Pública N° 14/15 a la firma **ALPA VIAL S.A., en su ----- Oferta Básica con Descuento del 0.80%**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 43/100 **(\$5.948.410,43)** con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**ARTICULO 3°:** El plazo de ejecución de la Obra **“AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO ----- FELIX U. CAMET – ETAPA 1° A”** será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- exceder la oferta el Presupuesto Oficial fijado.-----

**ARTÍCULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos de -----  
Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial Nro. 136 perteneciente a la firma ROMERO PABLO ESTEBAN de fecha 20 de Abril de 2015 (fs. 342), Recibo Oficial Nro. 135 perteneciente a la firma ISTRIA S.A. de fecha 20 de Abril de 2015 (fs. 343) y Recibo Oficial Nro. 138 perteneciente a la firma ALPA VIAL S.A. de fecha 20 de Abril de 2015 (fs. 343).-----

**ARTICULO 6°:** Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

**ARTICULO 7°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes

Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----  
RESOLUCION N° 770

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 18/15, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N° 557/15 (fs. 382) de fecha 23 de Junio de 2015 procedió a la Apertura de Sobres único de la Licitación de referencia, presentándose las firmas ALPA VIAL S.A. y RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., según consta en Acta de Apertura de fecha 06 de Julio de 2015 obrante a fs. 510;

Que según Actas de Reunión obrantes a fs. 515 y 529, la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiéndose procedido a la Apertura de los Sobres de los oferentes, ha realizado el análisis de la documentación, informando que la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., teniendo en cuenta que el PBYC fija el Presupuesto Oficial en \$4.973,300,24, el que se considera PRECIO TOPE, y teniendo en cuenta dicho parámetro, resulta que la única oferta que cumple con este recaudo la constituye la Oferta Alternativa por Anticipo Financiero de la firma ALPA VIAL S.A., por lo que solamente se le requirió la documentación faltante únicamente al oferente ALPA VIAL S.A., la cual ha presentado toda la documentación exigida en el P. B. y C. en forma correcta. Por lo que la Comisión recomienda Preadjudicar a la firma ALPA VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15% por la suma de \$4.919.571,47, encontrándose dicha oferta por debajo del precio tope establecido en el Pliego;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$4.973.300,24;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 544-O-2015 -----Cpos. 01, 02 y 03 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED PLUVIAL P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**”.-----

ARTICULO 2°: Preadjudicar la Licitación Pública N° 18/15 Segundo llamado a la ----- firma **ALPA VIAL S.A. en su Oferta Alternativa por Anticipo Financiero del 15%** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$4.919.571,47) con impuestos incluidos, por ser su propuesta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “**AMPLIACION RED PLUVIAL ----- P/PREDIO PRO.CRE.AR. – BARRIO F. AMEGHINO**” será de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los cinco días hábiles de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los cinco días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: La Oficina de Compras comunicará a la Preadjudicataria que deberá ----- dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 771-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1453-C-14 Cpo. 01 referente al: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**” y;  
CONSIDERANDO

Que por Resolución del Directorio N°551/14 obrante a fs. 31, se adjudicó el Concurso de Precios N°81/14 renglón 2 a la firma **AIZPUN ALBERTO RAUL** en la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 50/100 (\$49.200,00) por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego, – Orden de Compra N° 925/14 (fs.37 a 38);

Que a fs. 139 la Gerencia de Servicios solicita la ampliación del 16,66% de la Orden de Compra N°925/14 sobre el servicio de referencia, para poder continuar con el servicios de transmisión de datos por el periodo Septiembre 2015 / Octubre 2015, entre el edificio Base Szpyrnal y la estación Elevadora Plaza Mitre;

Que a fs. 141 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no formulando objeciones;

Que el Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que “Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la **Orden de Compra N°925/14** perteneciente a la firma AIZPUN ALBERTO correspondiente al Concurso de Precios N° 81/14: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**” por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (**\$8.200,00**), equivalente al 16,66% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra 925/14** perteneciente ----- a la firma **AIZPUN ALBERTO** correspondiente al Concurso de Precios N° 81/14: “**SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS**” por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (**\$8.200,00**), equivalente al 16,66% del monto contratado originalmente.-----

**ARTICULO 2°:** El plazo de prestación del servicio será para los meses Septiembre 2015 y ----- Octubre 2015.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Area -----  
Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 772-2015  
FIRMADA

MARIO DELL'OLIO MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 92-C-15 Cpos. 01 a 03 referente a la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2015**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Privada N° 01/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que por Resolución de Directorio N°568/15 se procedió a realizar la Apertura de los Sobres N° “2” (Oferta económica) del Segundo Llamado correspondientes a las firmas BORCAL S.A.I.C para los Renglones 1 a 12 ambos inclusive y 22 a 29 ambos inclusive (En su Oferta Básica), de la firma ABETE Y CIA S.A., para los renglones 1 a 12 ambos inclusive, 43 y 55 (En su Oferta Básica), y 1 a 12 ambos inclusive (En su Oferta Alternativa Técnica 1), de la firma 4MDQ STORE para el renglón 43 y 51 (En su Oferta Básica), y de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. para el renglón 67 y 69 (En su Oferta Básica) según acta de fecha 29 de Junio de 2015, obrante a fs. 460, y por Resolución N°705/15 a la apertura de Sobres de la Mejora de Oferta de los renglones 1 a 12 del Segundo Llamado, según acta de fecha 29 de Julio de 2015, obrante a fs. 508;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en acta de reunión obrante a fs. 538 recomienda adjudicar los renglones 22 a 29, ambos inclusive, a la firma BORCAL S.A.I.C. por la suma de (**\$54.810,00**), los renglones 43 y 55 a la firma ABETE Y CIA S.A. por la suma de (**\$45.718,95**) y el renglón N° 51 a la firma 4 MDQ STORE S.R.L. por la suma de (**\$675,00**); respecto a los renglones 1 a 12 informa que teniendo en cuenta los botines ofrecidos por la firma BORCAL SAIC los mismos presenta en su planta exterior un diseño de ranuras heterogéneas que le otorgan capacidad autolimpiante, que se traduce en mejor adherencia del botín a superficies barrosas y posee además una extensión de poliuretano bidensidad sobre la puntera del botín, evitando que la misma se desgaste por contacto con el piso, cuando el operario trabaja de rodillas, y si además estas características de calidad le agregan la exigua diferencia de precios existente entre ambos oferentes (0,35%) ,se propone adjudicarlos a la firma BORCAL SAIC por la suma de (**\$429.133,50**), por que se considera que el botín es de superior calidad al ofrecido por la firma ABETE Y CIA S.A.. asimismo informan que se declaren desiertos los renglones 67 y 69;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión recomienda **adjudicar** la Licitación Privada N° 01/15 2° Llamado y Mejora de Oferta de la siguiente manera: a la firma **BORCAL SAIC** los renglones 1 a 12, ambos inclusive, y 22 a 29, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (**\$483.943,50**), a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, los renglones 43 y 55 en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (**\$45.718,95**), y a la firma **4MDQ STORE SRL** el renglón 51 en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (**\$675,00**), haciendo un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (**530.537,45**) por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el P.B y C.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 92-C-15 Cpos. 01 y ----- 02 referente a la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS Y CALZADO DE SEGURIDAD – AÑO 2015**”-----

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** la Licitación Privada N° 01/15 2° Llamado y Mejora de Oferta de la ----- siguiente manera: a la firma **BORCAL SAIC** los renglones 1 a 12, ambos inclusive, y 22 a 29, ambos inclusive, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100 (**\$483.943,50**), a la firma **ABETE Y CIA S.A.**, los renglones 43 y 55 en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (**\$45.918,95**), y a la firma **4MDQ STORE SRL** el renglón 51 en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (**\$675,00**), haciendo un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL

QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 (530.537,45) todos con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas la más convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 3º Declarar **DESIERTOS** los renglones 67 y 69 por la inexistencia de ofertas -----desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de compra.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a desafectar los renglones desistidos indicados en ----- el Art. 3º.---

ARTICULO 5º: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a iniciar un nuevo trámite ----- de compra por los renglones no adjudicados antes mencionados.-----

ARTICULO 6º: La Oficina de Compras comunicará a las firmas Adjudicatarias que no se ----- encuentren comprendidas dentro del Art. 14 inc. 2 de las Cláusulas Particulares del P.B y C, que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. De Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firmas **BORCAL SAIC.**, según Recibo N° 66 de fecha 25 de Febrero de 2015 (fs. 206), a la firma **4MDQ STORE S.R.L.** según Recibo N° 67 de fecha 26 de Febrero de 2015 (fs. 207) a la firma **CONFAL S.A.**, según Recibo N° 69 de fecha 27 de Febrero de 2015 (fs. 208), a la firma **BERTOLAMI MABEL** según Recibo N° 71 de fecha 02 de Marzo de 2015 (fs. 209) a la firma **ABETE Y CIA S.A.** según Recibo N° 75 de fecha 02 de Marzo de 2015 (fs. 210) a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** según Recibo N° 74 de fecha 02 de Marzo de 2015 (fs. 211)---

ARTICULO 8º: Las entregas se computaran a partir de la recepción de la Orden de Compra y ----- el plazo será de la siguiente manera: Renglones 1 a 12 y 22 a 29, todos inclusive, se entregaran 50% a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos y el otro 50% a los 90 (noventa) días corridos, renglón 43 se entregara a los 30 (treinta) días corridos y renglones 45 y 51 a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-----

ARTICULO 9º: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente en virtud de ----- exceder las ofertas el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 10º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 11º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – ----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 773-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 19/08/2015

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1416-R-15 Cpos. 01 y 02 referente a la: “**PERFORACION PROFUNDA DE ESTUDIO EN ACUIFERO PARANIANO**”; y  
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1º llamado a Licitación Pública N° 35/15 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 19 (diecinueve) empresas del ramo, no se han presentado propuestas para el mencionado llamado según Acta de Apertura de fecha 19 de Agosto de 2015 obrante a fs. 384;

Que vista la inexistencia de ofertas y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Jefatura de Compras aconseja se declare desierto el Primer llamado y se proceda a realizar un Segundo llamado a Licitación Pública N° 35/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1416-R-15 ----- Cpos. 01 y 02 referente a la Obra: “**PERFORACION PROFUNDA DE ESTUDIO EN ACUIFERO PARANIANO**”.-----

ARTICULO 2º: Declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un Segundo ----- llamado a Licitación Pública N° 35/15, cuya fecha de apertura de sobres será a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la primera publicación en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL ----- DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4º: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Área Compras – Grandes ----- Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 774-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO



Visto las actuaciones obrantes en Expte. n° 1395-O-2014 Cpo.4 correspondientes a la obra "PMIS-AMPLIACION PLUVIALES VARIOS- EL MARTILLO- SAN CAYETANO, Y JORGE NEWBERY", cuya ejecución se halla a cargo de la Empresa Contratista ALPA VIAL S.A.; y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Contratista solicita ampliación de plazo de obra de cuarenta y cinco (45) días corridos como consecuencia de: **a)** la imposibilidad para conseguir materiales para la continuidad del conducto, acreditando tal situación por informe de la firma proveedora de materiales. **b)** Por presentar dudas referentes al planteo del paquete estructural propuesto del conducto colocado sobre Avda F. de la Plaza, reforzándose con la ejecución de una losa de hormigón armado de refuerzo en toda la extensión de la cañería sobre la avenida citada, sumándose la modificación de la cámara de empalme con el Arroyo Las Chacras y la ejecución de una cámara de inspección la cual no estaba prevista, siendo el refuerzo ejecutado costeadado exclusivamente por la Contratista;

Que el Sr. Subgerente de Inspección de Obras considera adecuado otorgar una ampliación de cuarenta y cinco (45) días corridos al plazo de obra, resaltando que los motivos citados por la Contratista para solicitar la ampliación se encuentran contemplados en el Pliego de Especificaciones Legales Generales en su Art. 10.4 inc d) que señala: "...Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre su plazo de ejecución y que no pudieron preverse en la elaboración de la propuesta..."; y el apartado b) en su art. 10.4 inc. a) "Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de estos determine un incremento en el plazo total contractual

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, N° 20.080 y 21.608 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Autorizar para la obra: "PMIS - AMPLIACION PLUVIALES ----- VARIOS- EL MARTILLO- SAN CAYETANO, Y JORGE NEWBERY" obrantes en Expte. n° 1395-O-2014 Cpo. 4, una ampliación en los tiempos de ejecución de **cuarenta y cinco (45)** días corridos, por los motivos del exordio de la presente.-----

**ARTÍCULO 2º:** Como consecuencia del corrimiento autorizado en el Artículo precedente ----- la nueva fecha de terminación de los trabajos será el día 18 DE ENERO DE 2016.-----

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Obras - Área ----- Subgerencia de Inspección de Obras que se servirá notificar a la Empresa Contratista lo dispuesto y cúmplase.---

RESOLUCION N° 775-2015

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

<b>Boletín N° 2303 fecha 29-9-15</b>			
actos	Fecha	Tema	Página
		Resoluciones de OSSE desde 623 a 775	2 a 105
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	